

Tupuna

amuá ka

oho ena

Ancestros del futuro



Chile  
mejor



## La isla XVII

Oh torre de la luz, triste hermosura  
que dilató en el mar estatuas y collares,  
ojo calcáreo, insignia del agua extensa, grito  
de petrel enlutado, diente del mar, esposa  
del viento de Oceanía, oh rosa separada  
del tronco del rosal despedazado  
que la profundidad convirtió en archipiélago,  
oh estrella natural, diadema verde,  
sola en tu solitaria dinastía,  
inalcanzable aún, evasiva, desierta  
como una gota, como una uva, como el mar.

## Te henua XVII

*Ohē te mori 'i pura, hāka maruhi tā'u  
E hāka maranga pahe moai i rote vaikava pahe karone  
Mata nehu- nehu, he ohu ote vai nui- nui, he ohu  
pahe maea paru, niho ote vaikava, vi 'e  
ote tokerau vaimoana, ote tiare ha'ata'a  
ote tumu tiare hāti- hāti  
i rote hohonu i hāka riro'ai he motu  
ote hetu'u take'a, pahe tao'a rito mata  
hoko tahinō i te ao,  
eko rava'a e tahi me'e, tae hānga, ina he'ai  
Pahe turu vai, pahe vino nene, pahe vai kava.*

(Pablo Neruda, "La Rosa Separada", 1971)

## VUES DE L'ÎLE DE PÂQUE.

*proportionnelles entr'elles et sur une Echelle de 2 pouces par lieue, comme le Plan ci dessus.*



1<sup>re</sup> Vue; A restant à  $0^{\circ} 4' S$ , distance 4 Lieues; la Pointe Y à  $0^{\circ} \frac{1}{2} SO 1^{\circ} 0'$ , et le Cap le plus Nord à  $0, 1^{\circ} 30' N$  du Compas.



2<sup>de</sup> Vue, le Cap de l'Est, restant au N. distance de 2 Lieues, et le Cap du Sud-Ouest à  $0^{\circ} 5' N$ .



3<sup>de</sup> Vue; le Cap de l'Est restant au N.  $54^{\circ} 30' E$ ; la Pointe Basse au N.  $18^{\circ} 30' E$ ; l'Ilot et Pilon au N.  $30^{\circ}$  dist. 1 Lieue.



4<sup>de</sup> Vue; le Cap du Nord restant au S.  $15^{\circ} E$ , distance 13 Lieues; le sommet A au S.  $25^{\circ} E$ ; et le Cap du Sud-Ouest au S.  $9^{\circ} E$ .

Vistas de la Isla de Pascua. Voyage de La Pérouse autour du monde. Publié conformément au décret du 22 avril 1791 et rédigé / par M. L. A. Milet-Mureau. Paris: Imprimerie de la République, 1797. Colección Biblioteca Nacional de Chile.

*He kona take'a o Rapa Nui.*



Rapa Nui o Isla de Pascua desde el aire. Motu Kau Kau, Motu Nui y Motu Iti (islotas) y volcán Rano Kau, y litoral del extremo sur oeste de la isla.



*A Rapa Nui o Isla de Pascua mai rote tokerau. Motu  
kao kao, motu nui e motu iti (motu) e ko Rano Kau, E ko  
tahatai o te kao- kao ote Henua.*

**Tupuna amu'aka oho ena – Los ancestros del futuro**  
Presidencia de la República de Chile

**Fotografías**

Patricio Cortés Bucarey  
Gobernación de Isla de Pascua  
Armada de Chile  
Presidencia de la República de Chile  
Biblioteca Nacional de Chile  
Archivo Nacional de Chile  
Museo Histórico Nacional de Chile  
Museo Nacional de Historia Natural  
Centro Cultural Palacio de La Moneda  
Museo Antropológico P. Sebastián Englert  
Fuerza Aérea de Chile  
Comunidad Indígena Ma'u Henua  
The British Museum

Inscripción de Propiedad Intelectual

Primera edición, 500 ejemplares  
Impreso en Santiago de Chile en Imprenta Ograma  
Febrero de 2018



# Índice

<b>Introducción</b> .....	<b>7</b>
<b>Presentación: palabras Presidenta Michelle Bachelet Jeria</b> .....	<b>18</b>
<b>I. Isla de Pascua: ombligo del mundo</b> .....	<b>23</b>
<b>II. El pueblo Rapa Nui y el Estado de Chile</b> .....	<b>29</b>
2.1 Encuentro de dos culturas y el inicio de un camino juntos .....	30
2.2 Vaivenes en la relación entre la isla y el continente durante los últimos años .....	38
2.3 El diálogo .....	40
2.4 Participación de la Presidenta Michelle Bachelet .....	44
2.5 La protección del medio ambiente como prioridad .....	48
<b>III. Parque Nacional Rapa Nui: nueva administración</b> .....	<b>51</b>
<b>IV. Parque Nacional Rapa Nui: ¿cómo funcionará la nueva administración?</b> .....	<b>59</b>
4.1 ¿Qué es lo que se entrega? .....	60
4.2 Breve historia jurídica del Parque Nacional Rapa Nui .....	65
4.3 Áreas protegidas: geografía y arqueología .....	67
4.3.1 Principales atractivos del Parque Nacional Rapa Nui .....	68
4.3.2 Flora del Parque Nacional Rapa Nui .....	75
4.3.3 Fauna del Parque Nacional Rapa Nui .....	77
<b>V. Hitos del Gobierno de la Presidenta Michelle Bachelet (2014-2018)</b> .....	<b>82</b>
<b>VI. Voces de Rapa Nui</b> .....	<b>97</b>
-Herederos de un viaje soñado .....	98
-La suma de tus ancestros .....	102
-Cuando las cosas no se compraban .....	106
-Amanece en el ombligo del mundo .....	110
<b>Glosario Rapa Nui</b> .....	<b>114</b>
<b>Anexos</b> .....	<b>116</b>



Ana Kai Tangata es una cueva ceremonial con pinturas rupestres, que sirvió también como astillero para la construcción de embarcaciones. En su techo se ven pinturas del ave manu tara.

*A ana kai tangata he ana ha'a te'i-te'i hai taoa paru, e kona tako'a mo aya o te vaka. I roto o te ana e take'a ro'a te peni paru o te tangata manu.*





Motu Kao Kao es el islote más alto (20 metros) y cercano a la isla, frente al acantilado vertical de 250 metros sobre el cual se ubica la aldea ceremonial de Orongo. Según la tradición, fue visto en sueños por Haumaka como uno de los “hijos de Te Taanga que están sobre el agua”.

*A motu kao-kao motu hōpea o te ruja nui e hahine ro'a muri i te henua, i mu'a o te opata e 250 metera o te titika e iruja e hāka tu'u ro'a te kona ha'a te'i- te'i o orojo. Te kī i mu'a, ko take'a e te varua era o haumaka “Pāhe pōki e tahi o tetā'aja e noho era iruja o te vai”.*

## El sueño de Haumaka de Hiva

Voy a contar el sueño de Haumaka de Hiva

Duerme Haumaka y sueña  
que viaja su espíritu desde Hiva  
Vino, se asomó, llegó,  
miró desde lejos el borde de las nubes  
Miró las neblinas que cubrían y bajaban  
Por las puntas de aquí en el medio  
Y dijo:  
“ahí está el lugar donde el rey puede vivir  
Y que se ve por entre medio de las neblinas,  
neblinas que la envuelven.”

Vino el espíritu de Haumaka  
Y vio  
Vio la tierra, vio los islotes  
Y dijo:  
“Ahí están los islotes,  
El islote grande, el islote chico  
El islote escarpado.”  
Son aquellas personas antiguas  
del tiempo de Taanga y Haumaka en Hiva

Viene Haumaka en el sueño  
Subió por Pu Mahore  
Y dijo  
“Es el Pu Mahore de Haumaka en Hiva”  
Y fue subiendo su espíritu  
Hasta llegar hacia arriba  
Y sintió la frescura  
del aire que sale del volcán  
y se asomó diciendo  
“Este es el gran recipiente oscuro de Haumaka en Hiva”

Siguió el espíritu de Haumaka  
Llegó y vio un jardín subterráneo  
Y dijo  
“Este es el Manavai de Haumaka en Hiva”

## He varua o Haumaka mai Hiva

He áamu atu áau ite varua o Haumaka mai Hiva

*Ka hauru haumaka e ka moe i ta'ana varua  
He oho mai to'ona Kuhane mai Hiva  
He oho mai, He onga mai, Ko tu'u mai'a  
He'ui mai mai ko nui'a mai te ote Kapua  
He'ui ite Kapua e'api ro'a e topa ro'a  
Te potu mai nei ata'a ki vaenga  
E hē ki'i:  
“Ai te kona era te ariki ana noho  
E takea mai era a rote vaha kapua,  
Kapua era e viri ro'a.”*

*Ko tu'u mai'a te Kuhane o Haumaka  
E ko Take'a  
Ko Take'a te Henua, Ko take'a tu nga motu era  
E hē ki'i:  
“Ai te kona era tē'u nga motu era  
Motu nui-nui era, Motu iti iti era  
Motu tara- tara era”  
Nga nu'u tu'ai era  
Ote hora era o ta ēnga i Hiva Haumaka*

*He oho mai Haumaka i rote varu'a  
He eke 'a pu Mahore  
E hē kē'i:  
Kote Kona era ko pu Mahore o Haumaka o Hiva  
Ko eke ko iri'a to'ona Kuhane  
Atē ka tu'urē ki Runga  
E Ngaro'a te'e hahau  
Hai toke rau era e ea mai era mai roto ite Rano  
He Onga e hē ki'i:  
Te Kona nei he Vatorio po'uri o Haumaka mai Hiva.*

*He tere he oho te Kuhane o Haumaka  
Ko tu'u mai'a e ko take'a te Tiare i raro ote henua  
Hē ki'i:  
“He manavai era nei o Haumaka mai Hiva”*

## Nosotros somos la embarcación, la persona

Siguió recorriendo el espíritu de Haumaka  
Poniendo nombres  
Y llegó a la cima de la tierra  
Y se encontró con el Cerro Erosionado  
Y vio un lugar desgastado  
Todo de color rojo  
Ko Te Rapo Mea Mea  
Y dijo  
“Aquí está el lugar donde el rey Hotu Matúa puede vivir”  
Y siguió el espíritu de Haumaka  
Vio la arena blanca en este lugar  
Y dijo  
“Este es el lugar donde el rey Hotu Matúa puede vivir”

Siguió caminando el espíritu de Haumaka  
Siguió poniendo nombres el espíritu de Haumaka  
A los otros lugares

Llegó hasta un cerro  
en la parte del centro de la isla  
Y dijo  
“Este es el ombligo del mundo”  
En la cima más alta del cerro  
Y dio un paso en la cima más alta del cerro  
Y dijo  
“Este es el cerro Terevaka”  
Y vio, siguió recorriendo con la mirada  
Y dijo  
“Es el Maunga Terevaka”  
No es por el navegar de la embarcación que se llama  
Maunga Terevaka  
(que quiere decir bote navegando)  
Si el hombre sube y observa con la mirada  
Eso que ve  
Es lo que significa  
Maunga Terevaka  
Son nuestros ojos,  
Nosotros somos la embarcación,  
la persona.

## Ko mato'u te vaka tere, He mahingo

*He tere he oho te Kuhane o Haumaka  
He Nape hēi ingoa  
E ko tu'ú'a ki runga nui ote Henua  
Ehe takea te maunga more- more  
E ko take'a te kona pēu  
E mea- mea tahi ro'a  
“Ko te rapo mea- mea”  
E hē ki'i:  
“Ite kona nei ana noho te ariki era ko hotu a matu'a”  
E hē haere he ohē te Kuhane o Haumaka  
Ehe take'a te one tea- tea irē kona  
Ehē ki'i:  
“Ite kona nei ana noho te ariki era ko hotu a matu'a”*

*He haere he oho te Kuhane o Haumaka  
Ko nape ko oho ite ingoa hēi Kuhane era o Haumaka  
Kite te tahi kona era*

*Ko tu'ú'a ki runga ote Maunga  
Ite kona era o vaenga ote henua  
E hē ki'i:  
Ia'a ate pito o te Henua  
I runga ote kona runga nei ote maunga  
E ko rao'a hēi va'e kite kona hopea era ote runga nui ote maunga  
E hē ki'i:  
Kote maunga nei a Terevaka  
E he takea, E he 'ui he oho hai mata  
E hē ki'i:  
Ko te maunga era ko Terevaka  
Tae o te tere o te vaka i rote vaikava i nape 'ai ko  
Maunga Terevaka  
(Te ha'a aura'a te vaka tere i rote vaikava)  
Te tangata mo eke e mo 'ui hai mata  
Te me'e takea era  
Te ha'a aura'a ko  
Maunga Terevaka  
He mata o mato'u  
Ko mato'u te vaka tere,  
He mahingo.*



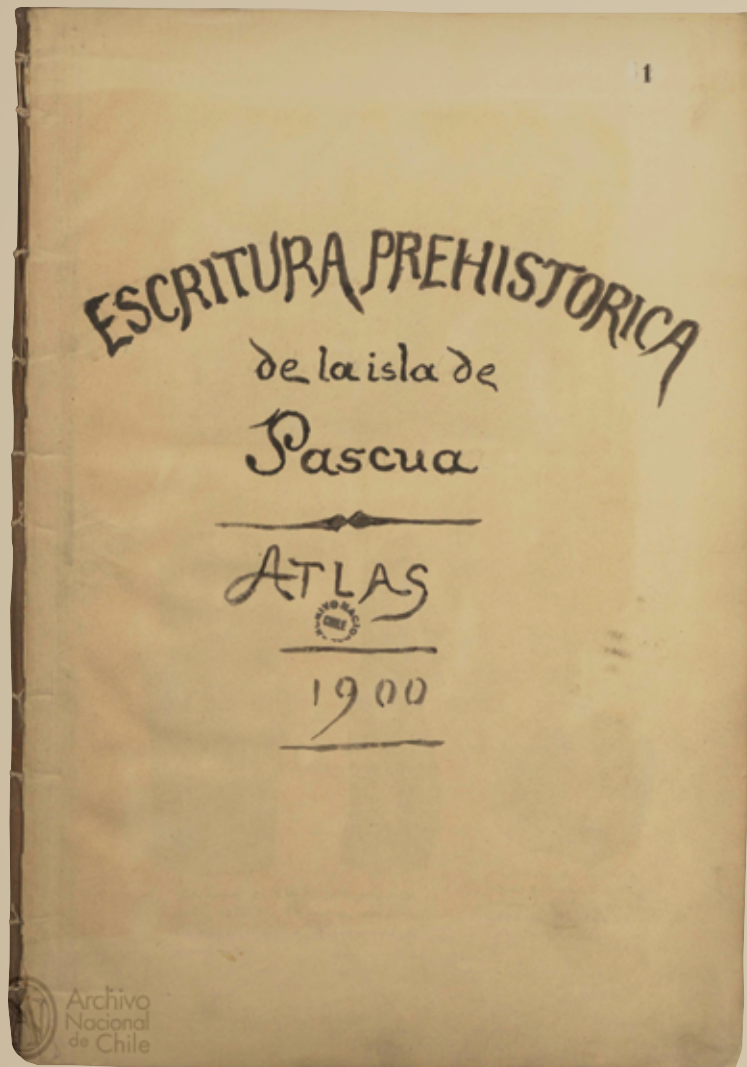
Ahu Tongariki al amanecer. Su nombre hace referencia a los vientos del este, y está situado en el extremo oriental de la costa sur. En total hay 887 moai en Rapa Nui, de los cuales 288 están terminados y levantados sobre un centro ceremonial (ahu), 397 se quedaron inconclusos en las canteras y 92 a medio camino.

*A ahu Tongariki i te ma'eha hāya. To'ona ijoa i nape 'ai mai te tokerau era o te tapa, e to'ona noho hāya i te tapa o te kao- kao roa. E airo'a e 887 moai i Rapa Nui, 288 ko oti'a te aya e ka hāka tu'u ana i te kona ha'a te'i- te'i (Ahu) 397 kai oti te tarai e 92 i vaenā o te ara.*

Antigua leyenda Rapa Nui, relatada en 2008 por el koro kakapa Juan Haoa, Proyecto de preservación de la oralidad cultural patrocinado por CONAF Rapa Nui, CONADI y Comunidad Haoa Pakomio. El koro kakapa Juan Haoa Hereveri falleció a los 88 años y perteneció al Consejo de Ancianos de Rapa Nui.

Regresa el espíritu de Haumaka en el sueño  
Hasta llegar a Hiva y al despertar de su sueño  
El hace un llamado a los siete exploradores  
Les da un mensaje  
A Ira, a Raparenga, a Mako'i  
A Ku'u Ku'u de Huatava  
A Ringi Ringi y U'ure de Huatava  
A Nonoma de Huatava  
Y vinieron  
Se reunieron con él y les dijo  
"Vayan en busca de la tierra  
Donde el rey pueda residir"  
Ahí está aquel lugar  
del horizonte que se ve  
Y está envuelto por las neblinas  
Entre las nubes.

*He hoki mai te Kuhane o Haumaka i rote varua  
Ata ka tu'u rē ki hiva i ara mai era mai roto o to'ona varua  
He rangi ki tu'u un'u era e hitu  
He va'ai e tahi vananga  
A ira, a Raparenga, a Makoi  
A Ku'u ku'u a Huatava  
A Ringi- Ringi e U'ure a Huatava  
A Nonoma a Huatava  
E he oho mai  
E he piri ananake e he ki'i  
"Ka oho korua ka Kimi ite henua  
Ite kona era mo tano ana noho te ariki"  
Ai tu'u kona era 'ai  
Ai te taha- taha o te rangi e take mai era  
E viri ro'ana ete kapu'a  
I roto ote kapu'a.*



“Atlas” elaborado para la exposición universal de París. 42 páginas. El documento, parte de la colección del Archivo Nacional de Chile, contiene valiosos comentarios y reproducciones de tablillas Rongorongo, con un intento de sistematizar sus ideogramas. Este idioma escrito en madera es considerado la única protoescritura de Oceanía.



"Atlas" Aja i te kona hāka take'a era e te 'ao i harani. 42 kaka, e rahi ro'a te vana'a riva-riva o ruja e te hāka take'a hā'a o te Rojo Rojo, Hai mana'u tano o ripou. Te arero pa'i nei i ruja o te miro pe nei e ki ena re'o hope'a o te vaikava nei o te Porinetia. Me'e ha'aputu o te kona o te hā'u tire.

Playa Anakena. Este lugar es considerado la cuna de la cultura de Isla de Pascua. Fue aquí donde el primer rey de la isla, el Ariki Hotu Matu'a, desembarcó con sus hombres y estableció el primer centro poblado que dio origen a la cultura Rapa Nui. También es llamada Hanga Rau Ariki o Bahía de Reyes.

*Ko Anakena. Kona nei e ki ena i ira i punu'ai te hau ha'a o Rapa Nui. I te kona nei te ariki matamu'a, Era ko Hotu matu'a, i tomo ai ananake ko ta'ana tangata tae i ha'a ka tu'u 'ai i te kona matamu'a mo noho e i tu-pu'ai te ha'u-ha'a o Rapa Nui. Pe nei takoa e ki ena ko Hanga Rau Ariki o he Hanga o te ariki to'ona ijoa.*







ᐅᐅᐅᐅᐅᐅᐅᐅᐅᐅᐅᐅᐅᐅᐅᐅᐅᐅᐅᐅ  
ᐅᐅᐅᐅᐅᐅᐅᐅᐅᐅᐅᐅᐅᐅᐅᐅᐅᐅᐅᐅ  
ᐅᐅᐅᐅᐅᐅᐅᐅᐅᐅᐅᐅᐅᐅᐅᐅᐅᐅᐅᐅ  
ᐅᐅᐅᐅᐅᐅᐅᐅᐅᐅᐅᐅᐅᐅᐅᐅᐅᐅᐅᐅ  
ᐅᐅᐅᐅᐅᐅᐅᐅᐅᐅᐅᐅᐅᐅᐅᐅᐅᐅᐅᐅ  
ᐅᐅᐅᐅᐅᐅᐅᐅᐅᐅᐅᐅᐅᐅᐅᐅᐅᐅᐅᐅ  
ᐅᐅᐅᐅᐅᐅᐅᐅᐅᐅᐅᐅᐅᐅᐅᐅᐅᐅᐅᐅ  
ᐅᐅᐅᐅᐅᐅᐅᐅᐅᐅᐅᐅᐅᐅᐅᐅᐅᐅᐅᐅ

---

Haka takea

---

## Presentación

ᐅᐅᐅᐅᐅᐅᐅᐅᐅᐅᐅᐅᐅᐅᐅᐅᐅᐅᐅᐅ  
ᐅᐅᐅᐅᐅᐅᐅᐅᐅᐅᐅᐅᐅᐅᐅᐅᐅᐅᐅᐅ  
ᐅᐅᐅᐅᐅᐅᐅᐅᐅᐅᐅᐅᐅᐅᐅᐅᐅᐅᐅᐅ  
ᐅᐅᐅᐅᐅᐅᐅᐅᐅᐅᐅᐅᐅᐅᐅᐅᐅᐅᐅᐅ  
ᐅᐅᐅᐅᐅᐅᐅᐅᐅᐅᐅᐅᐅᐅᐅᐅᐅᐅᐅᐅ  
ᐅᐅᐅᐅᐅᐅᐅᐅᐅᐅᐅᐅᐅᐅᐅᐅᐅᐅᐅᐅ  
ᐅᐅᐅᐅᐅᐅᐅᐅᐅᐅᐅᐅᐅᐅᐅᐅᐅᐅᐅᐅ  
ᐅᐅᐅᐅᐅᐅᐅᐅᐅᐅᐅᐅᐅᐅᐅᐅᐅᐅᐅᐅ



# Palabras de la Presidenta de la República Michelle Bachelet Jeria

**Hace más de mil años que los pueblos de Oceanía** navegaban entre cientos de islas del Pacífico, siguiendo las estrellas y las corrientes, las rutas de migración de los pájaros o las ballenas, extendiendo las redes de sus familias y su idioma, hacia el horizonte.

**Una historia que todos conocen en Isla de Pascua** cuenta que por ese entonces un pueblo se echó a las olas en sus embarcaciones, siguiendo la ruta de un sueño. La visión que un sabio le reveló a su rey de una tierra donde podrían ser felices. Un lugar bajo las constelaciones para cuidar, crecer y prosperar, para seguir siendo un pueblo.

**Contribuir a seguir protegiendo esta hermosa isla ha sido** mi compromiso con Rapa Nui en estos años. Atender sus necesidades de salud, educación, progreso. Actualizar las normas que la rigen, con participación en donde el pueblo Rapa Nui pueda hacer oír su voz y considerar su voluntad.

**Hoy la Isla necesita de todos nosotros, necesita que** responsablemente preparemos y cuidemos su futuro. La sociedad chilena escucha con cada vez más atención e interés los legítimos planteamientos de desarrollo de los habitantes de Rapa Nui –a la que Neruda llamó un día “La Rosa Separada”–, y hoy está mucho más cerca e integrada que en el pasado.

**Desde que conversamos en 2006 de un régimen especial** para Traslado, Permanencia y Residencia, o desde que surgió el compromiso de crear las condiciones para que el Estado de Chile le entregara a Rapa Nui la administración del Parque Natural, siempre el diálogo ha sido la embarcación que nos lleva mejor y más lejos.

**La entrega del Parque Nacional Rapa Nui** –el 43% del territorio de la isla– a la administración de Mau Henu’a es el producto de ese entendimiento, de la convicción de que la isla puede ser protegida y preservada como el

***Ka tautini te matahiti e haka tere era te vaka o te maorí** a rote vaikava mo tu’u ki te rauhuru henua ka hanere atu o te Porinetia, a ruja i te hetu’u e haka tika era mo tu’u peira’a a ruja i te manu e a ruga i te ma’o e haka tika tako’a era, e tau era te kupeja mo te hua’ai e to’ona arero e ai ka haka tere ka oho te vaka.*

***I ai ro te a’amu ko i te tahi a e Rapa Nui e ki era pe nei e ko** eke’a te vave ki ruja i te vaka, ai ka tute ki te moe varua. O te maorí ko i te’a he ki ki to’ona ariki peneie e airo’a te henua e tahi mo noho e he koa tahi tatou. He kona e tahi mo hapa’o, mo nunui o te yapoki o te hua’ai o te henua.*

***Mo aya mo hapa’o te henua nei he mana’u o’oku pe ira** i haya ai mo Rapa Nui i te na matahiti nei. Mo va’ai te rima ki te me’e tano mo te tayata pahe via ora, pahe hapī, mo ma’u te henua a ruja. Mo haka u’i mo haka titika haka ou pehe te haka tere ija, mo korua mo te Rapa Nui e va’ai mai te raua vanaja mo haka royo he aha te raua me’e haya.*

***I ajarina te henua nei mo tatou e haka tere e tautoru,** te me’e haya he haka aya, he haka titika hai haya hai pūai mo hapa’o mo to’ona haka ara. Te hua’ai o tire i e hakaroyo ro’a te vanaja e te me’e haya o te Rapa Nui mo to’ona henua, mo to’ona hua’ai – pahe vanaja nape era e Neruda “He Tiare Ha’a Ta’a” i ajarina ko ata hahine mai’a mo noho o tau amo mana’u ki ra ta’u.*

***Mai te matahiti piti tautini ma ono i vanaja ai o ruja i** te haka tano o te tayata mo o’o mai mo noho i ruja i te henua e mai te hora o te haya mo haka hoki mai e te Estado o Chile i te henua mo tatou e haka tere i te Parque Natural, hai na vanaja nei i tu’u ai ki te roa nei i te henua a mu’a e oho nei.*

***I te haka hoki mai te tou henua –o te maha ahuru ma** toru te nui nui o te henua (43% o te henua o Rapa Nui)– ki te Ma’u Henua mo haka tere ko ia te aya i haka tika ai mo rava’a mai, penei te ki – mo hapa’o te hauha’a o te tupuna i hakarē*



patrimonio mundial que es, tanto por su pueblo, como por el Estado. El compromiso y dedicación de los herederos de Hotu Matu'a, junto a la experiencia y los recursos de todos los organismos públicos, que por lo demás hoy, son encabezados en su mayoría por profesionales Rapa Nui.

**Así como en 1888 Atamu Tekena aceptó la protección** que le ofrecía el capitán Policarpo Toro, a nombre de Chile; así como en 1966 el presidente Eduardo Frei Montalva saldó la deuda de reconocer a los hijos de Pascua como ciudadanos con derechos, libertades e identidad; hoy iniciamos un nuevo camino.

**Tal vez es como lo soñó el sabio Haumaka:**

un lugar donde por fin su pueblo pueda sentirse administrando y cuidando el jardín al que han llegado, con sus maravillas de piedra y viento.

**Con la posibilidad de que los que vienen vuelvan** a hacer como antaño y soñar con ese futuro al que partir navegando otra vez.

*mai ai mo te hinarere e peira he haka ite ki te ao ta'a to'a pe nei e me'e mo'a me'e hapa'o te henua nei ko Rapa Nui mo raua e mo te tire tako'a. He vanaya o te hua'ai Rapa Nui o te haka ara o Hotu Matu'a hai tautoru o te tire e haka makenu mai nei e te pu'oko peira'a he Rapa Nui.*

*I te matahiti ho'e tautini va'u hanere va'u ahu ma va'u i ki ai Atamu Tekena kia Policarpo Toro ko tano'a e haya no au mo hapa'o o'ou i to'oku henua hai ijoa o tire; pe ira i te matahiti ho'e tautini iva hanere ono ahuru ma ono te presidente o ra hora ko Eduardo Frei Montalva i ki ai penei e te Rapa Nui e ai ro'a te derecho pahe hua'ai Rapa Nui, to'ona huru, to'ona noho ija, to'ona arija tupuna; I aja rinā i ha'amata haka 'ou ai te ara api.*

*Ko ai ite pe ira i ki ai e te tupuna era ko Haumaka: He kona e tahi mo to'ona hua'ai mo haka tere i to'ona henua, e mo hapa'o i te tiare ki avarina ite Moai e ite tokerau.*

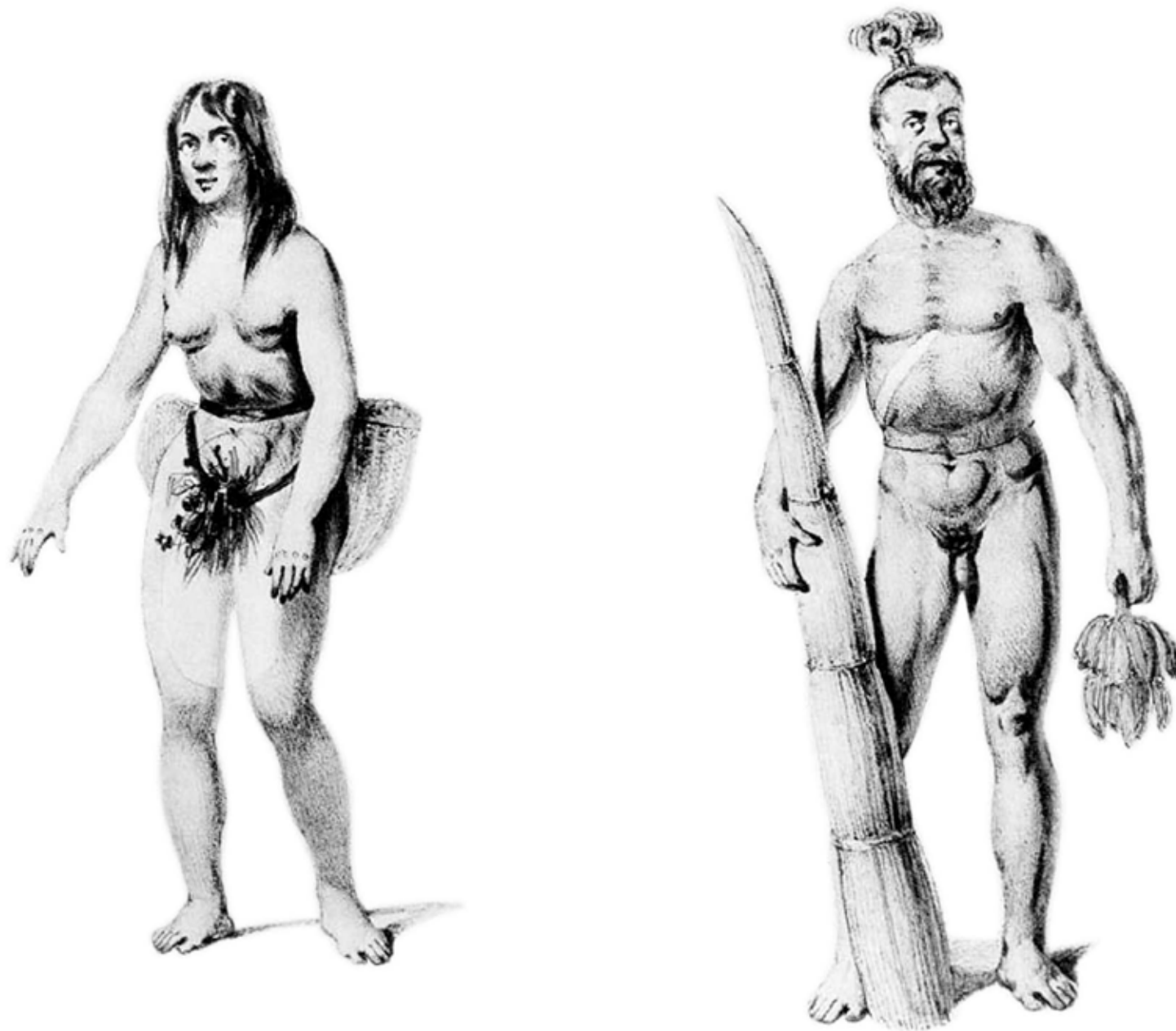
*Hai rave'a mo te hora o te hoki mai he moevarua te hinarere mo eke ki ruja i te vaka mo haka tere haka ou i rote vaikava.*



Isleños y Monumentos de la Isla de Pascua. Voyage de La Pérouse autour du monde. La Pérouse ordenó a la tripulación medir las estatuas en la isla, y describió una con 14 pies y 6 pulgadas de alto. Concluyó que estaban hechos de una piedra volcánica ligera llamada lapillo, y coincidió con la teoría del explorador inglés James Cook de que los monumentos pudieran haber sido levantados por los antiguos habitantes usando palancas.

*He mahiyo e he moai o Rapa Nui. He ara o La Perousse ta'ata otea o. A perousse e ki ki ta'ana nuna'a mo haito i te moai o te Henua e mo hāka takea mai e tahi 14 (hoe ahuru ma maha) vae e 6 (ono) rima o te ruja nui. E i oti 'ai he ite penei e hai maea rano ma'a — ma'a te iyoa Lapillo i aya'ai, e ko tano'a ki te manau ote Paratane era ko James Cook penei 'e te ahu i haka maro'a i te matamu'a i ma'u hai pou a ruja.*

## Tupuna amuáka oho ena



Un hombre y una mujer de la Isla de Pascua, dibujada por el ilustrador Max Radiguet y tomada del viaje alrededor del mundo en la fragata francesa Venus (París 1841) al mando del capitán Abel Aubert du Petit-Thouars.

*E tahi taʻata e etahi vi´e o Rapa Nui, i paru e te taʻata ko MAX Radiguet a te ara oho era a te ao i ruʻa i te pahi era ko Venus (Harani 1841) Te komana o te pahi ko Abel Aubert du petit-Thouars.*

El complejo ceremonial de Tahai se extiende en las proximidades de Hanga Roa. El terreno desciende en una suave pendiente hasta llegar a la costa, donde se forma la pequeña ensenada de Hanga Moana Verovero.

*Te kona ha'a te'i- te'i o Tahai te roa atariki Hanga Roa. Te henua e topa e oho ro'a hai haka turu ata ki tahatai, ata ka tu'u ro'o ki Hanga Moana verovero.*





Rapa Nui: Te pito o te Henua

# I. Isla de Pascua: ombligo del mundo



# I. Isla de Pascua: ombligo del mundo

 *Maya. Rapa Nui: Te pito o te Henua*

**I**sla de Pascua está ubicada en la Polinesia en medio del Pacífico Sur, a 2.200 kilómetros de las Islas Pitcairn, el lugar habitado más cercano, frente a costa de Caldera y a 3.750 kilómetros de Santiago de Chile. Tiene una superficie de 166 km<sup>2</sup>, la que surgió desde el fondo marino tras la unión de tres grandes conos volcánicos (Terevaka, el Poike y el Rano Kau), los que formaron una montaña de la cual emerge una sola pequeña isla que se asoma 510 metros sobre el nivel del mar<sup>1</sup>. Sus primeros habitantes la denominaron Tepito o Te Henúa, que en Rapa Nui significa ombligo del mundo. Actualmente en Isla de Pascua habitan 6.832 habitantes<sup>2</sup> personas que se sitúan en Hanga Roa, el único centro poblado de la isla.

Así como los vestigios lingüísticos y arqueológicos encontrados en islas de la Polinesia respaldan la idea que existió una migración de la cultura polinésica que fue poblando distintos territorios insulares como Rapa Nui entre el siglo IV o V d.C.<sup>3</sup>, las leyendas y mitos entorno a la cultura de la isla han sido fuentes importantes para describir el primer periodo de poblamiento. Estas hacen referencia a que la destrucción y

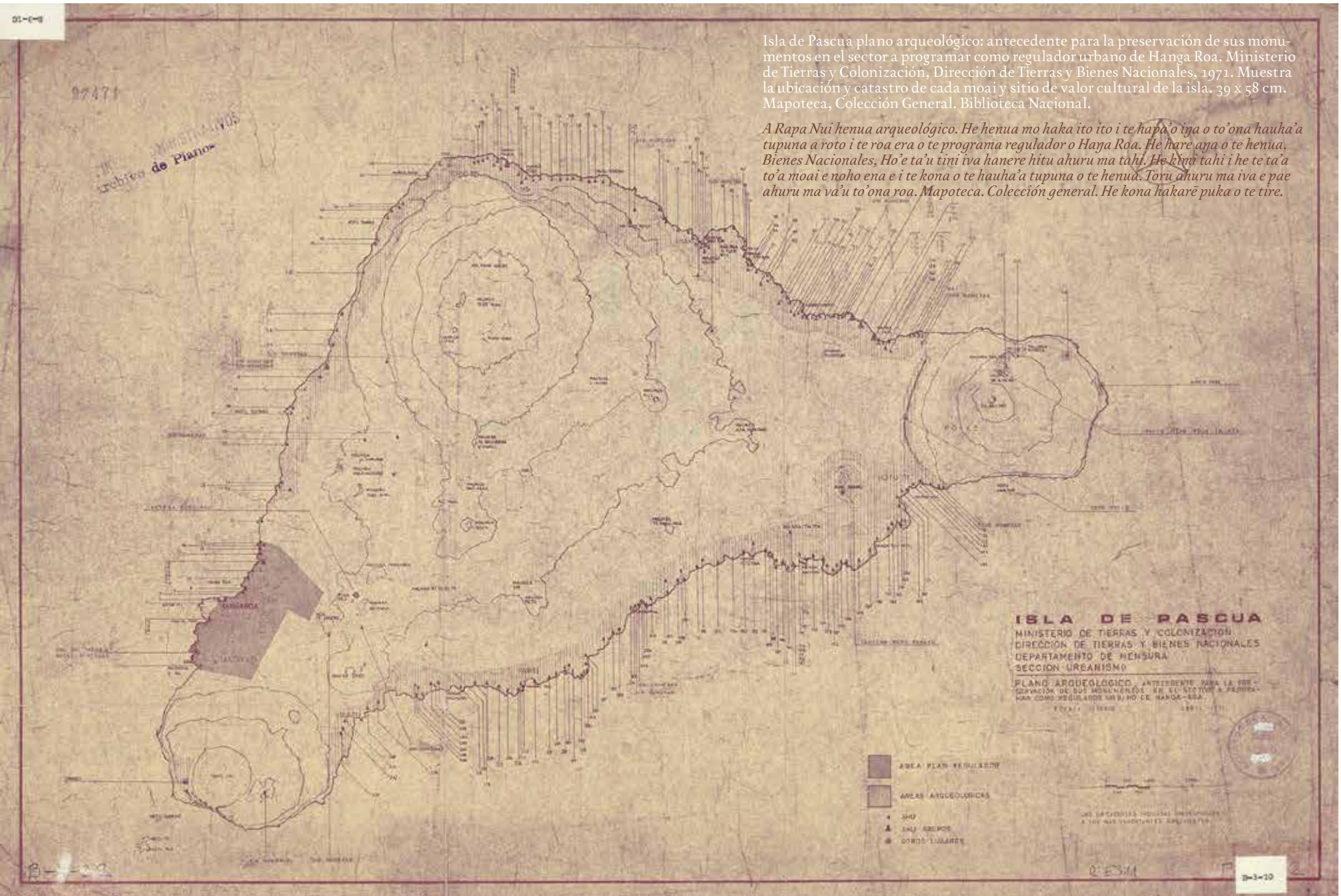
hundimiento de Hiva<sup>4</sup>, gatilló una migración liderada por el primer rey (ariki) Hotu Matu'a<sup>5</sup>. Inicialmente, el espíritu del sabio y sacerdote Haumaka viajó hacia el este, encontrando la isla y declarando que esa era la tierra indicada para establecer el reino de Hotu Matu'a. Tras la visita de siete exploradores a la isla enviados por el rey, éste decidió trasladarse junto a su esposa, hermana y un grupo de colonos que trajeron consigo plantas y animales para su subsistencia<sup>6</sup>. Hotu Matu'a dividió la tierra en partes equivalentes para las diferentes familias.

En este remoto lugar llegó a su esplendor una cultura extraordinaria de navegantes que supieron sobrevivir y adaptarse al paso del tiempo, al aislamiento y a las continuas visitas extranjeras. La cultura Rapa Nui logró desarrollar adelantos como la invención de un sistema de escritura incomparable en el resto del mundo, imponentes estatuas de piedra, petroglifos y centros ceremoniales. Todo esto, rodeado de una atractiva geografía que hacen de la isla un museo al aire libre, la que por más de un siglo ha deslumbrado a turistas e investigadores del mundo entero<sup>7</sup>.

1. Ramírez, J.M. (2008). Rapa Nui: ombligo del mundo, Museo Chileno de Arte Precolombino, p. 18.
2. Población estimada por el INE para el año 2017.
3. Rapa Nui: Serie Introducción Histórica y Relatos de los Pueblos Originarios de Chile, Fundación de Comunicaciones, Capacitación y Cultura del Agro, 2014, p. 18.
4. Era considerada la tierra mítica ancestral.
5. Rapa Nui: Serie Introducción Histórica y Relatos de los Pueblos Originarios de Chile, Fundación de Comunicaciones, Capacitación y Cultura del Agro, 2014, p. 18.
6. Ídem.
7. Informe de la Comisión Verdad Histórica y Nuevo Trato con los Pueblos Indígenas, p. 261 y siguientes.



# Tupuna amúaka oho ena





Álbum gráfico militar de Chile. Santiago de Chile: Universo. Archivo Fotográfico y Digital, Biblioteca Nacional de Chile. Bajo el Gobierno de José Manuel Balmaceda (1886-1891) se incorpora Isla de Pascua a la soberanía chilena, cuando allí vivían 178 personas. La bandera nacional fue izada el 9 de septiembre de 1888, debajo del estandarte de Rapa Nui.

*He puka miriko o Tire. Santiago de Chile: He ao. He kona hapa'o hoho'a, payau, puka o te Estado o Tire. I te ta'u aya era o José Manuel Balmaceda (1886-1891) he ai te royo o te Tire mo hapa'o i te henua ko Rapa Nui, i ra ta'u e tahi hanere hitu ahuru ma va'u taja-ta. I te iva o te ava'e era o Hara nui o te matahiti ho'e hanere va'u ahuru va'u ahuru ma va'u i haka iri ai te reva o Tire i Rapa Nui.*

REPÚBLICA DE CHILE  
 MINISTERIO DE AGRICULTURA  
 SUBSECRETARÍA

17/111/66

MINISTERIO DE HACIENDA  
 OFICINA DE PARTES

**TOTALMENTE TRAMITADO** SANTIAGO, 18 de MARZO de 1966.-  
 Santiago, 18 de Marzo de 1966.

RECIBIDO

29 MAR 1966

RECEPCION

1 ABR 1966

REFERENDACION

18 MAR 1966

14 0/10

Nº 14 0/10.- VISTOS: Lo manifestado por la Dirección de Agricultura y Pesca, en su Oficio Nº 824, de 15 de Marzo último; lo dispuesto en los artículos 10º y 11º del Decreto Supremo Nº 4363, de 30 de Junio de 1931, expedido por el Ministerio de Tierras y Colonización, texto definitivo de la Ley de Bosques; los DFL Nºs. 294, de 5 de Abril y 301, de 6 de Abril, ambos de 1960, Orgánicos del Ministerio de Agricultura y de la Dirección de Agricultura y Pesca, respectivamente, y

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 10º de la Ley de Bosques, pueden establecerse, en terrenos fiscales, Parques Nacionales de Turismo, con el objeto de garantizar la vida de determinadas especies arbóreas y conservar la belleza del paisaje;

Que, en terrenos fiscales existentes en la Isla de Pascua, existen recursos naturales que es necesario proteger por encontrarse amenazados, por los elementos naturales y principalmente por la erosión de sus suelos, encontrándose incluso, algunas especies autóctonas en vías de extinción;

Que, para combatir la erosión y formar defensas contra el viento, es de urgente necesidad crear frentes boscosos y prestarles la protección debida;

Que, por otra parte, es necesario también conservar la belleza del paisaje, para fomentar e intensificar el turismo hacia la Isla,

DECRETO:

1º.- CREASE el Parque Nacional de Turismo "ISLA DE PASCUA", en terrenos fiscales situados dentro del territorio de la Isla de Pascua, el que se compondrá de dos secciones, con una superficie total aproximada de 6977 hectáreas, siendo, los límites y superficie de cada sección los que, a continuación se indican, conforme al plano N° 1, de dicha Isla, confeccionado por el Departamento Forestal de la Dirección de Agricultura y Pesca, cuya copia se acompaña:

PRIMERA SECCION:(sección Sur).- Comprende una superficie de terreno aproximada de 1.586,3 hectáreas, limitada por una línea sinuosa que, partiendo de la Ensenada situada, entre las Puntas "Rea" y "Anga-Piko", pasa entre los cerros "Tua-

GRAN PARQUE NACIONAL DE TURISMO "ISLA DE PASCUA"

- 2 -

Tapa" y "Orito", para bajar al Océano Pacífico y llegar hasta "Hanga Pau Eura".

SEGUNDA SECCION:(Sección Norte).- Comprende una superficie de más o menos 5.390,7 hectáreas, limitada por una línea que parte rectamente hacia el Sur, desde la puntilla Oeste de "Anakena", llega hasta la cima del Cerro "Maunga Opipi (Puhú). Desde este último punto, dicha línea continúa, en diagonal, hacia el Oriente y hasta la cima del Cerro "Maunga Puhú-Puhú, para subir con dirección Nor-Oriente y llegar a Punta de Angamos. Desde "Punta de Angamos", baja al Sur en línea recta hasta "Punta Yoma", situada en "Hanga-Tuhata" y desde dicha punta continúa, hacia el Oriente, recta - mente, hasta la cima del Cerro "Toc-Toc", y, desde esta cima, parte en línea diagonal, hacia el Nor-Occidente, siguiendo rumbo de 337º en línea diagonal, hacia el Nor-Occidente, para incluir, en esta Sección, el lugar denominado "Vai-Fea", y terminar en el Océano Pacífico, en las proximidades de "Ahu-Tepau".

2º.- Las dos Secciones del Parque Nacional de Turismo que se crea por el presente Decreto, quedarán bajo la tuición y administración de la Dirección de Agricultura y Pesca, dependiente del Ministerio de Agricultura, facultades que dicha Dirección ejercerá a través de su Departamento Forestal.

3º.- Copia del plano que se acompaña, deberá archivar en la Sección "Parques Nacionales", del Departamento Forestal.

Tómese razón, regístrese, comuníquese, publíquese y anótese en la Dirección de Tierras y Bienes Nacionales.

N. Trivelpiece

TOMADO RAZON

18 MAR 1966

CHANCELLER GENERAL DE LA PRESIDENCIA

Documento original, Archivo Nacional de Chile. Mediante el Decreto Supremo Nº 103, de 16 de enero de 1935, del Ministerio de Tierras y Colonización, se declaró parque nacional una parte importante de Isla de Pascua. Con posterioridad, mediante Decreto Supremo Nº 148, de 18 de marzo de 1966, se creó el Parque Nacional de Turismo de Isla de Pascua, estableciendo sus áreas y cartografía. Luego, mediante la dictación del Decreto Supremo Nº 213, de 21 de julio de 1976, se cambió el nombre del parque a Parque Nacional Rapa Nui (PNRN), fijando nuevos deslindes.

He parau original, he kona hapa'o puka o te estado o Tire. A roto i te roa o te Decreto Supremo Nº ho'e hanere ma toru, o te ho'e ahuru ma ono o Tu'u a haro o te matahiti Ho'e hanere iva ahuru toru ahuru ma pae, o te Ministerio o te henua e he Colonización, i nape ai he Parque Nacional te parehe hauha'a e tahi o Rapa Nui. Mai ira, i rote roa o te Decreto Supremo Nº ho'e hanere maha ahuru ma va'u, o te ho'e ahuru ma va'u o Tarahao o te matahiti Ho'e hanere iva ahuru ono ahuru ma ono, i nape ai he Parque Nacional o te Turismo i Rapa Nui i haha'o ai te rauhuru kona tupuna o te henua. Ioti era, he ki haka ou e te Decreto Supremo Nº ka ho'e hanere ho'e ahuru ma toru o te piti ahuru ma tahi o te ava'e o Anakena o te matahiti ka ho'e ta'u tini hitu ahuru ma ono, i kamiare ai te ijoo ki te Parque Nacional Rapa Nui e ai ka haka tika te tahi kona o te henua mo hapa'o.





Te piri hana o te Estado o Chile  
e ki Rapa Nui

Te piri hana o te Estado o Chile  
e ki Rapa Nui

## II. El pueblo Rapa Nui y el Estado de Chile

Te piri hana o te Estado o Chile  
e ki Rapa Nui

## II. El pueblo Rapa Nui y el Estado de Chile

 *Paya. Te piri haya o te Estado o Chile e ki Rapa nui*

### 2.1 Encuentro de dos culturas y el inicio de un camino juntos

La historia de relaciones entre el Estado de Chile y Rapa Nui se sitúa formalmente a partir del 9 de septiembre de 1888 con la firma del Acuerdo de Voluntades entre el Estado y los jefes Rapa Nui. El capitán Policarpo Toro, enviado especial del Estado chileno, tomó posesión oficial de la isla tras la firma del documento de cesión Va'ai Honga Kaina y de proclamación Vananga Ha'aki junto al pueblo Rapa Nui y el rey Atamu Tekena. Los escritos estaban redactados en español y una mezcla de Rapa Nui y tahitiano antiguo<sup>8</sup>. Este hito, reconocido por ambas partes, estableció la cesión de soberanía de la isla en favor del Estado chileno, el que se comprometió a entregar educación y desarrollo a los habitantes de la isla, quienes mantuvieron sus derechos de propiedad sobre la tierra y los jefes Rapa Nui sus investiduras<sup>9</sup>. Este compromiso dejaba atrás una serie de sucesos dolorosos y atropellos en la historia del pueblo Rapa Nui, producidos principalmente por comerciantes europeos, que abusaron y oprimieron a los habitantes de Isla de Pascua.

Entre 1916 y 1917, Isla de Pascua recibió al obispo Rafael Edwards, quien denunció públicamente la precaria situación en la que se encontraban los habitantes de este territorio. Las evidencias promovieron la dictación de una ley por medio de la cual el Gobierno debía construir una escuela en la isla y un lazareto

para los leprosos. Asimismo, se estableció que Isla de Pascua dependería de la Dirección del territorio marítimo de Valparaíso, rigiéndose a las autoridades, leyes y reglamentos navales<sup>10</sup>.

En 1936, los terrenos fiscales quedaron bajo tuición de la Armada de Chile, restringiéndose parte del poder de la creada Compañía Explotadora, la que fue suprimida en 1953 a través del Decreto Supremo N°1336 que dio término al contrato de arrendamiento y entregó la administración de la isla a la Armada de Chile.

A fines de 1964, la isla estaba sometida a ordenanzas navales. Durante esos años se generaron una serie de protestas que reclamaban contra el estado actual de Isla de Pascua y sus habitantes, en el que muy pocos habitantes sabían leer y escribir. El pueblo rapa nui conformó un movimiento de resistencia, liderado por Alfonso Rapu, para presentar su malestar ante el Estado de Chile.

*"No éramos reconocidos como chilenos, éramos simplemente marcados con un número, no teníamos participación de ninguna forma en la vida nacional...hice una carta y se la mandé al Presidente de la República, en ese tiempo Eduardo Frei Montalva, y se produjo el problema porque la administración en la isla no quería que se viera esa realidad en el continente. Entonces me acusaron de sedicioso, de revolucionario, tuve que esconderme en las cavernas, pero tuvo*

8. Informe de la Comisión Verdad Histórica y Nuevo Trato con los Pueblos Indígenas, p.277.

9. *Ibidem*, p.262.

10. *Ibidem*, p.283.

## Tupuna <sup>moai</sup> oho ena

Ahu Tongariki. Con sus 15 moai, es la estructura ceremonial más grande y el monumento megalítico más importante de la Polinesia. Representa la cúspide de las construcciones sagradas que se desarrollaron en Rapa Nui durante más de 500 años. La plataforma central, orientada al amanecer del solsticio de verano, mide casi 100 metros de largo.

*Ahu Toyariki. Hai 15 moai ahu ha'a te'i- te'i hope'a o te nui-nui e o te hauha'a o te Porinetia. To'ona ha'a aura'a aya hope'a o te mo'a i aya 'ai i Rapa Nui i rote matahiti 500. To'ona raro va'e haka takea a te'a haja mai o te ra'a i te verano, te roa e 100 metera.*



# PLAN DE L'ÎLE DE PÂQUE

Levé en Avril 1786.

à bord des Frégates Françaises la Boufote et l'Asrolabe.



Plano de la Isla de Pascua. Expedición de La Pérouse en 1797. Colección Biblioteca Nacional de Chile

He plano o Rapa Nui. He tu 'u hāya mai o la pérousse ite 1797. He me 'e ha 'aputu i rote Biblioteca Nacional o Chile.





## II. El pueblo Rapa Nui y el Estado de Chile

*buen final. La ley Isla de Pascua y todas esas cosas se deben a eso".* (Alfonso Rapu, julio de 2017).

Como respuesta a estas demandas, el gobierno dictó la Ley N°16.441, conocida como Ley Pascua. Este es uno de los hitos más importantes en la historia de relaciones entre el Estado chileno y el pueblo Rapa Nui. Durante el Gobierno de Eduardo Frei Montalva, gracias a esta legislación, el vínculo administrativo entre el Estado de Chile y las personas que vivían en la isla progresó positivamente, pues se creó el Departamento de Isla de Pascua en la Provincia de Isla de Pascua y se reconocieron los derechos civiles a sus habitantes con la entrega de la ciudadanía chilena. Además, se instauró una administración civil, traspasando la gestión de la isla a la Corporación de Fomento de la Producción (CORFO) y se instalaron en el territorio insular diversas reparticiones públicas como el Ministerio de Justicia, de Obras Públicas, de Bienes Nacionales, Carabineros de Chile, Banco del Estado, el Servicio Nacional de Turismo (SERNATUR), entre otros<sup>11</sup>. Así también se iniciaron los primeros vuelos comerciales a la isla el 3 de abril de 1967, lo que incluyó la construcción del Aeropuerto Mataverí. Esta conexión aérea facilitó el apoyo del Estado de Chile y contribuyó a las comunicaciones entre la isla y el continente.

La legislación antes mencionada estableció normas para la organización y funcionamiento de los servicios públicos y la exención total de impuestos, la



Alfonso Rapu Haoa (Isla de Pascua, 1942) Profesor y líder de Rapa nui. Fue Alcalde de la comuna de Isla de Pascua en 1966.

*Alfonso Rapu Haoa (Rapa Nui, ka ho'e ta'u tini maha ahuru ma piti) he maori hapi e he tayata aito o te henua. I ai ro to'ona toro'a he tavana o te henua i te matahiti ho'e ta'utini iva hanere ono ahuru ma ono.*

que se mantiene hasta hoy. Asimismo, se protegieron tierras prohibiendo la venta de éstas a extranjeros, y facultando al Presidente de la República para otorgar a personas naturales títulos de dominio en terrenos fiscales urbanos de Rapa Nui<sup>12</sup>.

La entrada en vigencia de la Ley Pascua significó el establecimiento de un marco jurídico para que los siguientes gobiernos continuaran con los avances para mejorar las condiciones de vida del pueblo Rapa Nui. Tras la recuperación de la democracia, se pueden reconocer una serie de acciones que perseguían ese



## Tupuna amuáka oho ena

La playa de Anakena es la principal de la isla, se ubica a 18 kilómetros al noreste de Hanga Roa. Al ser pequeña hace que muchos veleros visitantes elijan este lugar como fondeadero.

*Te haga hope'a o te hauha'a ko Anakena, i te ho'e ahuru ma va'u to'ona roa e noho ena mai hapa roa. He kona hapa rahi o te vaka o te turista mo hakare e mo hapa'o.*

objetivo. En 1993, la Ley N°19.253, conocida como Ley Indígena, estableció normas sobre protección, fomento y desarrollo de los indígenas y se creó la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena (CONADI), lo que constituyó un gran avance, siendo el marco legal más importante en la relación entre el Estado y el pueblo Rapa Nui. Esta legislación profundizó los derechos en el ámbito de la participación, garantizándola en las decisiones políticas relativas al pueblo, su desarrollo, la protección de su patrimonio cultural y arqueológico, medio ambiente y recursos naturales a través de la Comisión de Desarrollo de Isla de Pascua (CODEIPA) y detalló las particularidades del pueblo que le permitieron ser reconocido legalmente como Rapa Nui.

En 1994, la Cámara de Diputados junto al Consejo Regional de la V Región crearon una Comisión Especial Insular con el objetivo de analizar y diseñar soluciones definitivas a una serie de problemas que aquejaban a Isla de Pascua, y en particular, para la elaboración de un plan de "Desarrollo Estratégico de Isla de Pascua a Mediano y Largo Plazo". Asimismo, el Senado acordó fortalecer el nivel ejecutivo y local, y estudiar los distintos problemas para generar una mayor integración regional de la isla.

Durante el Gobierno de Ricardo Lagos, mediante el Decreto Supremo N°19 del 18 de enero de 2001, se creó la Comisión de Verdad Histórica y Nuevo Trato<sup>13</sup>, presidida por el ex Presidente de la República Patricio

11. *Ibidem*, p.296.
12. *Ibidem*, p.297.
13. Integrado por: Patricio Aylwin Azócar (Presidente), Antonio Alcañal Canquil, José Bengoa Cabello, Sandra Berna Martínez, Juan Claro González, Obispo Sergio Contreras Navia, Enrique Correa Ríos, Armando de Ramón Folch, Alberto Hotus Chávez, Francisco Huenchumilla Jaramillo, Aucán Huilcamán Paillán, Carlos Inquítupa Tito, Felipe Larraín Bascuñán, José Llancapán Calfucura, Adolfo Millabur Nancuil, José Santos Millao Palacios, Sonia Montecino Aguirre, Samuel Palma Manríquez, Carlos Peña González, Ivonne Quispe Osorio, Galvarino Raimán Huilcamán, Ricardo Rivadeneira Monreal, Víctor Caniu-llán Coliñir, José Quidel Lincoleo, Rosamel Millamán Reinao, Juan Carlos Mamani.

## II. El pueblo Rapa Nui y el Estado de Chile

Ana Kai Tangata es una cueva de origen volcánico en la que los embates del mar erosionaron el acantilado hasta crear una cavidad. Su abertura da hacia donde rompen las olas con fuerza. Está ubicada en el sur de Hanga Roa.

*A Ana kai Tangata he ana punūa mai rote rano e vara hāpaki e te vave e kō more- more'a i to'ona kao- kao opata ata ka hahata ro'o. to'ona hahata hāya a rote vaikava vave pu'ai era. Ai te kao- kao era o te kona era o mata veri o tai.*



## Tupuna amuáka oho ena



El Rano Raraku es un cráter volcánico formado de la ceniza consolidada. Antiguamente conocido como Maunga Eo, en sus laderas se tallaban los moai. La actividad de los talladores llegó incluso a su ladera interior, donde actualmente hay unos cuarenta moai mirando hacia la laguna.

*A Rano Raraku he rano i aʻa e te tenita. Ite tuai ʻa to ʻona ijoa ko Mauŋa Eo, E i to ʻona kao- kao e tarai era te moai. Te nu ʻu aʻa mo ai era i aʻa takoa rō i roto i te kao- kao, e i roto i te kao i te hora nei e ai ro ʻa e maha ahuru moai e ʻui era kite vai era o rote Rano.*



Aylwin. Su objetivo principal consistía en conocer la visión de los pueblos indígenas de Chile, y generar mecanismos políticos, jurídicos y sociales de largo plazo para lograr la participación y el respeto de derechos, mediante políticas de consenso global entre la sociedad, bajo el contexto democrático<sup>14</sup>.

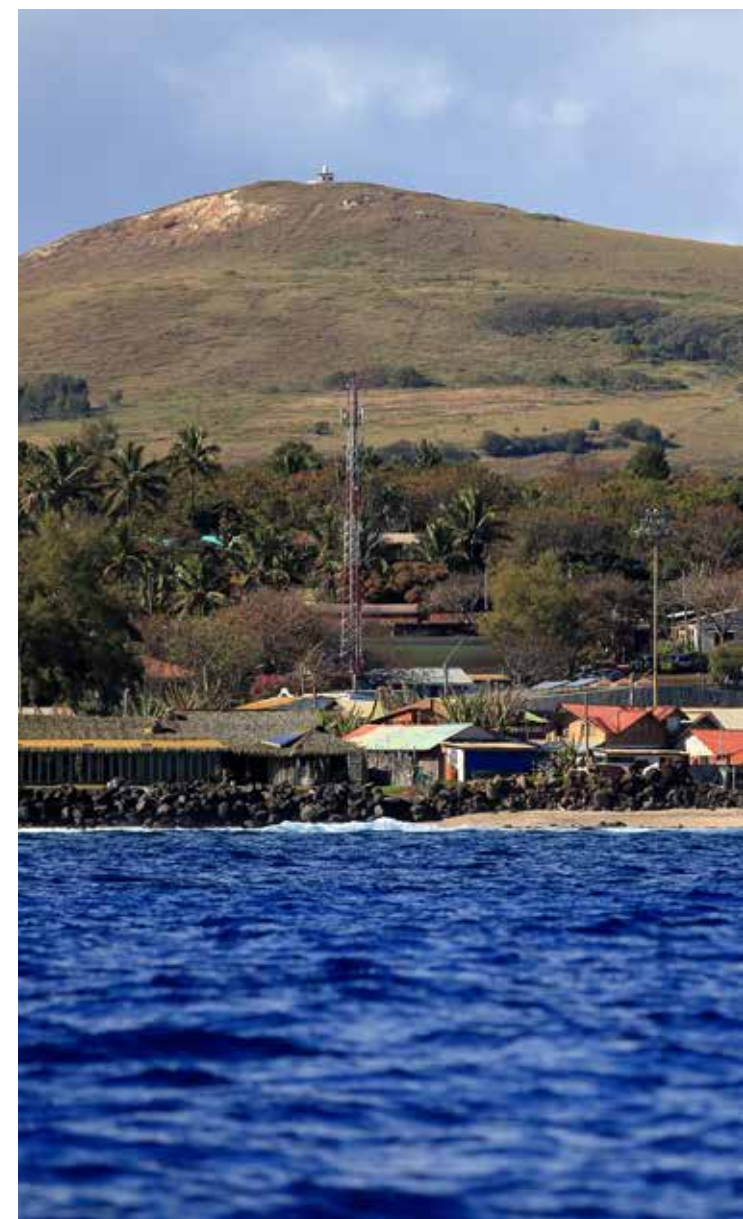
En paralelo a la Comisión de Verdad Histórica y Nuevo Trato, autoridades de Rapa Nui propusieron en octubre de 2002 al Ministro del Interior de la época, la creación de un grupo integrado por personalidades públicas de reconocida experiencia y vasto conocimiento de la realidad insular, con el objetivo de elaborar una propuesta de política especial para Isla de Pascua<sup>15</sup>. Su objetivo primordial fue entregar al Presidente de la República una propuesta político-institucional sobre la administración en Isla de Pascua, lo que se concretó en el año 2005 en un documento denominado "Propuesta de Estatuto Especial". Este grupo de personalidades, dirigido por el ex Presidente Aylwin, incorporó a nuevos miembros propuestos por los representantes de la isla.

### 2.2 Vaivenes en la relación entre la isla y el continente durante los últimos años

Las relaciones entre el Estado de Chile y el pueblo Rapa Nui se han caracterizado por momentos de encuentros y desencuentros, de diálogos y quiebres de las conversaciones.

Sin perjuicio de ello, el año 2010 representa uno de los momentos más difíciles en la historia de relaciones entre el Estado de Chile y el pueblo Rapa Nui durante el siglo XXI, donde la violencia se impuso por sobre diálogo, impidiendo llegar a soluciones de futuro en beneficio del pueblo Rapa Nui. En marzo de 2010, se inició una ocupación ilegal de la plaza principal de Rapa Nui. A partir de este hecho, la violencia se transformó en un elemento común entre las demandas del pueblo Rapa Nui y las reacciones del Estado a través de las fuerzas de orden y seguridad públicas, donde las nuevas tomas de terrenos, desalojos y enfrentamientos se convirtieron en el paisaje de Isla de Pascua.

Tras cinco meses de conflicto, se inició un diálogo que permitió la instalación de 4 mesas de trabajo, conformadas por representantes del Gobierno y de la comunidad Rapa Nui a través de los integrantes del Concejo Municipal y los miembros de la Comisión de Desarrollo de Isla de Pascua (CODEIPA). El Ministro del Interior, nueve semanas más tarde, recibió en Santiago la propuesta que se formuló en una asamblea en la isla. Entre sus peticiones estaban: darle suma urgencia al proyecto de reforma constitucional para facilitar una nueva regulación migratoria, implementar un plan de desarrollo asociado a inversiones en obras de infraestructura, la constitución de una mesa de trabajo para continuar avanzando el tema de tierras con las familias que habían depuesto las tomas, e instalar mesas de trabajo permanentes para



Hanga Roa significa “bahía amplia”, es la única villa o poblado de Isla de Pascua, donde se concentra más del 90% de la población. Se ubica en sudoeste de la isla, entre los volcanes Rano Kau y la colina del Maunga Terevaka.

*Hanga roa te ha'a aura'a he hāya nui-nui, ko ia mau nō te kona noho tajata o Rapa nui, i ira mau nō ena te 90% o te mahiyo o te kaiya. I rote vaha era o Rano Kau raua ko Mauya Terevaka.*

seguir analizando y elaborando propuestas sobre asuntos de interés del pueblo Rapa Nui.

Sin embargo, la acción de la policía para desalojar las ocupaciones ilegales de recintos públicos y privados –la casa de un juez, un hotel recién construido, entre otros–, dificultaba diariamente cualquier intento de construir confianzas. El turismo se vio disminuido, cayeron los ingresos de las familias en Rapa Nui y la imagen internacional de este Patrimonio Mundial de la UNESCO, se veía afectada por los incidentes.

*“Hartos presidentes han venido y han dicho cosas. Después se van y se olvidan de la isla. Entonces, esos eran los conflictos por la pérdida de confianza. Gran parte de la isla, ya no confiábamos en el Gobierno”. (Camilo Rapu Riroroko, Presidente del Directorio de la comunidad indígena Ma’u Henua, julio de 2017).*

El fraccionamiento social y el quiebre entre el Estado y las organizaciones Rapa Nui hicieron que la vía del diálogo no estuviera dentro de las alternativas para solucionar el conflicto. Es más, con estos hechos, se abría la peligrosa posibilidad que la vía violenta fuera el único camino para expresarse e intentar exigir el cumplimiento de demandas pendientes.

14. Informe de la Comisión de Verdad Histórica y Nuevo Trato con los Pueblos Indígenas.
15. Propuesta de Estatuto Especial de Administración para la Isla de Pascua, agosto 2005.



### 2.3 El diálogo

Durante el gobierno de la Presidenta Michelle Bachelet, específicamente el jueves 25 de marzo de 2015, parte de un grupo que se autodenominaba representante del Parlamento Rapa Nui se tomó el acceso principal del Parque Nacional Rapa Nui, atravesando simbólicamente una cuerda en el acceso principal que impedía el tránsito de cualquier vehículo al Parque. El reclamo principal era por el nulo progreso del proyecto de ley sobre el control migratorio, residencia y permanencia de personas en la isla. Los ofrecimientos del gobierno anterior no habían sido concretados hasta entonces. Esta acción produjo una serie de efectos negativos, no solo en la convivencia entre los habitantes de la isla sino también en la economía,

comercio, turismo y educación. Durante estos 160 días, los cobros ilegales a turistas se tradujeron en una pérdida de \$500 millones, que estaban destinados a la conservación de los sitios patrimoniales.

Tras estos 160 días de conflicto, el 1 de septiembre de 2015 se depuso la ocupación ilegal y el Parque Nacional fue entregado a la Corporación Nacional Forestal (CONAF), después de un acuerdo alcanzado entre el Gobierno y la Comisión de Desarrollo de Isla de Pascua (CODEIPA), integrada por comisionados, el Consejo de Ancianos, el Alcalde y la Gobernadora. La resolución pacífica del conflicto marcaría un hito histórico en las relaciones entre el Estado de Chile y el pueblo Rapa Nui. Esto demostraba la voluntad de recuperar la vía del diálogo para llegar a acuerdos y

Ahu Vinapu. Todos los moai fueron derribados alrededor de los siglos XVIII y XIX, durante las guerras entre los diferentes clanes de la isla. Así se aprecia en Vinapu, en el extremo sur de la isla.

*Ahu Vinapu. Ta'a to'a te moai i haka hihija tahi ai i te ta'u era o te va'u ta'u tini e o te iva ta'u tini. He ai te moto o te rauhuru hua'ai o te henua. Pe ira ana take'a mai mai Vinapu. Mai te rua pa'eja o te henua.*



## Honui, familias de la Isla de Pascua

(Fuente: Ministerio de Desarrollo Social, 2017)



Ojo de Moai. Descubierto durante la restauración del Ahu Nau Nau en la playa de Anakena, en 1978, está hecho de coral blanco. Los ojos eran colocados en el moai cuando éste ya estaba en su ahu.

*I aya haka ou era te ahu Nau Nau o Anakena he rava'ŋ te mata o te moai i aya ai hai korare tea tea. I oti era i haka tu'u era te moai i ruja i te ahu i haha'o ai to'ona mata.*

el liderazgo para ofrecer soluciones realistas, de presente y futuro para los habitantes de Isla de Pascua. La entrega significó deponer también el uso de la fuerza. Tanto los Rapa Nui como los representantes del Gobierno comprendieron que los hechos anteriores no debían repetirse si se quería avanzar en las diferentes demandas y propuestas.

Las primeras conversaciones se iniciaron entre dirigentes de la Comisión de Desarrollo de Isla de Pascua (CODEIPA), el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, el Ministerio de Bienes Nacionales y la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo (SUBDERE). Se acordó que, a través de los procedimientos legales propios del Estado de Chile, se recogerían las principales demandas de Isla de Pascua de manera gradual, pero en un intenso calendario de trabajo. Esto significaba convenir etapas y plazos.

Asimismo, se reconocía que, para que el diálogo fuera fructífero, las conversaciones debían realizarse en la isla, donde la cercanía podría hacer más comprensibles los distintos conflictos y demandas.

Iniciado el diálogo, algunos actores que participaron del proceso reconocen que las primeras reuniones fueron tensas, pero al transcurrir los meses surgieron signos de confianza, mientras se fueron sumando actores relevantes como la Cámara de Turismo de Isla de Pascua A.G. y otros, quienes no habían participado directamente en las últimas ocupaciones.

Tras varias visitas a Hanga Roa, un equipo de trabajo interministerial, logró establecer un calendario con tres temas prioritarios para la isla y sus habitantes: el primero se enfocaba en la administración del Parque Nacional, el segundo en el problema de la carga demográfica de la isla, y el tercero se refería a la importancia de un estatuto especial para el territorio insular.

Así se llegó a un primer acuerdo que significaba que el parque tendría una coadministración entre representantes del pueblo Rapa Nui y la CONAF. Esto consideraba además que los recursos económicos provenientes del cobro de la entrada a los visitantes debían permanecer en la isla, reinvertidos en el parque o en su administración. Este acuerdo quedaba abierto para elegir entre dos alternativas: continuar de forma definitiva con la coadministración o traspasar todo el manejo del parque a un organismo conformado por miembros de las propias familias.

*"Algunos quizás creerán que el traspaso de la administración es que se traspasa el dominio del parque. Pero éste tiene una característica jurídica y de protección bastante interesante. La categoría de parque nos protege de nosotros mismos. Por ello el traspaso de la administración es una tremenda responsabilidad, pero no es cesión de dominio, no cumple con el anhelo de los más radicales. Y qué bueno, porque tenemos que garantizar que la propiedad común sobre la tierra siga estando así". (Avareipua*

## Tupuna amuáka oho ena



Diálogo y acuerdos. Entre 2015 y 2017 se realizaron un conjunto de reuniones entre el Gobierno, el Poder Legislativo y la comunidad local para avanzar en los temas de interés de la isla, entre ellos el proceso de administración del Parque Rapa Nui y la “Ley de Residencia”.

*I te na matahiti ena ka Piti ta'u tini ho'e ahuru ma pae e ka piti ta'u tini ho'e ahuru ma hitu, i ha'a mata ai te piri ija mo vanaja – naja te aito toro'a o te henua ko ia ko te pu'oko haka tere o te Gobierno o Tire mo haka piri te mana'u riva riva mo haka aja mo oho o te henua.*

## II. El pueblo Rapa Nui y el Estado de Chile

Ninoska Cuadros Huke, Jefa Provincial de CONAF en Isla de Pascua, julio de 2017).

En paralelo, se comenzó a trabajar en un proyecto de ley de residencia, tema en el que gracias a las coincidencias entre las distintas partes, facilitó también la discusión sobre la administración del parque nacional. Ésta había sido una de las mayores preocupaciones de los habitantes de Rapa Nui en la última década, quienes demandaban una regulación del ingreso, permanencia y salida de los chilenos continentales y extranjeros.

### 2.4 Participación de la Presidenta Michelle Bachelet

El punto de inflexión para reestablecer definitivamente las confianzas fue la decisión de invitar a Isla de Pascua a la Presidenta Michelle Bachelet. Esto representaba la expresión real y concreta que existía la máxima voluntad del Gobierno por cumplir los compromisos y llevar las tareas adelante. Su visita se concretó el 30 de abril de 2016 y fue acompañada por los Ministros de Cultura; de Medio Ambiente; de Desarrollo Social; la Ministra de Salud y el Ministro de Agricultura. Allí realizó reuniones con el Alcalde, la Gobernadora, representantes de la Sociedad Civil y la CODEIPA. Además hizo una visita al Hospital de Hanga Roa para conocer de primera fuente cómo era su funcionamiento y sus necesidades.

Posteriormente, realizó un discurso en el cual se celebró la firma del proyecto de ley que regularía los derechos a residir, permanecer y trasladarse hacia y desde el territorio especial de Isla de Pascua. El texto legal había sido desarrollado en un momento de consensos y alta participación, siendo votado en una consulta indígena con 1.411 personas, un sufragio máximo histórico y recibió el 97% de aprobación.

*"El cumplimiento de los compromisos es una de las bases de la vida en sociedad, que nos permite crear lazos sólidos entre las personas. Cuando hacemos una promesa, alguien más empieza a contar con nosotros".* (Discurso Presidenta Michelle Bachelet, 30 de abril de 2016).

La Presidenta además, le instruyó a sus Ministros de Interior y Agricultura para que la Corporación Nacional Forestal (CONAF) dentro de los próximos meses, diera inicio al convenio de asociatividad para que el Estado de Chile le entregase al pueblo Rapa Nui la administración del Parque Nacional de Rapa Nui.

*"Esto requiere varias cosas que ya se están trabajando: que haya una institucionalidad de las familias de Rapa Nui, porque el traspaso tiene que hacerse a una institucionalidad y esa parte es la tarea de ustedes que haya capacitación, a lo mejor en algunas áreas".* (Discurso Presidenta Bachelet en Isla de Pascua, 30 de abril de 2016).

Anakena Manutomatoma,  
Comisionada de la Comisión  
de Desarrollo de la Isla de  
Pascua, CODEIPA, periodo  
2015-2019.

*Anakena Manutomatoma,  
puoko o te Comisión de  
Desarrollo de la Isla de Pascua,  
CODEIPA, i rote roa 2015-2019.*



## Tupuna amuáka oho ena

Este segundo anuncio era un viejo anhelo de la comunidad Rapa Nui. La Presidenta Bachelet demostraba estar interesada en cumplir sus compromisos, incluso prometiendo que esta decisión se iba a concretar meses antes de que terminara su Gobierno. Aquí se cerraba un primer ciclo caracterizado por la reconquista de las confianzas, en el que hubo un aprendizaje del pasado, logrando que las distintas partes interesadas se sentaran a conversar y lograr consensos. Además, ese 30 de abril de 2016, la Presidenta Michelle Bachelet iniciaba un nuevo ciclo con la mirada puesta en las presentes y futuras generaciones, haciendo un llamado de unidad y reencuentro para que las distintas familias de Rapa Nui se organizaran y pudieran crear la institucionalidad necesaria para administrar su historia y patrimonio a través del Parque Nacional Rapa Nui.

*"Había una rabia interna que no encontraba por donde salir, y sin embargo, cuando se logra el compromiso de la Presidenta de la entrega de la administración, el compromiso de ella trajo paz a la isla". (Anakena Manumatoma, comisionada elegida por el pueblo Rapa Nui ante la Comisión de Desarrollo de Isla de Pascua, julio de 2017).*

Posteriormente al anuncio de la Presidenta de Chile, el pueblo Rapa Nui respondiendo a la voluntad del Gobierno de avanzar en este proyecto, trabajó de forma conjunta entre distintas organizaciones como la CODEIPA, el Consejo de Ancianos, organizaciones



Con el líder de la comunidad Rapa Nui Alberto Hotus, en su visita a la isla el 30 de abril de 2016.

*Te pu'oko o te koro o te mahiyo Rapa Nui ko Alberto Hotus i tu hora oho mai era ki Rapa Nui i te 30 o vai tu'u nui o te 2016. He hohoa o te pu'oko o hau tire*

## II. El pueblo Rapa Nui y el Estado de Chile

locales y las autoridades municipales. Además, estos organismos, liderados por la CODEIPA, realizaron una campaña para llamar a las distintas familias a participar del organismo que administraría el Parque Nacional.

Finalmente, en agosto de 2016, las nuevas generaciones que representaban a las diferentes familias de la isla, constituyeron la comunidad indígena Ma'u Henua con el objetivo de coadministrar el Parque Nacional Rapa Nui junto a CONAF, siendo el organismo de institucionalidad indígena más grande de Chile, con un total de 1.068 miembros.

Su primer directorio fue elegido a través de una votación abierta el 02 de agosto de 2016, con la participación de 702 personas. Postularon 18 candidatos de los cuales los más votados lograron integrar el directorio a través de los cargos de presidente, vicepresidente, secretario, tesorero y 3 consejeros. Además fue creada una Comisión Ética y una Comisión Fiscalizadora. El primer directorio de esta comunidad estuvo conformado por:

La Presidenta de la República, Ministros, Subsecretarios y autoridades locales dan inicio a jornada de trabajo en la Gobernación Provincial de Isla de Pascua, noviembre 2017.

*Puoko hakatere henua o tire, Ministros, Subsecretarios e he puoko hakatere o te kaiya he hahata te opiani mo aya i rote hare o te Suerekao o Rapa-Nui, Ruti 2017.*





1. Camilo Rapu Riroroko, Presidente.
2. Tavake Hurtado Atan, Vicepresidenta.
3. Marco Tuki Hito, Secretario.
4. Pedro Hey Icka, Tesorero.
5. María Tepano Haoa, Consejera.
6. Lavinia Pate Tuki, Consejera.
7. Sergio Manuheuroa Teave, Consejero.

Días después, el 18 de agosto, se firmó el convenio de asociatividad del parque, entregando a la comunidad indígena algunas funciones: cobro de entrada, administración de las zonas de uso público y la atención a los visitantes. La vigencia de este convenio quedó sujeta a la aprobación, por ambas partes, de un plan de actividades que determinaría en qué se invertirían los recursos traspasados por concepto de la coadministración.

*"Estoy muy contento del compromiso de la Presidenta de tomar esta situación en serio y comprometer al pueblo Rapa Nui de una forma de llevar y desarrollar esta cultura más que nada para todo el país, no solo para los Rapa Nui. Es para todo Chile y el mundo, donde puede ser sustentable para el futuro". (José Rapu Haoa, comisionado elegido por el pueblo Rapa Nui ante la Comisión de Desarrollo de Isla de Pascua, julio de 2017).*

Desde que la comunidad indígena participa activamente en la coadministración del parque se ha evidenciado una mejora en la gestión y una reducción

de la evasión en el pago de la entrada al parque. Con el centenar de guardianes del patrimonio han podido reparar los cercos de piedra, construir baños ecológicos para los visitantes, y refugios de vigilancia y control. Todo ello, se hizo respetando las formas de construcción de antaño. Adicionalmente, ahora existen 20 nuevos sitios de visitación habilitados, que se suman a los cinco puntos de interés que tradicionalmente ofrecía el parque. Para el año 2017 proyectan ingresos económicos -sólo por venta de tickets- de unos 3 mil millones de pesos, casi 5 millones de dólares.

Primer directorio de la comunidad indígena Ma'u Henua.





Artesanías y souvenir, en el Mercado Artesanal.  
*He moai e he te tahi atu tao'a, i rote hare to'a ho'o moai.*



Cementerio de Hanga Roa, cerca de Tahai, inaugurado en 1951.  
*Menemā o Hanga-Roa, e hahine ro'a ki Tahai, ha'atere i te 1951.*

## 2.5 La protección del medio ambiente como prioridad

Otro de los anuncios de la Presidenta Bachelet fue concretado en el mes de septiembre de 2017, a partir de la consulta indígena para la creación de un área marina protegida en Rapa Nui. Y fue noticia en la prensa mundial.

El Parque Nacional Rapa Nui tiene actualmente más de 7 mil hectáreas del territorio de la isla. Sin embargo, existía una deuda con el área marítima a su alrededor, biodiversidad que se estaba viendo afectada por la pesca industrial, además del cambio climático global.

Los diálogos del Gobierno con la comunidad dieron paso a una nueva consulta bajo normas del Convenio 169 de la OIT, para decidir el futuro de la biodiversidad marina de Isla de Pascua. En el proceso participaron 642 Rapa Nui residentes en la isla, en Valparaíso y en Santiago. Un 64% votó favorablemente por la creación del área marina, un 62% aprobó la administración conjunta entre el Estado y los Rapa Nui y el 78% estuvo a favor de mantener las artes de pesca tradicionales de los isleños.

Con ello, se consagró la obligación de resguardar 720 mil km<sup>2</sup>, transformándose en el área oceánica más grande de cuantas Chile protege, y totalizando a nivel nacional 1.600.000 km<sup>2</sup>. Su administración





Mercado Artesanal, construido en los años 70, con fondos recaudados en la fiesta de la Tapati.

*Hare toa ho'o Moai, i aŋa'ai ka hitu hauru mata hiti atua hai mani ha'a o rote "Tapati Rapa Nui".*

estará compartida entre el Estado y representantes del pueblo Rapa Nui, zona en la que sólo se permitirá la pesca con instrumentos artesanales y métodos de los isleños.

Junto con proteger el mar, ha sido compromiso de la Presidenta proteger el medio ambiente en la isla. Con esta voluntad es que Isla de Pascua es considerada un territorio especial en la Constitución chilena junto al archipiélago de Juan Fernández. Esto ha permitido que el Gobierno de la Presidenta Bachelet haya impulsado una ley inédita en nuestro país, que regulará la visita de los turistas y la residencia en la isla para respetar la capacidad de carga que sustentablemente el territorio puede soportar.



Parroquia de la Santa Cruz fundada en 1937. En el decorado de su fachada mezcla el simbolismo católico y la mitología de Rapa Nui.

*Hare pure ko "Santa Cruz" i aŋa'ai i te 1937 I te hāka nehe 'ai i mu'a o te o'o haya atu, hai me'e atua katorika e hā'i hauhā'a Rapa Nui.*

Esta nueva regulación, aprobada en enero de 2018 en el Congreso Nacional, fue nuevamente expresión de un trabajo dialogado entre el Gobierno y el pueblo Rapa Nui. La consulta indígena de acuerdo al Convenio 169 que se llevó adelante en la isla, contó con una participación histórica de 1.411 personas que votaron por el proyecto mayoritariamente (97,7%). Gracias al apoyo transversal de las distintas fuerzas políticas del Congreso Nacional, fue aprobada por unanimidad de los parlamentarios a lo largo de toda su tramitación. Poder Legislativo, Ejecutivo y pueblo Rapa Nui dieron un ejemplo de diálogo democrático durante este proceso.



En la aldea ceremonial de Orongo está el sector llamado Mata Ngarahu. En el lugar, más allá de las “casas-bote”, se pueden encontrar cientos de petroglifos de figuras como Tangata Manu (Hombre pájaro), Make-Make (Dios), Komari (Vulva como símbolo de la fertilidad), entre otros. Ellas hablan de la importancia de los rituales que aquí se celebraban, para elegir al líder.

*Ai Oroyo e ai ro'a te kona e tahi e nape ena ko Mata Ngarahu. I ra kona ata oho atu mai te hare vaka e noho era i ira te royo royo ko tarai'a i ruja i te ma'ea. Te rahi o te tarai he Tangata Manu (hombre pájaro), he Make – Make (dios), he komari (vulva como símbolo de la fertilidad), e te tahi huru atu o te tarai. Te ha'aura'a he hauha'a o te yoyoro e aja era i ra kona mo haka hei i te matato'a o i te ariki.*



𐄌𐄍𐄎𐄏𐄐𐄑𐄒𐄓  
𐄔𐄕𐄖𐄗𐄘𐄙𐄚𐄛𐄜𐄝  
𐄞𐄟𐄠𐄡𐄢𐄣𐄤𐄥𐄦  
𐄧𐄨𐄩𐄪𐄫𐄬𐄭𐄮𐄯  
𐄰𐄱𐄲𐄳𐄴𐄵𐄶𐄷𐄸  
𐄹𐄺𐄻𐄼𐄽𐄾𐄿𐅀𐅁

---

Parque Rapa nui:  
nu' u api haka tere i te anga

---

### III. Parque Nacional Rapa Nui: nueva administración

𐄌𐄍𐄎𐄏𐄐𐄑𐄒𐄓  
𐄔𐄕𐄖𐄗𐄘𐄙𐄚𐄛𐄜𐄝  
𐄞𐄟𐄠𐄡𐄢𐄣𐄤𐄥𐄦  
𐄧𐄨𐄩𐄪𐄫𐄬𐄭𐄮𐄯  
𐄰𐄱𐄲𐄳𐄴𐄵𐄶𐄷𐄸  
𐄹𐄺𐄻𐄼𐄽𐄾𐄿𐅀𐅁

### III. Parque Nacional Rapa Nui: nueva administración

 *Kimsa. Parque Rapa nui: nu'ú api haka tere i te anga*

**M**ediante una consulta indígena, de acuerdo al Convenio 169 de la OIT, realizada por la Corporación Nacional Forestal, un 86,6% de las personas pertenecientes al pueblo Rapa Nui se manifestaron a favor de la administración conjunta del Parque Nacional Rapa Nui entre CONAF y una comunidad indígena. Pudieron participar del proceso todos los Rapa Nui mayores de 18 años, que concurrieron a votar el 25 de octubre de 2015 en Isla de Pascua, Santiago y Valparaíso.

La coadministración impuso diversos desafíos. Por parte de CONAF, lograr instalar capacidades en la comunidad y traspasar sus conocimientos en materia de conservación y protección del parque; la comunidad por otro lado, debió aprender las reglas de la administración pública en materia financiera, a gestionar políticas de personal, entre otras tareas de administración. Frente a las diferencias, la CODEIPA actuó durante toda esta etapa como un puente de diálogo y articulador de acuerdos que permitieron ir subsanando cada dificultad. Durante el segundo semestre de 2017, y dando cuenta de los compromisos adquiridos, se comenzó con la revisión del cumplimiento y avance de la coadministración, y la evaluación de las condiciones y capacidades instaladas en el pueblo Rapa Nui para resguardar el patrimonio arqueológico y biológico del Parque Nacional. Los informes de evaluación concluyeron que era posible avanzar hacia una nueva etapa, la administración completa de éste.



El 23 de noviembre de 2017, la Presidenta de Chile llega a Tongariki para la ceremonia de traspaso de la administración del parque, acompañada por mujeres de la comunidad: la gobernadora provincial Carolina Hotu, Ivonne Nahoe (vicepresidenta de la cámara de turismo y miembro del directorio de SASIPA), Vai a Heva Rapu Drago (gerente general de Entel), Raquel Riroroko (Gestión cultural), Edith Pakarati Araki (Miembro del directorio de Ma'u Henua), Inés Riroroko (encargada de PRODEMU Isla de Pascua) y Elizabeth Velázquez Hotus, Jefa de la Oficina de Asuntos Indígenas de Rapa Nui (Conadi).

*I te Piti ahuru ma toru o ruti o te matahiti Piti ta'u tini ho'e ahuru ma hitu, he tu'u mai te pu'oko haka tere o tire ki te ahu Tongariki i ira i aya ai te yoyoro mo haka hoki mai i te toro'a mo haka tere e te Rapa Nui i te raua henua. E hokorua ro'a e te yavi'e haka tere o te henua: he suerekao ko Carolina Hotu Hey, ko Ivonne Nahoe (he rua va'e o te pu'oko haka tere o te Cámara de Turismo e he uka tautoru i te aya o te Sasipa), Vai a Heva Rapu Drago (he puoko haka tere o te Entel), Raquel Riroroko (he uka haka makenu i te hauha'a tupuna), Edith Pakarati (he uka aya mo te Ma'u Henua), Ines Riroroko (he pu'oko haka tere o te Prodemu), Elizabeth Velasquez Hotus (he pu'oko haka tere o te Conadi o Rapa Nui).*

*"En estos meses de funcionamiento hemos logrado tener una estructura, con un personal que es súper comprometido, que da mucho de lo de ellos y han sacrificado hasta sus familias también. Nosotros tuvimos tres meses una capacitación con los Muto'i (guardaparques) y salían muy temprano en la mañana, llegaban tarde en la noche". (Nancy Rivera, gerente general de la comunidad indígena Ma'u Henua, julio de 2017).*

Quedará como fecha histórica para el pueblo Rapa Nui un lluvioso 23 de noviembre de 2017, día en que el Estado de Chile les hizo entrega de la administración total del Parque Nacional de Isla de Pascua. Acompañaron a la Mandataria en ese encuentro los Ministros de Relaciones Exteriores, Heraldo Muñoz, de Vivienda y Urbanismo, Paulina Saball, de Bienes Nacionales, Nivia Palma y de Medio Ambiente, Marcelo Mena; así también el Subsecretario General de la Presidencia, Víctor Maldonado, la Subsecretaria de Economía, Natalia Piergentili, y el Director Nacional de la Corporación Nacional Forestal, Aarón Cavieres.

En esta oportunidad, en la explanada de Tongariki, a la que la Presidenta de Chile llegó acompañada por mujeres Rapa Nui, entre ellas, la Gobernadora Carolina Hotu, Ivonne Nahoe, Vai a Heva Rapu Drago, Raquel Riroroko, Edith Pakarati Araki, Inés Riroroko y Elizabeth Velázquez Hotus, a encabezar la ceremonia de traspaso.

Presidenta Michelle Bachelet firma el decreto que autoriza la entrega de la administración del Parque Nacional Rapa Nui, noviembre 2017.

*Puoko hakatere henua o tire ko Michelle Bachelet e tapura a i te Decreto mo hati'a, mo va'ai i te administración o te Parque Nacional Rapa Nui, Ruti 2017.*



### III. Parque Nacional Rapa Nui: nueva administración

En representación del pueblo Rapa Nui, expresaron algunas palabras la representante de los comisionados electos de la CODEIPA, Anakena Manuatomatoma y el presidente del directorio de la comunidad M'au Henua, Camilo Rapu.

La Presidenta Michelle Bachelet explicó que el Estado reconocía al pueblo Rapa Nui, representado en la comunidad Ma'u Henua las capacidades técnicas y administrativas para hacerse cargo de la administración del parque, con una forma de funcionamiento orientada a garantizar la protección y conservación del patrimonio cultural, ambiental y arqueológico.

*"Hoy firmamos un Decreto que entrega en concesión el parque por un periodo de 50 años. Es el paso siguiente luego de la experiencia de coadministración que se viene desarrollando desde el año pasado y que ha tenido muy buenos resultados. Y quiero felicitarlos, con el aumento de la recaudación y el avance en proyectos muy importantes de restauración arqueológica".* (Discurso Presidenta Michelle Bachelet, 23 de noviembre de 2017).

Finalmente, concluyó que lo más destacable de este proceso es que se realizó desde el diálogo, escuchando y conversando cara a cara. Muchos de quienes participaron del trabajo así como históricos habitantes de Isla de Pascua expresaron positivas opiniones ante este histórico suceso.

*"Es algo histórico y se ve la emoción de todo el pueblo Rapa Nui. Se nota en las caras de las personas que están contentas. Estamos todos alegres por este nuevo hito his-*

*tórico para nosotros. Que ahora nosotros podamos tomar las decisiones de lo que pasa en nuestro territorio, eso nos emociona a todos. Esto no pasaba desde hace 150 años".* (Camilo Rapu, 23 de noviembre de 2017).

*"Estamos haciendo lo mismo que hicieron nuestros ancestros, para los niños del futuro. Estamos en el presente como ancestros. En el futuro serán los niños que vienen. Ojalá que sigan haciendo cosas mejores y que no dejen el diálogo y la coordinación de ambas partes, porque eso es lo que lleva a un buen camino".* (Alfonso Rapu, 23 de noviembre de 2017).

*"Este es un momento muy importante para nuestro pueblo. Es cómo devolvernos algo que nos perteneció siempre. Es súper importante para nosotros, porque es lo que ha querido el pueblo Rapa Nui, y que se haya logrado en esta gestión de la Presidenta es muy importante. Este es un hito histórico para Chile y el mundo; que un pueblo tan chico se vea tan grande desde afuera por sus logros".* (Zoilo Hucke, comisionado elegido por el pueblo Rapa Nui ante la Comisión de Desarrollo de Isla de Pascua, julio de 2017).

Por la tarde, en la playa Anakena, un enorme Umu o curanto Rapa Nui, reunió a jóvenes, niños y viejos, chilenos continentales y nacidos en la isla en torno a una gran celebración, organizada por sus propios habitantes. Entre los alimentos, vacunos, atún, el mahi mahi, kana kana y mariscos, salían de un enorme y humeante agujero en la tierra, lleno de piedras calientes y hojas vegetales, convertido en una gran olla. En los platos se reunían con camote, taro, ñame, plátano y papas cocidas.

## Tupuna amuáka oho ena



Rosa de los Vientos. En el sector de la Capitanía de Puerto, a cargo de la Armada de Chile, se encuentra este mástil con las distancias desde Isla de Pascua a distintos lugares del mundo, en especial dentro de la cuenca del Pacífico, en millas náuticas: Valparaíso 1.950, Hong Kong 9.702.

*He tiare o te Tokerau. Ai te kona era o te Capitanía de Puerto o te Armada de Chile, i ruja i te pou e ha'aki ro'a te ro'a o Rapa Nui mai te tahi kona, peira'a takoa i roto i te porinetia, hai vaha o te Vaikava: Mai Valparaiso: 3.700, Mai Hong Kong 9.702.*

### III. Parque Nacional Rapa Nui: nueva administración



Escuela N° 72 de Isla de Pascua. Isabel Hey Riroroko (la niña más alta con cintillo en la cabeza) y detrás de ella al lado derecho es Iana Rajitopa (la niña de pelo largo). El niño que tiene la mano en la sien (como saludo militar) es Bernabe Teao Teroyjo. A su izquierda es Mamari Roe Pakarati. C.1950. Colección del Museo Antropológico Sebastián Ejlert, de Rapa Nui.

El hombre de barba, de pie, sin sombrero, junto a la pirca y las manos entrecruzadas es Akutino Pakomio. Él fue secuestrado como esclavo para las guaneras de la Isla Chínche en el Perú aproximadamente en 1863, y fue el primero que fue devuelto a la Isla 3 años después. Trajo consigo enfermedades desconocidas para la Isla. C.1920. Colección del Museo Antropológico Sebastián Ejlert, de Rapa Nui.

Retrato de una familia pascuense. El hombre anciano de la izquierda es Buenaventura Hati Reja Pua (1851-1933). Catálogo de Fotografía Patrimonial. Museo Histórico Nacional.

Grupo de isleños posando junto a un pequeño Moai. 1920. Catálogo de Fotografía Patrimonial. Museo Histórico Nacional.

*Hare hāpi N°72 o Rapa Nui. Isabel Hey Riroroko (poki vahine ruŋa nui e tihere ro'a i to'ona pu'oko hai kahu) e i tu'a o'ona i te paeŋa mata'u o Iana Rajitopa (poki vahine pu'oko roa-roa). Poki era i te tira te rima (e aroha miritare'a) ko Bernabe Teao Teroyjo. E i to'ona ma'ui ko Mamari Roe Pakarati. C 1950. He hoho'a ha'aputu o te Museo oromatu'a Sebastian Ejlert o Rapa Nui.*

*Tajata bere era, e maroa ro'a, ina he hā'u, i muri o te au'a e hāka piri ro'a te rima ko Akutino Pakomio. A ia e toke ro mai Rapa Nui i ma'u rō ki te tutae pua'a era o te henua era o te Peru ko Chínche i te matahiti 1863, e ko 'ia te tajata i haka hoki mai ki te kaiŋa ka toru matahiti atu'a. i hoki mai'a e ma'u ro'a hurukē-hurukē te ma'ui-ui e te mahiŋohe ah ara ma'i. C.1920. He hoho'a ha'aputu o te Museo oromatu'a Sebastian Ejlert o Rapa Nui.*

*He hoho'a o te hua'ai Rapa Nui. Te koro era o te paeŋa maui ko Buenaventura Hati Reja Pua (1851-1933). Pu'ahu hoho'a tu'ai o te Museo Histórico Nacional.*

*Nuna'a ŋapoki Rapa Nui e nono'a mo hoho'a i muri i te moai. 1920.*






Graciela Maki Tori junto a un nieto. Colección del Museo Antropológico Sebastián Eylert, de Rapa Nui.

*A Graciela Make Tori i muri i to'ona makupuna. Hoho'a ha'apu o te Museo Antropológico Sebastian Eylert o Rapa Nui.*



María Eyracia Heremeta Pate Pakomio junto a su hija, Catalina Manuatomatoma (tía de la Comisionada de la CODEIPA, Anakena Manuatomatoma).

*María Eyracia Heremeta Pate Pakomio i muri i ta'ana poki vahine, Catalina Manuatomatoma (matu'a vahine o te CODEIPA i voto e te mahiyo Rapa Nui, Anakena Manuatomatoma).*



La flora nativa actual de Rapa Nui la componen unas 48 especies, de las que solo 11 son endémicas. En la actualidad, la isla está mayormente cubierta de praderas.

*Te tiare tahito o Rapa Nui e 48, e i te hora nei 11 mahoe no toe.  
I te hora nei te henua ko pu'a'a e te mauku.*



කිහිපයකට වැඩි විෂය  
සීමාවකට අයත් කළ හැකි  
කිහිපයකට වැඩි විෂය  
සීමාවකට අයත් කළ හැකි  
කිහිපයකට වැඩි විෂය  
සීමාවකට අයත් කළ හැකි  
කිහිපයකට වැඩි විෂය  
සීමාවකට අයත් කළ හැකි

---

Parque Nacional Rapa nui: ¿Pehe ka haka  
tere ena i te anga api nei?

---

#### IV. Parque Nacional Rapa Nui: ¿Cómo funcionará la nueva administración?

කිහිපයකට වැඩි විෂය  
සීමාවකට අයත් කළ හැකි  
කිහිපයකට වැඩි විෂය  
සීමාවකට අයත් කළ හැකි  
කිහිපයකට වැඩි විෂය  
සීමාවකට අයත් කළ හැකි  
කිහිපයකට වැඩි විෂය  
සීමාවකට අයත් කළ හැකි  
කිහිපයකට වැඩි විෂය  
සීමාවකට අයත් කළ හැකි



## IV. Parque nacional Rapa Nui: ¿Cómo funcionará la nueva administración?

 *Pusi. Parque Nacional Rapa nui: ¿Pehe ka haka tere ena i te anga api nei?*

**L**uego de meses de estudio sobre los mecanismos técnicos y jurídicos que permitirían entregar la administración del parque al pueblo Rapa Nui, un grupo de abogados de distintos ministerios en el marco de una mesa de trabajo, arribaron a una fórmula: un contrato de concesión del Ministerio de Bienes Nacionales.

Efectivamente, el Ministerio de Bienes Nacionales es el administrador de los bienes fiscales del Estado, pero la ley le permite realizar sobre ellos distintas acciones: *"Las reservas forestales, Parques Nacionales y los terrenos fiscales cuya ocupación y trabajo en cualquier forma comprometan el equilibrio ecológico, sólo podrán destinarse o concederse en uso a organismos del Estado o a personas jurídicas regidas por el Título XXXIII del Libro I del Código Civil, para finalidades de conservación y protección del medio ambiente"*. (Decreto Ley N° 3274 que Fija Ley Orgánica del Ministerio de Bienes Nacionales).

Esta ley, fue la que finalmente permitió materializar la voluntad del Estado de Chile y entregar la administración del parque al pueblo Rapa Nui a través de su comunidad indígena por un periodo de 50 años. En su calidad de administradores, podrán disponer de los recursos que genere y destinarlos a proyectos de conservación directamente, administrarán los sitios de visitación y gestionarán los recursos económicos que ingresen.

El Estado por su parte, se encontrará más presente que nunca a través de los diversos organismos públicos que contribuirán en este desafío. El Ministerio de Bienes Nacionales, el Consejo de Monumentos Nacionales, la Corporación Nacional Forestal o su sucesor, el Ministerio de Medio Ambiente, el Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, entre otros órganos. Todos dispuestos a colaborar, entregar herramientas y aquellas condiciones que sean necesarias para que el Parque Nacional Rapa Nui conserve su belleza y valor, aquello que lo convierte en uno de los tesoros culturales de Chile y el mundo entero.

### 4.1 ¿Qué es lo que se entrega?

Chile cuenta con una amplia red de parques nacionales que ponen en valor y protegen su patrimonio natural, cultural y arqueológico a lo largo del territorio. Actualmente, Chile protege 36 parques nacionales, 49 reservas y 16 monumentos nacionales, que totalizan 14,6 millones de hectáreas equivalentes al 20% de su superficie. Este esfuerzo que realiza el Estado, a través de la Corporación Nacional Forestal (CONAF) y el Sistema Nacional de Áreas Silvestres Protegidas, ha permitido compartir este patrimonio con el mundo, y protegerlo para las futuras generaciones<sup>16</sup>.

En muchos de estos parques nacionales permanecen vestigios de asentamientos y expresiones culturales

16. Información extraída de: <http://www.conaf.cl/parques-nacionales/>

## Tupuna amuáka oho ena

Las primeras casas de piedra en la aldea ceremonial de Orongo parecen haberse construido hacia el 1400, antes de que surgiera la ceremonia del Hombre-Pájaro. El techo está formado por lajas largas, colocadas horizontalmente sobre los muros a modo de bóveda. Eran bajas, apenas se podía estar agachado.

*Te hare maea matamu'a o te kona ha'a te'i- te'i e o Oroyo i aya'ai te huru i te 1.400, ante ki ai o te área- rea era o te manu hopu. Te pūa i aya'ai hāi maea keho i papa'ai i ruja pahe avahata. A roto i te hare e noi ana uru ki roto.*



La ciudad de Hanga Roa –único centro urbano de Rapa Nui- se articula en torno a la calle Atamu Tekena, último rey de Isla de Pascua, y la calle Te Pito o Te Henua (“el ombligo del mundo”), que empieza a la orilla del mar en la caleta Hanga Roa Otai y asciende hasta terminar en la iglesia de Santa Cruz. Al sur, se extiende la pista del aeropuerto Mataverí, principal conexión con el resto del mundo.

*A Hanga Roa – he kona noho o te hua’ai Rapa Nui. Te ara ko Atamu Tekena he ariki ho-pe’a o Rapa Nui e ko te ara era Te Pito o Te Henua (el ombligo del mundo) te ha’amata’ina o te ara mai Hanga Roa O Tai ka tu’uro ki te hare pure Santa Cruz. I te rua pa’i’ina o Hanga Roa e noho ena te kona topa o te manu rere i Mataverí, he kona tu’u mai o te turista o te ao ta’a to’a.*



#### IV. Parque Nacional Rapa Nui: ¿Cómo funcionará la nueva administración?

de quienes habitaron el territorio. Ejemplo de ello es el inigualable patrimonio arqueológico y natural que alberga el Parque Nacional Rapa Nui en Isla de Pascua, que lo ha transformado en un atractivo único en el mundo. Según estadísticas de la CONAF, en los últimos años se ha producido un aumento progresivo en el ingreso de turistas<sup>17</sup>.

La dimensión actual del Parque Rapa Nui comprende un 43.5% de la superficie total de la isla, con 7.150 hectáreas. Éste se divide en nueve paños independientes considerando a los islotes (motus) como uno solo. El parque nacional se encuentra en la comuna de Isla de Pascua, en la provincia del mismo nombre y depende administrativamente de la Región de Valparaíso<sup>18</sup>.

Para conocer el parque es necesario adquirir una entrada, antes de iniciar su recorrido. Los lugares autorizados para este efecto son las boleterías autorizadas de la Comunidad Indígena Ma'u Henua, sin perjuicio de que actualmente la comunidad trabaja con el Gobierno para avanzar hacia un sistema de venta de entradas a través de sitios electrónicos. La entrada significa ingresos frescos cuyo único destino es la mantención, recuperación y operaciones del Parque Nacional Rapa Nui.

El parque cuenta con estrictas normas de seguridad y cuidado patrimonial, tanto de los sitios arqueológicos como de los espacios naturales. La Ley de Monumen-

tos Nacionales, sanciona las conductas que vulneran la integridad del parque, y contempla multas y hasta penas de cárcel. En el parque no está permitido transitar fuera de los senderos indicados o por las laderas cercanas a los acantilados; tocar, sentarse o caminar sobre las estructuras arqueológicas y plataformas ceremoniales; alterar sitios, llevar objetos patrimoniales o piedras fuera de la isla. Tampoco se permite dejar basura dentro del parque.

El trabajo de todas las unidades que intervienen dentro del parque, tiene entre sus prioridades crear conciencia en toda la comunidad -residentes y visitantes-, respecto a la fragilidad del medio ambiente en un lugar con condiciones tan especiales como Isla de Pascua. A través de su colaboración con estudios científicos, tesis de doctorado y otras iniciativas de investigación, el cuerpo de guardaparques obtiene valioso material para poder difundirlo, efectuando charlas educativas. También se destaca el Programa de Arborización, mediante el cual el vivero de CONAF entrega árboles a la comunidad, asesoría en plantación y mantención de éstos.

Uno de los siete moai del Ahu Nau Nau, en Anakena, en el que destacan los detalles grabados en su espalda.

*E hitu moai o te ahu Nau Nau era o Anakena, e tahi o ra moai i tarai ai a te tu'a ivi.*





## 4.2 Breve historia jurídica del Parque Nacional Rapa Nui

El origen oficial del Parque Nacional Rapa Nui se sitúa durante el Gobierno de Arturo Alessandri Palma, el que definió parte de la isla como Parque Nacional el 16 de enero de 1935, a través del Decreto Supremo N°103 del Ministerio de Tierras y Colonización. El objetivo principal fue evitar la extinción del arbusto endémico Toromiro.

Ese mismo año, ante la preocupante salida de objetos etnográficos y arqueológicos de la cultura Rapa Nui hacia distintos países, el Ministerio de Educación declaró la superficie completa de la isla como Monumento Histórico Nacional<sup>19</sup>. Se registran anteriormente a este decreto la desaparición de algunos moai, tablillas rongorongo y otras piezas de valor cultural, que fueron a dar a museos en Europa y la Polinesia.

Más adelante, consistente con los avances políticos y el reconocimiento de derechos ciudadanos obtenidos tras las revueltas de 1964, la norma que regulaba el parque también debió ser modernizada. Durante 1966, pocos meses después de la Ley Pascua (Ley N°16.441), el Ministerio de Agricultura creó, mediante el Decreto Supremo N°148, el Parque Nacional de Turismo Isla de Pascua, con una superficie total de 6.977 hectáreas. Solo tres meses después, se dictó un nuevo decreto que disminuyó la superficie a 4.605 hectáreas que excluía la zona del Aeropuerto Mataverí (el aeropuerto de la isla comenzó a construirse el año 1965) y dos mil hectáreas del sector Terevaka.



17. En 2015, según la Estadística de Visitantes Unidad SNASPE, visitaron el Parque 11.038 personas. Sin embargo en 2016 el aumento fue significativo, con un total de 68.903 personas, 36.668 fueron chilenos y 32.235 extranjeros.
18. Información extraída de: <http://www.conaf.cl/parques-nacionales/>
19. Visto el acuerdo tomado por el Consejo de Monumentos Nacionales en sesión de 4 del actual, y lo dispuesto en el art. 7° del Decreto-Ley N° 651, de 17 de Octubre de 1925, DECRETO: Declárese Monumento Histórico la Isla de Pascua.

Habitantes de la Isla de Pascua. Ludwig Gottlieb Portman, 1802. (Museo Nacional de Amsterdam). En el grabado se aprecian los nativos, con sus tatuajes y pinturas corporales, observando un sombrero europeo.

*He hua'ai Rapa Nui. Ets Van Ludwing Gottlieb Portman, matahiti Ho'e ta'u tini va'u hanere ma piti, (Rijksmuseum). He hoho'a o te tajata tupuna e uru ro'a te tarua kahu e tatu ro'a te hakari. Koia ko te ha'u marite.*

#### IV. Parque Nacional Rapa Nui: ¿Cómo funcionará la nueva administración?

En sus partes medulares señalaba:

*"Que, conforme al artículo 10 de la Ley de Bosques, pueden establecerse, en terrenos fiscales, Parques Nacionales de Turismo, con el objeto de garantizar la vida de determinadas especies arbóreas y conservar la belleza del paisaje;*

*Que, en terrenos fiscales existentes en la Isla de Pascua, existen recursos naturales que es necesario proteger por encontrarse amenazados, por los elementos naturales y principalmente por la erosión de sus suelos, encontrándose incluso, algunas especies autóctonas en vías de extinción;*

*Que, para combatir la erosión y formar defensas contra el viento, es de urgente necesidad crear áreas boscosas y prestarles la protección debida;*

*Que, por otra parte, es necesario también conservar la belleza del paisaje, para fomentar e intensificar el turismo hacia la Isla."<sup>20</sup>*

Durante la dictadura se concedió el uso gratuito del parque a la CONAF a través del Decreto Supremo N° 1203 del Ministerio de Tierras. Posteriormente, en 1976 el Ministerio de Educación Pública declaró como Santuario de la Naturaleza a los islotes (motu) adyacentes a la isla.

Tras la recuperación de la democracia se configuró la distribución que posee actualmente el Parque Nacional, a través del Decreto Supremo N°72 del 20 de marzo de 1995:



Los islotes frente a la aldea de Orongo son Motu Nui, Motu Iti y Motu Kao Kao. Forman parte del Parque Nacional Rapa Nui.

*Tē na motu era o Oroyo ko motu Nui, ko motu Iti e ko motu Kao Kao. O te Parque Nacional Rapa Nui tako'a.*



"Considerando:

*Que, es necesario modificar los deslindes de los sectores del Parque Nacional "Rapa Nui", a fin de excluir terrenos explotados desde hace muchos años y que han sido asignados a parceleros, terrenos que no reúnen los requisitos mínimos para ser mantenidos bajo la categoría de manejo señalada;*

*Que, la modificación contempla también la posible expansión futura de la población, de modo de evitar la repetición de situaciones que por el presente acto se trata de solucionar;*

*Que, la presente modificación en nada afecta las características de la unidad, en lo que se refiere a los aspectos ecológicos y culturales que motivaron su creación y mantención, facilitando en cambio la administración y manejo del Parque Nacional al excluir terrenos alterados, con problemas de dominio y bajo explotación"*<sup>21</sup>.

El 8 de diciembre de 1995 se reconoció mundialmente el valor cultural e histórico de la isla, y fue declarada Patrimonio Mundial de acuerdo a la Convención para la Protección del Patrimonio Cultural y Natural del año 1972 por la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO). El objetivo fue preservar para el futuro esta riqueza cultural e histórica para las próximas generaciones y resaltar la extraordinaria capacidad de esta civilización para sobrevivir, a través del tiempo, al aislamiento extremo y a las múltiples oleadas de viajeros que intentaron asimilarla a sus creencias y costumbres<sup>22</sup>.

### 4.3 Áreas Protegidas: geografía y arqueología

El Parque Nacional Rapa Nui se caracteriza tanto por su imponente paisaje natural como por sus sitios patrimoniales que recuerdan el carácter religioso de la cultura Rapa Nui, la que entregaba un importante valor al culto de sus antepasados. Cada linaje tenía su propio centro religioso, los que se ubicaban mayoritariamente en un sector cercano a la costa y otros en el interior para el cuidado de sus territorios.

Lo más destacado de los centros ceremoniales eran los altares megalíticos (ahu), plataformas elevadas sobre las que se instalaron estatuas (moai) que representaban a sus antepasados. Frente al altar, se realizaban reuniones o ceremonias de importancia, ritos de iniciación, asambleas o grandes fiestas para distribuir cosechas y alimentos<sup>23</sup>.

Rapa Nui es una isla oceánica que fue formada tras erupciones volcánicas. La isla pequeña y montañosa no es parte de una masa hundida, sino que es una típica isla alta oceánica formada por volcanes que se elevan desde el fondo marino. La evidencia geológica y oceanográfica muestra que no se ha producido ninguna emergencia o submersión perceptible de la costa de la isla desde la última caída del nivel del mar, que ocurrió hace menos de 10.000 años<sup>24</sup>.

20. Decreto Supremo N°148, 18 de marzo de 1966.
21. Decreto Supremo N°72, 20 de marzo de 1995.
22. World Heritage Comitee, UNESCO, diciembre 1995, pp-43-44.
23. Charola, A. Elena, Isla de Pascua: el Patrimonio y su Conservación, World Monuments Fund, New York, 1997, p.21.
24. Ramírez (2008), Rapa Nui, El Ombligo del Mundo, Museo Chileno de Arte Precolombino, Santiago de Chile, p. 18.



### 4.3.1 Principales atractivos del Parque Nacional Rapa Nui

**Playa Anakena** está ubicada a 18 km. de Hanga Roa, en el sector noreste de la isla. Su playa, de arenas blancas y agua color turquesa, es el principal balneario. La tradición ancestral pascuense identifica esta bahía como el lugar en el cual desembarcó el rey Hotu Matu'a junto a su familia, después de su largo viaje desde la isla de Hiva.

Hoy se pueden observar yacimientos arqueológicos en Anakena, testigos del gran desarrollo cultural que tuvo. Los restos más antiguos datan del año 1.200 d.C. y están constituidos por centros ceremoniales y viviendas.

En Anakena se construyeron varias plataformas ceremoniales. Hoy solo se distinguen dos. A los pies del cerro Maunga Hau Epa, se encuentra el Ahu Ature Huki, sobre el que se alza un único moai. Fue el primero que se volvió a levantar en tiempos modernos, cuando el explorador noruego Thor Heyerdahl intentaba probar sus teorías, en 1956.

La plataforma más llamativa es el **Ahu Nau Nau**. De sus siete moai, levantados tras la restauración hecha por el equipo de Sergio Rapu en 1978, destacan sus facciones y los detalles grabados en sus espaldas. Es uno de los conjuntos mejor conservados de la isla debido a que permanecieron bajo la arena tras ser derribados.



**Volcán Rano Raraku** está ubicado hacia el este de la Isla de Pascua, cercano a la costa sur. Sus laderas se utilizaron durante la época de esplendor del tallado como canteras para elaborar los moai. En la ladera interior y en el exterior del volcán se pueden observar, diseminadas, muchas estatuas en distintas etapas de fabricación. El cráter posee una laguna de agua dulce, en la cual crece flora nativa e insectos endémicos. El Rano Raraku está compuesto por un tipo de roca porosa y blanda, única en la isla, conocida con el nombre de toba lapilli.

En la cantera, de más de 800 metros de longitud, se aprecian numerosos nichos vacíos de donde se extrajeron los moai, pero aún quedan muchas figuras en distintos estados de avance. Entre las figuras terminadas abandonadas a los pies del volcán y las que

## Tupuna amuá ka oho ena

En el altar Vinapu I o Tahira, este muro es uno de los más finos trabajos de la arquitectura Rapa Nui. Formado por grandes bloques de piedra de varias toneladas, unidos con gran precisión, algunos han visto en él similitudes a las construcciones incas de Cuzco.

*Ai Vinapu i ahu Tahira. Kona hope'a o te tau i titi ai te ma'ea nui nui pagaha'a. I haka piri ai te ma'ea ki ruja i te hau. Te huru e ki ena pahe ma'ea titi era i te inca o Cuzco i te henua o Peru.*

Aldea Ceremonial de Orongo.



todavía permanecen en la ladera exterior e interior del mismo, se han contabilizado un total de 397 moai, casi el 40% del total de las estatuas de la isla. Se estima que el trabajo de tallado de las estatuas en Rano Raraku abarcó más de 500 años, desde el año 1.000 d.C. hasta mediados del siglo XVIII. Es un misterio por qué se detuvieron las cuadrillas de artistas, con sus herramientas de granito y obsidiana.

**Volcán Rano Kau** se ubica en el sector suroeste del Parque Nacional Rapa Nui. En su interior posee una laguna cubierta por totora. Ésta fue una importante reserva de agua dulce en la antigüedad. Este sitio es reconocido por su abundante flora tanto endémica como nativa introducida a la isla.

**Aldea Ceremonial de Orongo:** este sitio arqueológico se ubica en la parte suroeste del Volcán Rano Kau. En Rapa Nui significa “El Llamado”, se encuentra enclavada en una angosta franja entre el borde del cráter del volcán y el acantilado. Era habitada estacionalmente y se utilizaba para la veneración del dios Make Make. Las casas están rodeadas por antiguos petroglifos que representan a esta divinidad junto al culto del Tangata Manu (Hombre-Pájaro).

Las rocas alrededor de la aldea están cubiertas con más de 1.700 petroglifos, lo que lo convierte en el lugar con la mayor concentración de arte rupestre de la isla. Resalta el último conjunto de casas situado en el extremo inferior del risco, que desciende hasta el derrumbe del cráter conocido como Kari Kari.

Ahu Tongariki.



No hay certeza de cómo surgió la competencia del Hombre-Pájaro. Según la tradición, una vez abandonado el culto a los ancestros que representaban los moai, surgieron grupos tribales en lucha por el poder. Hacia finales del siglo XVII, se estableció que la mejor forma de alcanzarlo era mediante una competencia anual con sede en Orongo, donde el clan ganador gozaría de privilegios sobre sus rivales durante un período.

En el momento culminante de las fiestas rituales, debían descender el acantilado de Orongo y nadar hasta el Motu Nui. Allí aguardaban la llegada de las aves marinas, hasta que alguno de ellos consiguiera el primer huevo del Manutara. El jefe del clan vencedor

se convertía en el Hombre-Pájaro, hasta la siguiente primavera. La ciudadela de Orongo servía de palco para contemplar estas competencias.

**Ahu Tongariki:** se ubica en la bahía de Hanga Nui, en la costa sudeste de Isla de Pascua y es considerado el centro ceremonial más grande de la Polinesia. Posee 15 moai de unos 7 metros de altura, erguidos a lo largo de doscientos veinte metros de longitud, rodeados por un majestuoso escenario natural que lo transforma en uno de los más importantes atractivos de Isla de Pascua. Con apoyo del Gobierno japonés, fue restaurado por el Instituto Isla de Pascua de la Universidad de Chile entre 1992 y 1997. En mayo de 1960 fue dañado por un maremoto.





**Ahu Akivi:** está ubicado a diez kilómetros del pueblo de Hanga Roa. Posee una plataforma de noventa metros de largo con siete moai erguidos que miran hacia el mar, restaurados en la década de los sesenta. De los pocos ahu levantados en el interior de la isla (unos treinta), Akivi es la plataforma más elaborada. Según las excavaciones y estudios realizados, se piensa que su primera fase de construcción se inició hacia finales del siglo XV.

Las siete estatuas fueron transportadas desde la cantera del volcán Rano Raraku, a 15 km. de distancia, utilizando un método aún desconocido y son muy similares entre sí. En Akivi el eje de la plataforma fue orientado de norte a sur, consiguiendo que los rostros de los moai miren hacia el punto donde el sol se pone durante el equinoccio de la primavera austral (21 de septiembre) y sus espaldas enfrentan al sol del amanecer durante el equinoccio de otoño (21 de marzo).

En la literatura reciente sobre Akivi, se relaciona este lugar y sus siete estatuas con los siete jóvenes que fueron enviados a explorar la isla antes de su primera colonización por el rey Hotu Matu'a. Por ello se dice que es el único grupo que mira hacia el mar.

**Ahu Riata:** esta es una plataforma que se sitúa en el centro de la Bahía Hanga Piko. En 1998 fue restaurada y contiene un único moai erguido en el sitio.

**Ahu Tahai:** es el nombre genérico que se le da a este complejo que antiguamente estuvo formado por una

aldea con tres plataformas ceremoniales. Hoy es el mayor y mejor restaurado, cercano a Hanga Roa.

Se han localizado varias cámaras funerarias o Avanga destinadas a los jefes de la comunidad y restos de Casas-Bote o Hare Paenga. Estas construcciones, llamadas así porque su forma recuerda a la de una barca invertida, se componían de una base de piedras y postes de madera que sostenían un techo de pasto.

Lo que más resalta de Tahai son sus tres plataformas ceremoniales situadas en línea sobre el pequeño acantilado junto al mar. El primero a la izquierda, con cinco moai, es el Ahu Vai Uri, el siguiente es el Ahu Tahai y el último, que lleva un pukao o sombrero, es el Ahu Ko Te Riku.

**Ahu Akahanga:** puede ser considerado, por su historia y por el número de estatuas, uno de los más importantes de Isla de Pascua. Aquí se encuentran los restos de lo que fue una antigua aldea próxima a una pequeña bahía ubicada en la costa sur de la isla. Según la tradición oral, el primer rey de la isla, el legendario ariki Hotu Matu'a fue sepultado en este lugar.

Frente al mar yace la gran plataforma de 18 metros de longitud, que no ha sido restaurada, lo que permite hacerse una idea del estado en que quedaron todos los ahu en la época de decadencia de la isla.



Ahu Akahanga.

#### IV. Parque Nacional Rapa Nui: ¿Cómo funcionará la nueva administración?

Los 13 moai, que tienen entre 5 y 7 metros, aparecen derribados boca arriba o boca abajo.

**Vinapu:** se ubica en la costa sur de Isla de Pascua. Este centro ceremonial destaca por sus ancestrales monumentos, compuesto por tres ahu. Entre sus principales atractivos, está la plataforma de basalto, compuesta por piedras que se ajustan perfectamente entre sí.

**Motu:** Los tres pequeños islotes están ubicados frente al volcán Rano Kau y de la aldea ceremonial de Orongo, al sudeste de la isla. Estas formaciones rocosas han sido moldeadas por la erosión del mar y el viento. Son de muy difícil acceso y sobre ellas viven

colonias de aves y fauna marina. Reciben los nombres Motu Nui, Motu Iti y Motu Kao Kao.

**Maunga Terevaka:** El volcán Terevaka, con una altura de 511 metros sobre el nivel del mar, es el punto más elevado de la Isla de Pascua. Desde su cima, que ofrece una visión panorámica de 360°, se aprecian los límites de la isla rodeada por el inmenso Océano Pacífico y permite experimentar la curvatura de la tierra y dimensionar la isla más remota del mundo. En un día despejado, la vista desde su cumbre es sobrecogedora. En el sureste se distingue el cerro Pu'i, el Rano Raraku y el Poike; y al suroeste se observa la ciudad de Hanga Roa bajo la ladera del volcán Rano Kau.

Maunga Terevaka.



### 4.3.2 Flora del Parque Nacional Rapa Nui

El área definida por el Parque Nacional Rapa Nui no solo resguarda los restos arqueológicos de la cultura Rapa Nui, sino también el entorno natural y paisajes compuestos por flora y fauna que constituyen un ecosistema natural.

El patrimonio natural del parque está ligado con la tradición del pueblo Rapa Nui, cuyos relatos cuentan que el rey Hotu Matu'a habría traído consigo plantas de valor alimenticio, en su viaje de conquista. Sin embargo, algunos estudios han demostrado la presencia de variadas plantas, mucho antes de la llegada de los primeros colonizadores polinesios, las cuales se encuentran extintas o bajo fuerte presión<sup>25</sup>. Se consideran como principales amenazas las plantas invasoras, los incendios, el avance de la agricultura y el pastoreo en ecosistemas frágiles.

Según datos de la CONAF, la flora nativa actual de Rapa Nui es de aproximadamente 48 especies, de las cuales 11 son endémicas<sup>26</sup>. Si bien los registros dan cuenta de una isla que albergaba una importante presencia de plantas y árboles, asociado a ello fauna característica del lugar, la degradación ecológica producto de la intervención humana, redujo considerablemente la presencia de especies endémicas.

Una de las características generales de la flora en Isla de Pascua es que no fue abundante, en comparación con otras islas de la Polinesia. Según los registros, la



Serie conmemorativa de sellos postales de la Flora y Fauna Marina de Isla de Pascua. Casa de Moneda de Chile, Empresa de Correos de Chile, 1992.

*He rauhuru hoho'a o te tiare, tumu e vaikava, ika o Rapa Nui. Hare Moneda o te tire. Correos o te tire. Ho'e ta'u tini iva hane-iva ahuru ma piti.*

25. Rapa Nui: pasado, presente y futuro, UNESCO, Santiago de Chile, 2007, p.45.

26. Dubois, A. & al. 2013. Plantas de Rapa Nui. Guía Ilustrada de la Flora de Interés Ecológico y Patrimonial. Umanga mo te Natura, CONAF, ONF International, Santiago, p.27.

isla poseía alrededor de 14 especies arbóreas y gran cantidad de arbustos. Actualmente, Isla de Pascua está principalmente cubierta de praderas en las que se encuentran algunas especies nativas y otras introducidas. Dentro del parque se encuentran algunos sitios con valiosa presencia de especies vegetales como helechos y gramíneas<sup>27</sup>.

Dentro de la organización del Parque Nacional Rapa Nui, el vivero “Mata Veri Otai” cumple un rol fundamental en la protección de la flora de Isla de Pascua, contribuyendo a su desarrollo integral y sustentable. Entre sus acciones está producir y propagar plantas endémicas, nativas e introducidas, conservar la flora nativa y endémica, educar a la comunidad y visitantes de la isla en temas relacionados con la flora y el suelo, suministrar asistencia técnica y capacitación a particulares y organismos ligados a los recursos naturales, controlar la erosión y recuperar suelos, entre otras tareas.

**Toromiro (*Sophora toromiro*):** es conocido por ser el único árbol endémico de Rapa Nui. Su madera fue muy apetecida por los escultores para el tallado de objetos ceremoniales o rituales como Moai Kavakava, Reimiro, Tahonga, Ua y Rapa. Fue exterminado por su sobreexplotación y se encuentra en extinción en su forma silvestre de propagación, sin embargo, actualmente está siendo reintroducido en la isla, tras recuperar ejemplares en jardines botánicos y viveros, a partir de algunas semillas recolectadas a comienzos del siglo XX<sup>28</sup>.



**Hau Hau:** otra planta autóctona que está en estado de extinción en zonas silvestres. Se encuentra en América tropical y fue introducida en muchas islas del Pacífico. Las semillas podrían haber sido traídas por aves migratorias. Según la tradición oral, forma parte de las especies traídas por Hotu Matu'a, sin embargo los estudios de palinología dan testimonio de la presencia del género *Triumfetta* mucho antes de la llegada del hombre. La corteza se utilizaba como fibra vegetal para la elaboración de cuerdas y cordeles, y su madera habría sido apreciada para la construcción de embarcaciones. Se encuentra en lugares abiertos y rocosos del Rano Kau, entre los 110 y los 250 metros de altura<sup>29</sup>.

**Pua nako nako:** arbusto de hojas carnosas, flores color lila y frutos pequeños de color naranja o rojo. Probablemente sus frutas se consumían tal como en Rapa, Polinesia Francesa. Se estima al menos 200 individuos en el medio natural. La poca regeneración natural y el tamaño limitado de su distribución, lo clasifican en peligro de extinción en Rapa Nui<sup>30</sup>.

### 4.3.3 Fauna del Parque Nacional Rapa Nui

La fauna silvestre original de Isla de Pascua estaba compuesta principalmente por aves migratorias, mamíferos marinos y peces. Los mamíferos terrestres existentes fueron introducidos tras la llegada de los primeros habitantes.<sup>31</sup> A diferencia de otras islas de la Polinesia, la fauna de Rapa Nui es escasa y pobre



en diversidad. Algunas investigaciones han identificado que existieron más de 25 especies de aves que utilizaron la isla como un área de reproducción. Sin embargo, estas comenzaron a desaparecer tras la llegada del ser humano<sup>32</sup>.

Con la caza de aves, intervención de nidos, consumo de huevos y la introducción de roedores, muchas de las especies abandonaron la isla o simplemente desaparecieron. En los últimos años, y con un trabajo de rescate y cuidado de los lugares de anidamiento, se han identificado 5 especies con sus hábitos

Cerca de Tahai, el actual cementerio fue inaugurado el año 1951.

*E Hahine ro'a ki Tahai – te menemā o te ta'u nei. Te yoyoro i aya ai i te Matahiti ho'e ta'u tini iva hanere pae ahuru ma ho'e.*

27. Información extraída del sitio web: <https://parquenacionalrapanui.cl/flora-y-fauna/>

28. Información extraída del sitio web: [www.plantomiro.org](http://www.plantomiro.org)

29. Ídem.

30. Ídem.

31. Ramírez (2002). Rapa Nui: Manual de arqueología e historia. Centro de Estudios Rapa Nui Universidad de Valparaíso. En: <http://www.memoriachilena.cl/archivos2/pdfs/mc0012722.pdf>

32. Información extraída del sitio web: <https://parquenacionalrapanui.cl/flora-y-fauna/>

#### IV. Parque Nacional Rapa Nui: ¿Cómo funcionará la nueva administración?

de reproducción en la isla. Entre ellas se cuentan el Makohe o ave fragata grande (Fregata minor), Kena o piquero blanco (*Suya dactylatra*) y Tavake o ave del trópico de cola roja (*Pheaton rubricauda*). También se avistan Kakapa (*Pterodroma arminjoniana*), y Kuma (*Puffinus nativitatis*). Existen dos gaviotines (*Sterna lunata* y *Sterna fuscata*) y gaviotín hada o Kia kia (*Gygis alba*), los cuales eran parte de la tradición del Tangata Manu<sup>33</sup>.

**Pájaro fragata (Makohe):** es un ave que se encuentra principalmente en el océano e islas tropicales. Durante la época de reproducción, el macho infla una gran bolsa de color rojo muy vistosa que posee en la garganta para llamar la atención de la hembra<sup>34</sup>.

**Manutara:** ave asociada a la historia del culto al Hombre-Pájaro, la que visitaba Isla de Pascua para nidificar sus huevos. Sin embargo, hoy no es posible avistar esta ave, ya que sus colonias emigraron a la isla Salas y Gómez.

**Moko Uru-Uru Kau:** el geko blanco (*Lepidodactylus lugubris*) posee hábitos nocturnos y una amplia distribución que abarca Panamá, India y varias islas del Pacífico tropical.

Según algunos estudios actuales, se ha logrado descubrir una serie de insectos que forman parte de la fauna de Rapa Nui, lo que también ha entregado

información sobre la existencia de insectos en el pasado y la posibilidad para iniciar algunos trabajos de conservación en especies amenazadas como la abeja silvestre de Rapa Nui<sup>35</sup>.

La fauna marina local incluye más de 150 especies pertenecientes a 65 familias diferentes. Debido al aislamiento de Isla de Pascua, aproximadamente el 25% de los peces no se encuentran en ningún otro lugar del mundo. Muchos son de interés para la pesca como el atún de aleta amarilla y de aleta azul, la sierra, el bacalao, la morena, el nanue, el matahuira, el toremo o el mahi-mahi. En tiempos antiguos, las especies de mayor prestigio, como el atún o kahi, estaban reservadas a la nobleza y su captura estaba prohibida durante la mayor parte del año.<sup>36</sup>

De vez en cuando suele aparecer como visitante ocasional de las costas isleñas la tortuga marina o honu, en sus variedades de tortuga verde (*Chelonia mydas japonica*) y tortuga Carey (*Eretmochelys imbricata bissa*).

**Marau Hiva:** el Pez Ardilla de Willhelm (*Sargocentron wilhelmi*), de menos de 20 centímetros, en su llamativo cuerpo rojo lleva franjas plateadas horizontales. Sus hábitos son de vida nocturna y se alimentan de plancton. Durante el día, se encuentran en cavernas en el fondo rocoso de la isla.

33. Ídem.

34. Información extraída de: <https://www.avesdechile.cl>

35. Información extraída del sitio web: <https://parquenacionalrapanui.cl/flora-y-fauna/>

36. Información extraída de <https://imaginaiisladepascua.com/la-isla-de-pascua/fauna-de-isla-de-pascua/>

## Tupuna amuáka oho ena

Corrión común en sector de Orongo. Entre 1888 y 1928, se introdujeron siete aves terrestres desde Chile continental a la isla.

*Orojo. I te matahiti Ho'e ta'u tini va'u hanere, va'u ahuru ma va'u e i te Matahiti ho'e ta'u tini iva hanere piti ahuru ma va'u i ma'u mai ai e hitu manu mai ia tire ki Rapa Nui.*



Moko uri uri, lagartija pequeña (Ablepharus boutoni poecilopleurus).

*E He Moko Uri – Uri, Iti – Iti.*









## V. Hitos del Gobierno de la Presidenta Michelle Bachelet (2014-2018)

*P'isqa. He rave'a i Rapa nui ote pu'oko o tire ko Michelle Bachelet (2014-2018)*

**E**l compromiso central del Gobierno de la Presidenta Michelle Bachelet consistió en hacer frente a las desigualdades que obstaculizan el acceso a un mayor bienestar y una calidad de vida sostenible, para delinear un Chile mejor, más integrado e inclusivo.

Durante su Gobierno ha reiterado la convicción de que se deben transformar las limitaciones en oportunidades, para construir un país en que las personas pueden desplegar sus potencialidades, talentos y capacidades junto a sus familias, con respeto a su entorno y a su identidad. Esta ha sido la visión de progreso de su Gobierno.

La serie de acciones y planes que se han desarrollado durante estos años muestran que territorios insulares como Isla de Pascua no han estado ajenos del esfuerzo para hacer un país más justo e igualitario.

En el marco de la Primera sesión plenaria de CODEIPA, realizada en el Palacio de la Moneda en abril de 2014, la Presidenta de la República, Michelle Bachelet, instruyó la constitución de una Mesa Interministerial que tendría por objeto formular propuestas sobre temas de interés de Isla de Pascua, para poder definir prioridades, lo que se materializó en un Plan de Desarrollo que consideró los siguientes ámbitos: (1) Plan de inversión; (2) Políticas de tierras; (3) Ley de regulación migratoria; (4) Estatuto especial de administración.

Dentro de las acciones concretas realizadas durante este gobierno se destacan las siguientes:

### **Plan de inversión para Rapa Nui 2014-2020**

Inicialmente el Plan de Inversión Rapa Nui al 2020 estaba conformado por 116 iniciativas de inversión que considera estudios, proyectos, programas y subsidios al transporte de carga y pasajeros. El costo total del plan se aproximó a los 97.000 millones de pesos.

En la actualidad el Plan de inversión contiene un total de 123 iniciativas que se implementarán entre el periodo 2014 y 2020, con un costo total de 106.163.267 millones de pesos, respecto al estado de avance presupuestario ejecutado entre el año 2014 y 2017 corresponde a un total de 25.773 millones de pesos.

### **Infraestructura**

La infraestructura tiene un rol fundamental para el desarrollo de un país, promoviendo el crecimiento, la competitividad, la calidad de vida y la inclusión social. Para ello se requiere de infraestructura con altos estándares de calidad, sobre todo en zonas más aisladas como Isla de Pascua.

A lo largo de este Gobierno, se ha continuado trabajando en el Plan Especial Rapa Nui, que busca mejorar la conectividad vial, marítima y aeroportuaria de Isla de Pascua, para incentivar el desarrollo y entregar una mejor calidad de vida para sus habitantes. Se finalizó la Consulta Indígena para el proyecto de mejoramiento del sector de Hanga Piko y se terminó en un 100% la red vial rural, de 94 kilómetros, posible de





intervenir con una capa de protección asfáltica. Solo 6,2 kilómetros del camino IPA-3, sector Las Cuevas, a solicitud del Consejo de Monumentos Nacionales, no se asfaltaron por ser un tramo de fragilidad arqueológica. Adicionalmente, ya se inició la puesta en marcha de la nueva planta de asfalto de la isla.

La Presidenta Michelle Bachelet anunció en noviembre de 2017 que el Estado destinará \$47 mil millones para la construcción de un nuevo aeropuerto para Isla de Pascua, para pasar de 2.500 metros cuadrados a 8.500 metros cuadrados. El nuevo terminal deberá estar terminado en 2022.

### Medio ambiente

El medio ambiente ha sido una de las mayores preocupaciones del Gobierno durante este periodo, promoviendo la prosperidad y bienestar de los ciudadanos a través de programas que no solo consideren el crecimiento económico sino también un desarrollo sustentable en el tiempo para todos los chilenos.

Isla de Pascua es un tesoro natural y arqueológico donde la protección del medio ambiente es una tarea fundamental para su conservación. Es por ello que entre las tareas que se han realizado se consideró la construcción de obras de cierre del actual vertedero Orito y la construcción de un Eco-parque y centro de tratamiento integral de residuos, que beneficiará al total de la población y a los turistas que visitan la isla



En 2014 Chile obtuvo el segundo lugar en los Premios a las Mejores Estampillas en el mundo. En La Real Casa de la Moneda de España, en Madrid, el reconocimiento fue para Correos de Chile, con la estampilla emitida en septiembre de 2013 para conmemorar el “125 Aniversario de la incorporación de la Isla de Pascua a su territorio”.



anualmente. La iniciativa busca resolver la demanda de saneamiento ambiental que trate los residuos sólidos que se generan en el territorio. Ésta considera diferentes áreas como reciclaje, reutilización, la biodigestión, la lombricultura, el compostaje en pila, incineración y relleno sanitario del tipo enfardado. Este Eco-parque se proyecta para una vida útil de 20 años, tiempo en el que operará realizando el tratamiento de residuos, la recuperación de materiales reciclables potencialmente comercializables, la disposición de escoria residual y el manejo de residuos peligrosos y hospitalarios.

En el mes de septiembre de 2017, la comunidad Rapa Nui, mediante una consulta indígena, apoyó la creación de un Área Marina Protegida, que será la más grande de nuestro país. Gracias a esta declaración, Chile se ubica dentro de los cinco países con más

áreas marinas protegidas en el planeta, y la de Rapa Nui por sí sola es la décima más extensa del mundo.

La visita de turistas y nuevos residentes a Isla de Pascua ha aumentado considerablemente en los últimos años lo que representa nuevos desafíos para el territorio. Es por ello que se ha finalizado un estudio sobre la capacidad de carga demográfica, iniciativa asociada al proyecto de “Ley de Residencia”, que permita determinar la capacidad de carga de la isla y su desarrollo potencial en distintos escenarios.

En relación a las políticas de reciclaje, se firmó un convenio entre Lan Cargo y el municipio para trasladar por vía aérea fardos de cartones y papeles desde la isla al continente. Anualmente se proyecta transportar al continente alrededor de 350 toneladas de cartones.

El puerto de Hanga Piko da cobijo a diferentes actividades marinas. Allí tiene sede la Asociación de Pescadores Artesanales de Hanga Piko. En lengua Rapa Nui significa “Bahía Escondida”.

*Ai te haya era o Hanga Piko e haya'o ena te rauhuru aja o rote vaikava ai ira te vaka o te nu'u hi ika e haka taka taka era te tayata hi ika. I te arero tire te ha'au ra'a he “bahía escondida”.*



Finalmente referirnos al proyecto de ley que “Regula los derechos a Residir, Permanecer y Trasladarse hacia y desde el territorio especial de Isla de Pascua”, que ha sido prioritario para la comunidad local y que busca regular el tránsito de visitantes y residentes en Isla de Pascua y evitar así una sobrecarga a la capacidad de la isla. Con una histórica participación de 1.411 personas en un proceso de consulta indígena, el proyecto fue ingresado al Congreso Nacional en 2016 y en enero de 2018 ha sido aprobado con el apoyo transversal de todos los diputados y senadores por unanimidad para convertirse en una ley inédita en Chile.

## Energía

Durante estos cuatro años, la aspiración ha sido elaborar un desarrollo energético que fuera seguro, eficiente y con precios razonables, al que pudieran acceder todos los chilenos más allá de su condición

económica o lugar geográfico. Una política energética que además aprovechara nuestros recursos renovables de forma sustentable con el menor impacto a las comunidades y el medio ambiente.

En 2015 el Ministerio de Energía desarrolló el estudio “Elaboración de propuesta energética para Isla de Pascua”, el que tuvo un intenso proceso participativo. Su principal resultado fue la recomendación de incorporar energías renovables en la matriz energética insular, donde la tecnología fotovoltaica cobró especial protagonismo por su viabilidad técnica y económica. Adicionalmente, y fruto del proceso de discusión, se consideraron otros siete temas transversales: eficiencia energética, autogeneración, educación, seguridad y calidad del suministro, innovación, infraestructura y gestión de la información. Estos fueron incluidos en el Capítulo Indígena de la Política Energética 2050.

La caleta Hanga Roa Otai, además de servir de puerto a la pesca artesanal, también se utiliza de embarcadero de los grandes cruceros que hacen escala en la isla. Cruzando la calle Policarpo Toro se encuentra el Estadio Municipal, principal centro deportivo.

*Te haya era o Hanga Roa Otai, peira'a takoa, aira e haka tomo mai ena te turita e tu'u mai ena i ruja i te pahi nui-nui. Mo rori'a te ara era o Policarpo Toro ai ira te aua pirote o te Municipalidad.*



## Tupuna amuáka oho ena

La laguna interior del gran cráter del volcán Rano Kau – activo hace unos 2,5 millones de años- fue una de las principales fuentes de agua dulce disponibles para los Rapa Nui. Sus islotes de juncos mantienen una importante biodiversidad.

*Ko Rano Kau e ko to'ona vai – e ora no'a ka ta'u atu te hanere te ta'u tini o te matahiti – i ra kona i ai mai ai te vai mo unu o te hua'ai he Rapa Nui. E te raua motu me'e hope'a o te hauha'a mo to'ona henua.*



Fueron instaladas 742 luminarias de tecnología LED financiadas a través del Programa Ministerial de Recambio de Alumbrado Público. En cuanto a autogeneración, el Ministerio de Energía ha apoyado el proceso de definición y diseño de un sistema eléctrico autónomo sobre la base de generación renovable, para dar suministro a 120 viviendas aisladas en el sector de Vai a Repa. Asimismo, se realizó un catastro de todas las instalaciones eléctricas de las viviendas de Isla de Pascua, con el propósito de elaborar un plan de regularización.

### Telecomunicaciones

El aislamiento de Isla de Pascua con el continente ha sido una limitante para que sus habitantes puedan acceder con facilidad a los servicios de comunicaciones. Durante este Gobierno se ha trabajado para disminuir esa brecha, a través de la instalación de un Servicio Intermedio de Telecomunicaciones para Isla de Pascua y el Archipiélago de Juan Fernández, que permita mejorar la conexión entre dichas islas y Chile continental. El resultado de esta iniciativa fue el aumento del ancho de banda de los enlaces de la Isla de Pascua y el Archipiélago Juan Fernández en 200 y 8 Megabits por segundo, respectivamente. De esta forma, se mejoró la calidad de los servicios de telecomunicaciones beneficiando a los habitantes de las islas con una mayor y mejor oferta de servicios de telecomunicaciones ante el aumento del número de conexiones posibles.

Además, se impulsó el proyecto “Servicios de Telecomunicaciones Wifi”, exentos de pago en las distintas comunas de todo el país, con el objetivo de contribuir a reducir la brecha digital en aquellos lugares más remotos y vulnerables, fomentando la inclusión digital de la ciudadanía. En Isla de Pascua, se ubicaron zonas Wifi en el borde costero Tongariki, la plaza Riro Kainga y la plaza Tekena Toro.

### Vivienda

El Gobierno, además, ha trabajado durante estos cuatro años por crear ciudades más equitativas y justas, con calles en buen estado, viviendas dignas, acceso a transporte público, áreas verdes y espacios peatonales.

Beneficiarios del Programa de Habitabilidad Rural Isla de Pascua, 24 de noviembre de 2017.

*He hua'ai ko rē a o te programa habitabilidad rural o te Rapa Nui, Piti ahuru ma maha o ruti o te matahiti piti ta'u tini ho'e ahuru ma hitu.*





Con ese objetivo, en 2016 la oficina local del SERVIU de Isla de Pascua comenzó a trabajar en la implementación del Programa de Habitabilidad Rural para entregar una solución integral a los problemas de habitabilidad identificadas en la isla. En noviembre de 2017, la Presidenta de la República entregó 40 subsidios de este programa a familias de Rapa Nui pionero en el país.

### Salud

El sector salud ha sido constantemente una preocupación de los chilenos y el Gobierno ha trabajado continuamente para cubrir las necesidades prioritarias de los sectores medios y más vulnerables, ofreciendo más especialidades médicas, mayor infraestructura y mejor gestión.

En 2016 se comprometió la categoría del Hospital Hanga Roa a Hospital Insular, modificación que posibilitará contar con más médicos y mejor tecnología. Además, fue instalada una planta de oxígeno en las dependencias del hospital con el objetivo de contar con suministro continuo y disminuir las derivaciones al continente de pacientes que requieran mayor consumo de oxígeno. Un nuevo equipo de scanner para el hospital -que ya cuenta con un avanzado equipo de imagenología- ya se encuentra en etapa de licitación. También está en curso la instalación en el hospital -en convenio con el BID- de un laboratorio de biología molecular para la determinación de PCR de dengue, chikungunya y zika.

### Defensa

Durante este período, el Ministerio de Defensa junto a las Fuerzas Armadas de Chile han realizado anualmente operaciones médicas y culturales en Isla de Pascua. El objetivo es dar atención a los habitantes de Isla de Pascua en aquellas patologías que no pueden resolverse con las capacidades del Hospital Hanga Roa.

Entre las atenciones entregadas, están las especialidades de urología, gastroenterología, neurología, nefrología, oftalmología, otorrinolaringología, cardiología, dermatología, medicina interna, pediatría, chequeos broncopulmonares, odontología, mamografías, ecocardiogramas, endoscopias, colonoscopías, electroencefalogramas y ecografías; además de atenciones dentales, cirugías de vesícula, colon y várices, entre otras.

En noviembre de 2017, la Presidenta de la República junto a la Armada de Chile reinaugaron el Faro Hanga Mataroa, el que reemplazó al existente desde 1985. La estructura tiene una altura aproximada de 4.5 metros y 2.1 metros de ancho. Su fanal tiene un alcance equivalente a 24 kilómetros, y está revestido con piedras extraídas de la cantera de Isla de Pascua, diseño que fue trabajado y autorizado por la CODEIPA y el Consejo de Monumentos Nacionales.



Vitrail, Iglesia de Santa Cruz, fundada en Diciembre de 1937 y que tuvo como primer párroco al Padre Sebastian Englert.

*Vitrail, he hare pure Santa Cruz, i te ava'e era o koro i te matahiti Ho'e ta'u tini iva hanere toru ahuru ma hitu i haka tu'u ai. Te oro matu'a o ra hora ko Sebastian Englert to'ona ijoa.*

### **Prevención de consumo de drogas y alcohol**

El consumo de drogas y alcohol también afecta los habitantes de Rapa Nui. Es por ello que fue solicitado, que la isla pudiera contar con oferta programática para la prevención, tratamiento y rehabilitación del consumo problemático de alcohol y drogas. Gracias a un convenio con la Gobernación, a partir de octubre de 2017 se instaló la Oficina Provincial de Prevención en Rapa Nui (SENDA Previene), donde se coordina intersectorialmente con la red institucional, el contacto estratégico con establecimientos educacionales, colegios, jardines Junji e Integra, participación en el Consejo Comunal de Seguridad, involucramiento en la Mesa de Prevención, la elaboración de estrategias de difusión, participación en espacio radial “Tika Kuhane” en Radio Manukena, entre otras acciones que se han desplegado desde que el programa comenzó a operar en Isla de Pascua.

### **Infancia**

Los derechos de los niños y niñas deben ser protegidos integralmente para superar la desigualdad a través de políticas públicas y programas que reconozcan sus derechos y establezcan garantías.

En 2017, comenzó la construcción del jardín infantil de la Fundación Integra. Esta obra responde a una mayor demanda por educación preescolar existente en Isla de Pascua, la que tendrá disponibilidad para 40 lactantes, 58 párvulos y una sala multiuso disponible





para el trabajo con adultos mayores y la comunidad. Se espera pueda estar finalizado en marzo de 2018.

### **Catástrofes y emergencias**

Durante el año 2015, personal de la Municipalidad de Isla de Pascua participó en cursos implementados por la Academia de Protección Civil de la ONEMI. La capacitación correspondió a los cursos Operaciones de Emergencia Nivel 1, Escenarios de Riesgo Nivel 2, y Primer Apoyo Emocional en Emergencias y Desastres. Estos cursos se realizaron en los meses de mayo, junio y octubre.

Respecto del monitoreo sísmico, la Red Sismológica Nacional también se extendió a Isla de Pascua. En 2013 fue instalada una estación sismológica, principalmente para el monitoreo y análisis de eventos telúricos de campo lejano. Este equipo se suma a una estación sismológica de la red internacional.

### **Economía y emprendimiento**

La innovación compatible con la identidad de cada territorio ha sido uno de los enfoques para impulsar el Plan de Territorios Insulares Inteligentes. La iniciativa busca identificar y planificar acciones a través de una estrategia inteligente, resultado de un ejercicio de reflexión, en el que sus principales agentes sociales y económicos determinen un modelo de ciudad, el que debe utilizar como pilar básico las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC).

Durante agosto de 2017 se impulsó una campaña de reciclaje tecnológico con el fin de colaborar en este programa. Además, se realizaron talleres orientados a emprendedores que buscaban formalizar sus proyectos. En septiembre, se inició el desarrollo de una aplicación móvil para el turismo en Rapa Rui con el objetivo de concretar el primer proyecto de Smart Island en dicho territorio.

El Centro de Emprendimiento de Isla de Pascua fue instalado para fortalecer el apoyo a jóvenes de esa comunidad a través de programas de emprendimientos locales, con una inversión de \$165 millones para tres programas y 320 beneficiarios.

El Programa de Transferencia Fomento y Protección de la Actividad Artesanal Rapa Nui, que cuenta con una inversión de más de \$370 millones, busca fomentar el sector productivo de la artesanía de la isla, generando oportunidades de desarrollo y valoración para sus artesanos.

### **Trabajo**

El Gobierno de la Presidenta Michelle Bachelet impulsó la reforma laboral, instalando con ella una nueva institucionalidad que respete los derechos y la dignidad del trabajador.

En este contexto, el Programa Más Capaz, implementado también en Isla de Pascua, tiene por objetivo asegurar el acceso y permanencia en el mercado laboral de mujeres,

V. Hitos del Gobierno de la Presidenta Michelle Bachelet (2014-2018)

La blanca arena de la playa Anakena, el mar de color turquesa, y las palmeras cocoteras (traídas de Tahití hace varias décadas), además de sus magníficos conjuntos monumentales, la convierten en una de las mejores playas de Chile.

*Te one tea tea, te vaikava korore moana rito mata, te ha'ari (ma'u mai era mai Tahiti) e to'ona ahu, e ata tau era a Anakena, o te taha- taha tai ta'a to'a o tire.*



jóvenes y personas con discapacidad que se encuentren en situación de vulnerabilidad social, mediante la capacitación técnica, habilidades transversales e intermediación laboral que favorezcan su empleabilidad. Busca eliminar las barreras para acceder al mundo del trabajo, especialmente destinado a las personas que se encuentran en los primeros tres quintiles de vulnerabilidad, posean baja calificación laboral o bien, se encuentren cesantes. El programa otorga becas de capacitación en oficios con cargo a remanentes y excedentes de franquicia tributaria. Estas capacitaciones son gratuitas e incluyen un subsidio de movilización y colación, como también de útiles o herramientas. Además, disponen de un seguro de accidentes personales.

### Cultura y patrimonio

Durante estos años se ha trabajado para reducir la desigualdad existente en el acceso de la población a las obras y servicios culturales y patrimoniales, así como también para promover el reconocimiento de las culturas y creaciones locales. Durante 2016, se firmaron los convenios para la construcción del Teatro Municipal de Rapa Nui y el Centro Lector Rongo Rongo, infraestructuras culturales en el territorio insular. Los proyectos de educación bilingüe y recuperación de la lengua

Rapa Nui, están siendo tanto por la cartera de Educación como por la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena.

En la convocatoria de Fondos de Cultura 2017, se abrió por primera vez la línea de fortalecimiento de su lengua, como una nueva modalidad de la línea Culturas Regionales del FONDART Regional (Fondo Nacional para el Desarrollo Cultural y las Artes). El objetivo es fomentar el uso y la transmisión de la lengua Rapa Nui, a través de iniciativas de difusión de información, de transmisión y educación, donde se favorezcan a niños y niñas de la primera infancia;

e investigaciones culturales, lingüísticas e históricas. En esta primera convocatoria fueron seleccionados seis proyectos. Entre ellos, destaca el proyecto de audiolibros Haka ara o te Tupuna (la cultura ancestral), de Felipe Pakarati, que pone a disposición la circulación verbal de relatos en primera persona y la memoria del pueblo Rapa Nui, a través de las historias relatadas desde niño por su abuelo Timoteo Pakarati.

El patrimonio histórico-arqueológico de Rapa Nui se ha visto afectado tanto

por la intervención humana como por las condiciones naturales del territorio. CONAF junto a la Corporación de Desarrollo de Isla de Pascua (CODEIPA) y la Comisión Asesora de Monumentos Nacionales implementaron un plan de visitación y conservación del sector Roiho, delimitado desde Motu Reinga hasta Ahu Tepeu.




Akahanga está situado en el centro de la costa sur de Isla de Pascua. Según la tradición oral, el primer rey de la isla, el legendario ariki Hotu Matu'a fue enterrado en este lugar. Sus hijos lo trasladaron desde la cumbre del volcán Rano Kau, hasta Akahanga, donde se pueden ver trece moai derribados.

*Ko Akahanga ai kampō e noho era. Pe nei te a'amu e ki ena i ra kona te ariki ko Hotu Matu'a i tanu ai. O ta'ana hāpoki i ma'u i oho mai ruja i te ma'uja era ko Rano Kau ki Akahanga. I rā kona e take'a no mai e ho'e ahuru ma toru moai ko haka hihija ā.*







Hibisco (*Hibiscus rosa-sinensis*) Bebida como infusión facilita el sueño. Las mujeres de Rapa Nui se adornan el cabello con flores de hibisco. La mujer soltera lleva la flor a la derecha y la casada a la izquierda. Es originario de Asia oriental.

*Te Tiare hibisco (Hibiscus rosa-sinensis) he vai mo hāka tama i te ha'uru., iTe nggavi'e o Rapa nuiNui e tau ro'a i rungga o te pu'oko i te Hibisco. Te nggavi'e ta'e hā ipo-ipo e mā'ú ró'a i te paengga'ina mau' i i te Tiare e i te paengga mata'u te nggavi'e hā ipo-ipo. Te tiare nei he Hibisco o Asia Oriental.*





𐌺𐌰𐌶𐌵𐌹𐌸𐌰𐌵𐌹𐌸𐌰𐌵𐌹𐌸𐌰𐌵𐌹𐌸  
𐌺𐌰𐌶𐌵𐌹𐌸𐌰𐌵𐌹𐌸𐌰𐌵𐌹𐌸𐌰𐌵𐌹𐌸  
𐌺𐌰𐌶𐌵𐌹𐌸𐌰𐌵𐌹𐌸𐌰𐌵𐌹𐌸𐌰𐌵𐌹𐌸  
𐌺𐌰𐌶𐌵𐌹𐌸𐌰𐌵𐌹𐌸𐌰𐌵𐌹𐌸𐌰𐌵𐌹𐌸  
𐌺𐌰𐌶𐌵𐌹𐌸𐌰𐌵𐌹𐌸𐌰𐌵𐌹𐌸𐌰𐌵𐌹𐌸  
𐌺𐌰𐌶𐌵𐌹𐌸𐌰𐌵𐌹𐌸𐌰𐌵𐌹𐌸𐌰𐌵𐌹𐌸  
𐌺𐌰𐌶𐌵𐌹𐌸𐌰𐌵𐌹𐌸𐌰𐌵𐌹𐌸𐌰𐌵𐌹𐌸  
𐌺𐌰𐌶𐌵𐌹𐌸𐌰𐌵𐌹𐌸𐌰𐌵𐌹𐌸𐌰𐌵𐌹𐌸

## VI. Voces de Rapa Nui

Voces de Rapa Nui son una serie de entrevistas a habitantes y líderes de la isla que relatan distintas experiencias y tradiciones vividos por ellos y sus antepasados en este remoto lugar.

*He reó, he aámu o te nuú e o te puoko henua ; irote ra a'amú te raua hakatere inga, e ite raua hakatere tupuna, e o te raua hakaara o te kona rooa-rooa.*

𐌺𐌰𐌶𐌵𐌹𐌸𐌰𐌵𐌹𐌸𐌰𐌵𐌹𐌸𐌰𐌵𐌹𐌸  
𐌺𐌰𐌶𐌵𐌹𐌸𐌰𐌵𐌹𐌸𐌰𐌵𐌹𐌸𐌰𐌵𐌹𐌸  
𐌺𐌰𐌶𐌵𐌹𐌸𐌰𐌵𐌹𐌸𐌰𐌵𐌹𐌸𐌰𐌵𐌹𐌸  
𐌺𐌰𐌶𐌵𐌹𐌸𐌰𐌵𐌹𐌸𐌰𐌵𐌹𐌸𐌰𐌵𐌹𐌸  
𐌺𐌰𐌶𐌵𐌹𐌸𐌰𐌵𐌹𐌸𐌰𐌵𐌹𐌸𐌰𐌵𐌹𐌸  
𐌺𐌰𐌶𐌵𐌹𐌸𐌰𐌵𐌹𐌸𐌰𐌵𐌹𐌸𐌰𐌵𐌹𐌸  
𐌺𐌰𐌶𐌵𐌹𐌸𐌰𐌵𐌹𐌸𐌰𐌵𐌹𐌸𐌰𐌵𐌹𐌸





# Herederos de un viaje soñado

*He hina rere o te ha'atere moe varua*

**Tiare Tepihe (9 años) y Hini Araki (11 años) son alumnas del “Colegio Hermano Eugenio Eyraud” de la Isla de Pascua. Este establecimiento es parroquia y su sostenedor es la Fundación Oficio Diocesano de Educación Católica (FODEC). Su nombre recuerda al religioso de la Congregación de los Sagrados Corazones que fue el primer evangelizador de Isla de Pascua.**

**M**ás de 850 niños estudian en Hanga Roa. Dos pequeñas se columpian de la rama de un árbol en el patio de la escuela. De un salón salen sonidos de guitarra y ukelele: los niños más grandes están ensayando sus bailes y cantos Rapa Nui, con el profesor de lenguaje y el maestro de música. Entre las dos relatan – una vez más – las historias que han contado sus abuelas, las nietas de los constructores de moai, las niñas y niños de otros tiempos, por más de mil años:

–Me cuentan de Hotu Matu'a, de que Hotu Matu'a era un rey, que llegó navegando, con su pueblo, hasta acá. Y ellos gobernaron la isla. Que un hombre estaba durmiendo y su espíritu se fue a todo el mar y vio toda esta isla. Despertó y le dijo al rey. Hotu Matu'a les creyó y se vinieron para acá.

–Es el sueño de Haumaka. Y después tuvieron un hijo. Es que llegaron a la isla y después la esposa de Hotu Matu'a estaba embarazada mientras navegaban. Llegaron para acá y nació su hijo: Tuu Maheke. Ahí empezó todo, el primer rey.

–Después de todo eso llegaron los conquistadores. Se llevaron algunos moai, se llevaron a la gente, se llevaron al rey, se llevaron a la mayoría del pueblo.

–Yo tenía una tátara tátara tátara tátara abuela. Ella tenía un terreno, que era de los Tepihe, como mi mamá, y un hombre no le quiso dar el terreno, pensó que era suyo, así que ella murió. Y después empezamos todos a cuidar el terreno, de los Tepihe.

**¿Esas tradiciones, esas historias, a ustedes les gusta que las mantengan?**

–El idioma, que se conserve, son tantas cosas. El lugar más lindo es una cueva que se ve el atardecer, Anakai Tangata.

–Yo dejaría que ya dejaran de quemar, porque en mi casa iba saliendo con mi hermana y se enfermó gracias al humo. Estaban quemando, Yo tenía ganas de decirle a esa gente que dejara de quemar lo que no es suyo, porque acá hay muchos incendios que pasan acá en la isla, que hay que cuidar, que no hay que fumar, no hay que consumir las drogas. Quiero proteger la isla.

**Los antiguos que llegaron con Hotu Matu'a... ¿Eran buenos para eso, cuidaban?**

–Cuidaban, hacían Haremoa para las gallinas, un gallinero de puras piedras. Las puedes ver en Orongo. Mi abuela entró en una, yo le dije “abuela, no”. Haremoa es como casa, de los pollos. Es como una casa, con paja. Igual que la película de Moana. Hacían las mismas casas.

**Te sabes alguna canción o poesía en Rapa Nui?**

–Tatá tatá, Tatá te vaka po ihu-ihu mea-mea; ou; e oho kero é.

–...Y ahí se va repitiendo. Es un tipo de kaikai: hacer formas con hilos. Espíritu haka, dice, círculos hacen los pájaros, dice algo así...

–Es como hacer formas con unos hilos, y así, y después van tomando una forma y eso es un kaikai. Normalmente se repite dos veces.

**¿Quién te lo enseñó?**

–Mis abuelas. Se llama Alicia, prefiere que le digan Sike. Y mi otra abuela María, de la “Lavandería María”.


–A mí me enseñaron los kaikai mi mamá y mi papá.

Tupuna amúaka oho ena



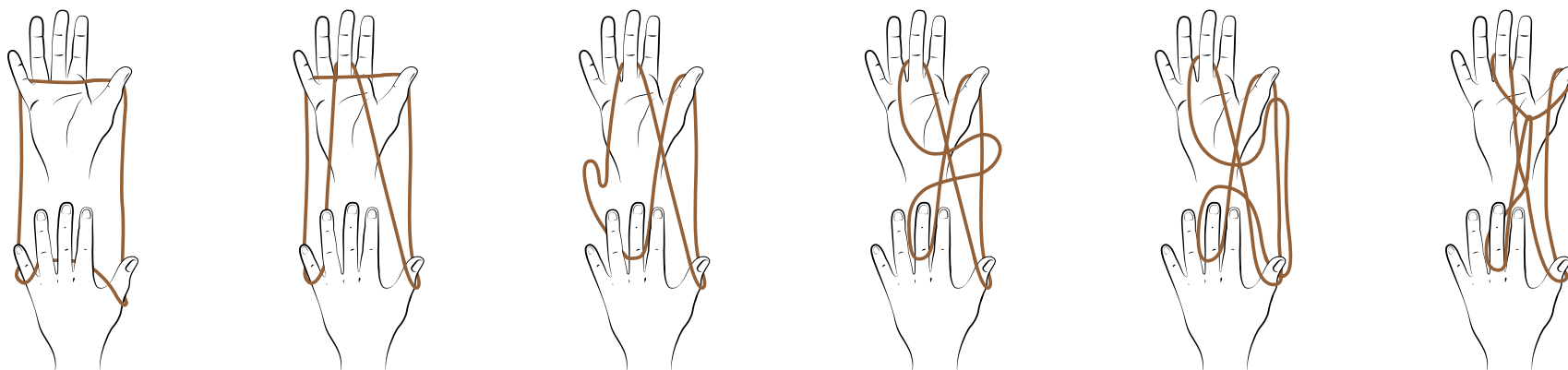
Hini Araki





Al entrar al recinto de Tongariki, lo primero que aparece es el “moai viajero”. Acompaña desde lejos a los 15 moai que vigilan desde su ahu. En 1982 viajó a Japón –nación que colaboró en la restauración de este sitio ceremonial- para participar en una exposición en la ciudad de Osaka.

*I oe era ki te kona era o Tongariki, te me'e ra'e mo takea he "Moai haere". Mai ko nui'a e ha'u'u' po'a i te 15 moai e tiaki era i te ahu. I te 1982 i oho ai ki Kapone-hemua i ha'u'u-u'u mai mo haka maroa i te ahu mo ha'a te'i-te'i mo haka takea ia'ia i te kona era o Osaka.*



El **kaikai** es una forma de relato ancestral que consiste en hacer figuras con un cordón entre los dedos de las manos, que resultan en un ideograma, o sea, una imagen que recuerda una historia. Mientras tanto, se cantan historias sobre los antepasados, o escenas de la vida cotidiana de la isla. A lo largo del siglo XX se recogieron cerca de 100 cantos, cada uno con figuras diferentes y de distinta complejidad. Si bien aún hay gente que conoce algunas, muchas se han perdido, y las que quedan en algunos casos son difíciles de entender para los actuales Rapa Nui, por estar cantadas en el idioma antiguo.

Diagrama instructivo para kaikai.  
*E parū te kai kai mo aŋi-aŋi.*

#### El bote de Hotu Matu'a

Parte el bote de Hotu Matu'a  
Viene junto a su hermana Avarei Pua  
Que peina sus cabellos  
Con peines de pane cane

#### *Tere te vaka Hotu Matu'a*

*Ka tere te vaka Hotu Matu'a  
Ka mi miro te Vakai O Avarei Pua  
O avarei pua oko pikie o Hiva o  
Pane cane cane e*

#### Golondrina de mar

Golondrina de mar:  
traes ramitas de camote;  
en la penumbra,  
con neblina suave

#### *Kia-Kia*

*Kia-kia; kia-kia;  
Tari rau kumara;  
I te ehū.ehū  
I te kapua-pua*

#### Llevando la estera

Fijense ustedes  
en mi hombre;  
lleva una estera larga;  
tiene una fogata,  
para asar golondrinas de mar  
y con el calor  
sale fuerte olor a los  
pájaros quemados

#### *Amo Moenga*

*Kia tika korua  
i taaku tangata  
amo moenga roa- roa;  
ia- ia te ahi  
tunu kia kia;  
ha bea- bea  
hiringa te manu.*

#### Palpando a tientas

Palpar, palpar a tientas;  
ver si está caliente  
la cintura  
pero nada se encuentra

#### *Hahá – hahá*

*Habá-habá  
vere taaku  
kkava;  
ina avai é.*



# La suma de tus ancestros (I)

## *Ha tatakū o tou tupuna*

**Clemencia Lucía Tepano Teao es guardaparque, guía y cuidadora de Tongariki, uno de los sitios ceremoniales más visitados y célebres de la Isla de Pascua. A diario recibe decenas de turistas que admiran y fotografían su magnífico conjunto de 15 moai emplazados sobre un ahu o plataforma de 100 metros. Ella es una del centenar de jóvenes que, pertenecientes a la comunidad M'au Henua, de descendientes Rapa Nui, participan decididamente desde 2016 de la administración y custodia de este patrimonio de la humanidad, del parque nacional que alberga estos tesoros.**

**S**oy muto'i de Tongariki y soy nacida y criada acá en Rapa Nui. Muto'i somos los que cuidamos el parque, el patrimonio.

### **Que es más que guardaparque de aquí entonces...**

Desde el tiempo que Ma'u Henua empezó a administrar el patrimonio. Bueno lo que yo veo hoy en día, yo estoy súper orgullosa. Orgullosa de que nuestros jóvenes y también nuestros no tan jóvenes estén apoyando el cuidado de nuestro patrimonio. Estoy orgullosa porque no hay nadie más como nosotros mismos, como dueños de casa, para cuidar nuestro patrimonio porque lo cuidamos con el alma, porque es algo que es propio de nosotros. Nosotros crecimos con ellos y quién más que nosotros lo podemos proteger.

### **¿A usted quién le enseñó todo esto? ¿Su papá, su mamá, su abuelo?**

Mi abuelo. Mi abuelo se llamaba Jorge Tepano Ika, él era una persona muy arraigada a su cul-

tura, una persona inteligente que estaba llena de sabiduría, me enseñó a pescar, me enseñó las historias de nosotros, de donde provenimos. También de una mujer muy inteligente que era mi abuela Beatriz. Y todo lo que sabemos hoy en día de nuestra cultura, de nuestro patrimonio, de nuestra historia es gracias a ellos y también de mis padres Lorenzo y Ana, que también me apoyaron mucho y me inculcaron todo lo que nosotros somos.

### **¿Qué es lo que más recuerdas de tu abuela?**

#### **¿Cómo se llamaba?**

Beatriz Pérez Farfán, ella fue la primera chilena que se casó con un Rapa Nui; llegó a la isla en un barco, que era un premio para las mejores notas, porque era muy inteligente. Conoció a mi abuelo a los 16 años, y el barco en el que ellos venían en ese tiempo, venía por dos semanas, y ella en dos semanas decidió su vida y se quedó con mi abuelo y no volvió nunca más al continente.

Fue la primera que aprendió hablar el idioma en Rapa Nui al revés y al derecho. Hablar con ella era como hablar con un Rapa Nui más.

### **¿Qué está pasando con ustedes, con el parque, con lo que anunció la Presidenta de que esto va a quedar en sus manos?**

El cambio ha sido muy grande. Estoy feliz porque ahora nosotros lo estamos administrando y créame que en el poco tiempo que Ma'u Henua lleva trabajando y cuidando el patrimonio, lo ha hecho excelente. Yo nací y me crié acá. La diferencia que hoy en día ven mis ojos, con lo que vi hace 20 años atrás, es enorme. Antes los turistas se subían hasta arriba de la plataforma, iban a agarrar los moai, llegaban los animales, se subían: este lugar estaba literalmente botado.

Hoy en día, en los casi veinticinco puntos que usted ve, está más limpio, más protegido, hay gente resguardando el parque de día y de noche.





# La suma de tus ancestros (II)

## *Ha tatakū o tou tupuna*

**Sebastián Paoa es especialista en turismo. El suyo es un apellido ligado al Gobierno de la isla, distintos Paoa han trabajado en servicios públicos, en la municipalidad y en otros organismos en las últimas décadas, desde que los Rapa Nui pudieron ejercer cargos de servicio público en la isla, desplazando a los funcionarios venidos del continente.**

**A**cá cuando se estableció la primera colonia polinésica no era que venían con gente a descubrir la rueda, sino que era una civilización ya formada en otra isla, que se estableció acá y llegó a la edad de oro. Dentro de esto, cada uno de los clanes desarrollaban distintas actividades y los Ureohei eran parte de ésta como Guardia Real antigua, por eso se llamaban Paoas, que fue el nombre cristiano por esta luma de dos caras que era distintivo nuestras familias.

Emilio Paoa Arahitaki que fue el primer colono bautizado en esta isla. Se casó con la hija de Jean Baptiste Dutrou Bornier, que fue el primer colono francés de la isla y que también fue un colono opresor de la Isla, bastante malo, aunque sí instauró de buena manera el concepto de ganadería y agricultura –que lo intentaron instaurar anteriormente otros europeos, pero no pudieron– pero todo esto a través de la fuerza. Bornier inscribió a su nombre el 98% de las tierras de la isla, sometió al pueblo Rapa Nui y por eso mi

familia tiene este pasado francés de la hija de Bornier, de Marta y por otro lado los Paoa.

Es importante, para todos, saber de su familia, porque esa es tu identidad. Cuando nosotros hablamos de los ancestros y tú miras los moai –que básicamente es el culto a nuestros ancestros– tú eres la suma de tus ancestros. Entonces si tú quieres saber quién eres, tienes que tener claro quiénes son los que están antes de ti. Cuando uno busca a tus ancestros, uno busca en sí mismo también. Tú eres la suma de todos ellos.

La mayor cantidad de los visitantes chilenos que vienen a la isla se les olvida por qué Chile es tricontinental: porque tenemos la Antártica, Sudamérica y esto es Oceanía. Aparte de ser una cultura completamente distinta, estamos en otro continente y la visión tiene que ser enfocada desde esa mirada.

Rapa Nui ha estado sometida a tantos cambios, que a medida que se procesa un cambio y se eje-

cuta, el pueblo todavía ni siquiera se adecúa a ese cambio cuando vuelve otro. Entonces siempre estamos al debe con los cambios que ocurren. Nosotros como Rapa Nui siempre sabemos muy bien lo que son nuestros derechos. De hecho el convenio 169 lo sabemos como una biblia, pero a veces se nos olvida cuál es nuestro deber y nuestro deber como Rapa Nui es cuidar, preservar este lugar y rescatar las raíces de este lugar. Porque esto es lo que somos nosotros.

### **¿Cómo le dices a tu papá, usted o tú?**

A mi papá yo le digo “koro”, que el koro es como un rango de respeto, pero no necesariamente. Claro, hoy en día se usa koro, nua, para el concepto de abuelos, pero koro en realidad tú lo puedes usar para un mayor o para quien tiene una jerarquía mayor que tú, no solamente así. Yo tengo una hija, Anahiti, Anahiti Paoa, ella tiene 7 años va a cumplir 8. Su mamá falleció de cáncer el año pasado. Lo que puedo ver hoy en mi hija es que le inculcó mucho de la isla.



Tupuna *mo'orea* oho ena





# Cuando las cosas no se compraban (I)

*Ite hora era kai ho'ó'a te me'e*

**Lily “China” Pakarati, hace 4 años que preside una de las dos asociaciones de guías turísticos de Rapa Nui. Empresaria, profesora de inglés, dice lo que piensa de frente, y se considera afortunada de poder dedicarse a una actividad que contribuye a conservar y valorizar la cultura de su pueblo. Dice que ha cambiado mucho desde que los isleños vivían del trueque con los navíos que llegaban a Isla de Pascua, pero que es importante comprender el ritmo y la dirección que toman esos cambios.**

**E**n términos de los cambios de los últimos años, claramente ha mejorado la economía, es lo primero que se ve –opina Lily–. Hoy hay mayor poder adquisitivo, la gente tiene acceso a comprar más cosas, a tener más cosas, después de que la isla pasó tantos años de carencia. Entonces el turismo que ha traído el crecimiento de la economía, se ha reflejado en que la gente hoy quiera tener cosas, por ejemplo una casa más grande, una casa más bonita.

La casa generalmente era un lugar práctico, un lugar de reunión de la familia, una cocina, pero nunca nadie se ocupaba tanto de hermosear tanto las casas. Pero hoy día la gente... hay una tendencia a querer tener su casa más linda, más grande.

El turismo ha crecido, el segmento de turistas también ha cambiado un poco. A mí me parece que es bueno que hoy día los chilenos continentales tengan acceso a la isla, mucho más que hace 10 años. Todavía sigue siendo caro, pero

antes venir a Rapa Nui para un chileno continental era casi o más caro que ir al extranjero.

**Para tu familia... ¿Cómo ha cambiado la vida en estos 10 años?**

Tú ves por ejemplo en la calle la cantidad de autos, ha crecido la cantidad de vehículos. Como hay más plata, la gente que tiene mayor poder adquisitivo compra un auto más grande. Antes también te diría que la comunidad era bastante pareja, no se notaban tanto los estratos sociales; todo el mundo iba al mismo colegio. Hoy día hay colegios distintos, hay un colegio que es pagado.

**Pero ¿Ha cambiado el corazón de la gente de la isla?**

La gente se ha puesto mucho más individualista, antes había una cosa mucho más comunitaria.

Cuando yo volví a radicarme en la isla en el año 2003, yo vi por primera vez –me chocó mucho– que la gente vendía los pescados. Mi padre es

pescador, yo vengo de una familia de artesanos, de pescadores. La gente antes compartía los pescados, las familias venían a pescar y se comía lo necesario, y el resto se repartía.

Y cuando caminé por la calle con mi papá, vi por primera vez que la gente vendía, sobre todos los pici. Ahí, en ese momento, yo me di cuenta que ya el chip de la gente en Rapa Nui había cambiado. Hoy ya se cambiaba algo por dinero, no era sólo compartir. Hoy hay muy pocas cosas que se hacen gratis.

Te voy a decir, a pesar del desarrollo, del crecimiento tan bullante que ha tenido la economía, creo que en Rapa Nui todavía se conservan cosas buenas. La seguridad a ti no solamente te la da tu casa, sino que te la da tu familia. Tú siempre en la isla vas a estar seguro. Vas a estar seguro porque si no tienes trabajo o si estás enfermo, siempre vas a tener a un miembro de la familia que te va a acoger, que te va a dar vivienda, que te va a dar comida, por lo menos un tiempo.

Tupuna amuáka oho ena





## Cuando las cosas no se compraban (II)

*Ite hora era kai ho'ó'a te me'e*

**Tomás Tuki Tepano, es uno de los más destacados y reconocidos artistas talladores de Isla de Pascua. Con 35 años de experiencia en el oficio del tallado de la madera, ha podido exponer sus piezas en el Palacio de La Moneda y el extranjero y ha recibido varias veces el Premio a la Excelencia Artesanal del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes. Sus creaciones son reflejo de las ancestrales formas de los moai kava kava, y de diversas expresiones en madera, desde el raimiro tradicional hasta delicadas reproducciones de los moai.**

**D**esde el año 2000 la isla creció más. Avanzó más rápido. Hubo más turistas. Lan Chile, fue más grande, Lan Chile ya no era con hélice.

Con el hospital, tuvimos buen hospital en el año 1973, los americanos lo construyeron, pero comparado con el de ahora, está mejor todavía, mucho mejor. No había camino pavimentado, ahora está pavimentado todo el borde costero. En ese entonces el camino a Anakena era pura piedra, zanja que abre el agua y piedra. Ahora tú vas en segundos y llegas allá. Ir a Anakena en ese entonces era un problema, tenías que ir en caballo. Hoy día en 10 minutos estás allá.

Yo trabajo en arte, construyo. Todo lo que tú ves en este sector lo construí con mis propias manos, y también me dedico a la pesca, cuando hay temporada de atún.

Mi abuelo vivía cerca de nosotros acá, yo pasaba siempre a ayudarlo a lijar su moai, ayudando a cortar su madera. Los nietos íbamos a cortar su madera y trasladarlo, en ese entonces a puro hombro, porque no había sistema para traerlo.

Mirando y mirando se fue aprendiendo, y también escuchando a los viejos. Decían que no hay que alejarse de estas artes tradicionales, hay que tratar de mantenerlas hacia el futuro, porque van a haber resultados.

Tomás Tepano recuerda que comenzó a tallar sus moai de madera para hacer trueque, con los barcos que se acercaban a la isla:

Llegaban los americanos y se podía hacer trueque; se cambiaba por ropa, por lo que se podía. Entonces, en los trueques de mi abuelo llegaban los dulces, y nos interesaba porque dulces no existían en la isla, ni Coca Cola. Y ahí el viejo me decía que

a él le gustaban más los americanos que llegaban en avión porque en sus tiempos, ellos perseguían los barcos que pasaban por acá a remo.

Hay otros que pasaban por curiosidad a la isla, miraban la isla y se iban, pero había otros que se quedaban y hacían cambalache ahí mismo. Lo que sea, lo que tuviera en el barco en ese momento, cigarros, lo que sea y ahí uno va viendo lo interesante que es aprender a tallar porque no había tema de dinero en la isla.

**¿Ellos tenían conciencia de que esto se podía acabar, se podía extinguir?**

Sí, ellos trataban de transmitirnos para no perder porque, por ejemplo, los más sabios, los 'longo longo', por ejemplo, se han ido alejando en el tiempo por la enfermedad y el trato que se hicieron con los barcos peruanos que llegan a buscar a la gente acá y fueron muchos los sabios que se perdieron en esos trayectos.

Tupuna amúaka oho ena





# Amanece en el ombligo del mundo (I)

## *He 'ara Te pito o te Henua*

**Alfredo Tuki Pate, 74 años de edad. Jubilado del Ministerio del Interior, donde trabajó desde 1965. Participó en los estudios que se realizaron para la promulgación de la Ley 16.441 o Ley Pascua, en el Gobierno de Eduardo Frei Montalva, cuando este organismo era encabezado por el subsecretario del Interior, Juan Hamilton y como coordinador general estaba Enrique Rogers Sotomayor. El koro Alfredo –como le dicen– encabezaba la secretaría general de este organismo.**

Previo a la constitución o creación del organismo que se conoció con el nombre de Comisión Coordinadora de Isla de Pascua –recuerda Alfredo, sentado a la sombra de una palmera–, la isla estaba bajo la jurisdicción de la Armada desde 1952 hasta 1965. Antes de la Armada, existía la compañía Williamson Balfour, asociada con un chileno de apellido Marlet, y antes que este organismo estaba solamente la Compañía Williamson Balfour, que eran los que vinieron a administrar la Isla de Pascua.

En todos estos organismos, nunca nadie se preocupó de otorgarles la calidad de ciudadanos a los habitantes de la Isla de Pascua, porque el 9 de septiembre de 1888 la isla fue anexada al territorio nacional. Se firmaron documentos que acreditaban, dice ‘acción y decisión’ y una de ellas es el acuerdo de voluntades que hubo en ese tiempo. Desde 1888 hasta 1966, Chile nunca le dio calidad de ciudadano chileno al pueblo Rapa Nui, sino que solamente ofreció la isla en arriendo y hasta que al final fue administrada por la Armada.

Hasta que ocurrió el hecho político más importante, que marca la historia: un niño de la Isla de Pascua que había ido estudiar a Santiago y que conocía los valores de la civilización, el progreso y el desarrollo del país, regresó después de 10 años, con el título de profesor normalista. Alfonso Rapu, se juntó con un grupo de habitantes de la Isla y ellos fueron los que le presentaron a la Armada la necesidad de que todos los ciudadanos de la Isla de Pascua fueran reconocidos como ciudadanos de la nación.

Uno de los hombres de mayor edad que en este momento existe en la isla es mi padre que tiene 97 años.

### **¿Cómo se llama?**

Manuel Antonio Tuki Tuki. Él es el hombre más antiguo hoy día en la Isla de Pascua y ha exportado los valores culturales de la isla al mundo exterior.

### **¿Qué dice del futuro tu padre?**

Él está feliz con todo lo que hay; los Gobiernos

que han venido a la isla, el progreso que ha llegado a ella y, además, lo más importante para mi papá es el hecho de que él puede lavarse la cara en la casa, tomar su carnet, su pasaporte, ir al aeropuerto, tomar un pasaje y recorrer el mundo y lo ha hecho.

### **¿Cuáles son los pilares que les quieres inculcar a tus nietos?**

La educación es el mayor instrumento para proteger a la familia y ese es el instrumento que hay que inculcar aquí en la isla. Obviamente, sin dejar de lado tu origen, los valores, los monumentos, la lengua y todo. Eso es lo que hay que conservar.

### **¿Cuáles son esos valores?**

Es respetar a nuestros adultos mayores, en primer lugar. Es pedirle a la familia, la protección y el amor entre toda la familia. Cada familia. Cuando se hablaba con cada familia, el que respondía era el hombre mayor que representaba esa familia y se amaban. Derechamente, se querían mucho. Hoy día eso cambió.





# Amanece en el ombligo del mundo (II)

## *He 'ara Te pito o te Henua*

**Selma Heremeta Tuki Pakarati, 75 años, artesana en collares de conchitas. Es uno de los diez adultos mayores de Isla de Pascua beneficiados por el Programa Apoyo del cuidado del Adulto Mayor. A través de éste, adultos mayores en situación de dependencia severa y moderada, reciben acompañamiento, cuidado domiciliario, y apoyo de enfermera, kinesiólogo y podólogo. Es ejecutado por la Gobernación Provincial, financiado por CONADI, con el apoyo técnico del Hospital Hanga Roa.**

**C**on emoción recuerda la nua Selma, como le dicen por respeto. En su casa, está rodeada de conchitas y plumas de los collares que confecciona para los turistas. También la rodean, en las paredes, las fotografías de sus nietos.

–Mi abuelo era francés, pero mi papá nació aquí en la isla –confiesa sonriendo con los ojos–. Y después los marinos de la armada lo echaron de aquí a mi abuelo. Su nombre era Simoné. Y ahí quedó mi abuela con mi papá, aquí en la isla, porque no pudo irse con él. Porque antes aquí usted no podía salir ni ir a alguna parte, ni viajar.

### **Antes no tenían ni carnet de identidad...**

Nada, ni carnet, nada. Y ahí quedó mi papá, aquí con mi abuelita. Mi abuela, su mamá era alemana, pero vivió aquí en la isla.

### **¿De qué clan eran ustedes?**

Mi familia Rapa Nui de mi mamá es mezcla de tahitiano. Mi bisabuelo era Nicolás Pakarati y vino de allá de Tahiti, vivió acá en la isla y ahí se casó con mi bisabuela Elizabeth, y se quedó aquí.

### **Y ahora... ¿Qué haces?**

Estoy haciendo estos collares, en Rapa Nui es “pure”, pero en castellano es conchitas. Hay

distintas conchitas. Para adornar, cuando usted hace con conchitas negras y blanco, hay distintas conchitas. Nosotros tenemos que hacerlos porque hay turistas que llegan aquí a la isla y a ellos se les vende, o se les cambia.

### **¿Esta casa es tuya? ¿Para quién la vas a dejar cuando tú ya no estés?**

A mis nietos. A mí me encanta. Me encanta que mis nietos vivan aquí. Yo no quiero que mis nietos vayan para otro lado. Me gusta vivir aquí. Esto es bueno.

### **Te gustaría que vivieran en Rapa Nui cultivando y pescando...**

Cuidando su tierra y vivir aquí. A mí me gusta que mi nieto viva aquí, que cuide sus cosas de aquí de la isla, sí. Yo no sé cómo va a vivir, ojalá que yo esté viva antes que se case él, que tenga su familia. Me encantaría.

### **¿Qué hay que hacer para que no se pierda la lengua Rapa Nui?**

(en Rapa Nui) Para que hable Rapa Nui la gente joven, no hay que dejar de hablar la lengua Rapa Nui para que no se olviden. Si se casan, aunque sea con mujeres del continente, o con mujeres de la isla, hay que enseñar a sus hijos a hablar la

lengua Rapa Nui. Para que no se olviden de su idioma Rapa Nui.

Tienen que transmitir todo lo que hacen o realizan en lengua Rapa Nui. No hay que hacerlo de otra forma o pensamientos. Sus abuelas y abuelos y sus mamás son Rapa Nui. Nunca hay que dejar de hablar la lengua Rapa Nui, porque hoy se tiende a hablar en otros idiomas, lo que se quiere hoy en día es hablar la lengua Rapa Nui.

Yo tengo dos nietos, y les hablo todo en Rapa Nui les digo “ka kai” (que coman), Ka noho (tome asiento), ka hauru (que duerman): todo lo que yo les hablo a mis nietos lo hago en Rapa Nui. También les digo “mai hei koe” (de dónde vienes o estabas) ki he koe ka ohoena (para dónde vas a ir), hoko hia koe (con quienes más), koai te ingoa o tou repa hoa (cómo se llama tu amigo). Se dice repa hoa (amigo), pe ira o rehu (para que no se olvide).

### **¿Cómo imaginas el futuro de Rapa Nui?**

Lo que quiero, que las cosas antiguas de Rapa Nui las dejen tal como están, en el campo. Así lo dejaron los habitantes antiguos, nuestros ancestros. No hay que cambiarlo, que se deje tal como está.



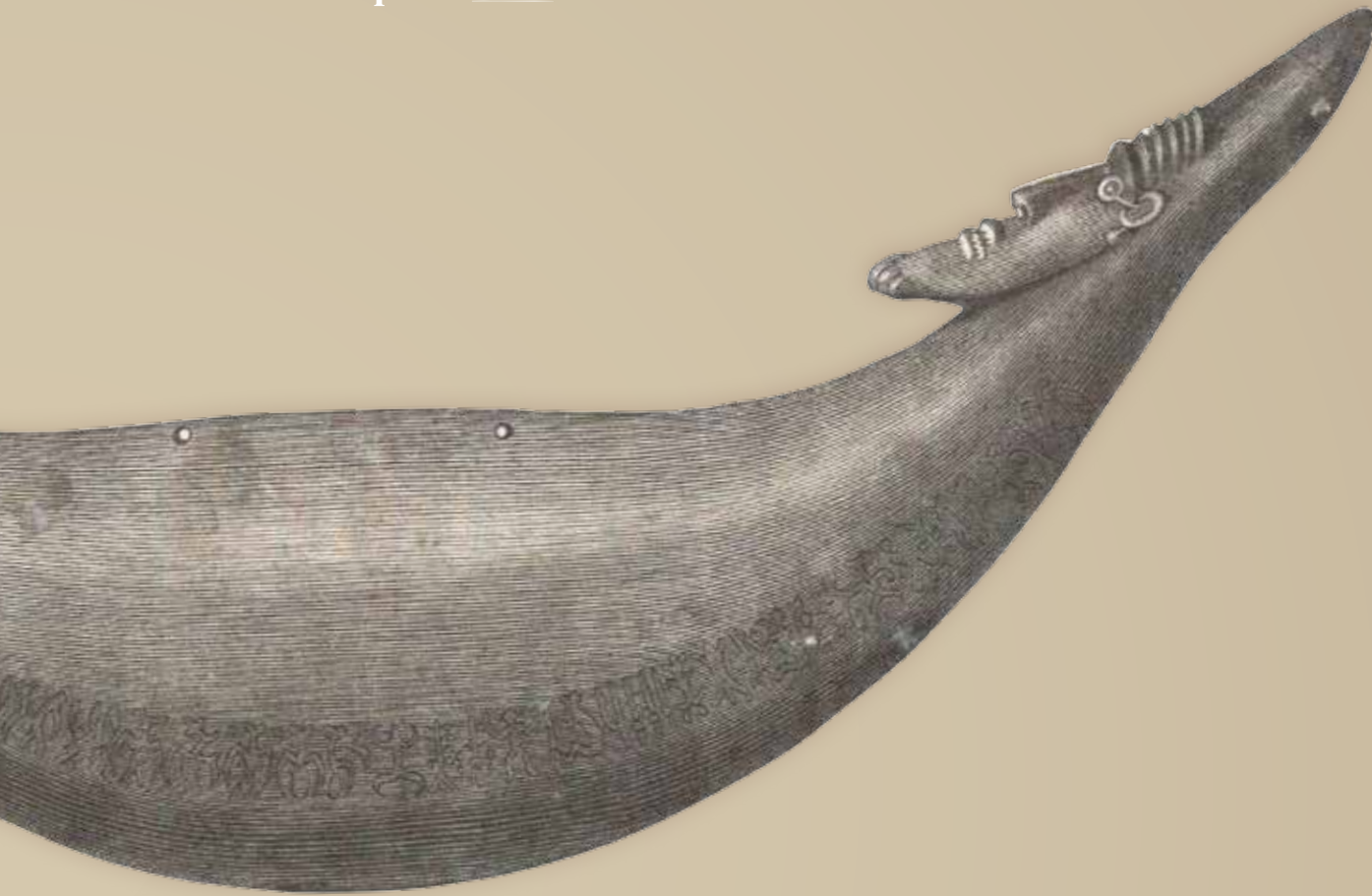




## Glosario Vananga Rapa Nui (el hablar de los Rapa Nui)

 *He me'e mo tatakū ote vananga Rapa nui (He vananga ote Rapa nui)*

1	<b>Ka tahi</b>	Arena	<b>One</b>	Chao	<b>Iorana</b>
10	<b>Ka ho'e ahuru</b>	Auto	<b>Pere'oa</b>	Cielo	<b>Rangi</b>
2	<b>Ka rua</b>	Azul	<b>Moana</b>	Comida	<b>Kai</b>
3	<b>Ka toru</b>	Bahía	<b>Hanga</b>	Cordero	<b>Mamoe</b>
4	<b>Ka ha</b>	Ballena	<b>Ta'oraha</b>	Cuerpo	<b>Hakari</b>
5	<b>Ka rima</b>	Bien	<b>Riva riva</b>	Cueva	<b>Ana</b>
6	<b>Ka ono</b>	Boca	<b>Haha</b>	Diciembre	<b>Ko koro</b>
7	<b>Ka hitu</b>	Caballo	<b>Hoi</b>	Enero	<b>Tarahao</b>
8	<b>Ka vaíu</b>	Cabeza	<b>Pu'oko</b>	Escuela	<b>Hare hapi</b>
9	<b>Ka iva</b>	Camino	<b>Ara</b>	Espalda	<b>Tua'ivi</b>
Abril	<b>Vai tu'u nui</b>	Camote	<b>Kuma</b>	Estrella	<b>Hetu'u</b>
Agosto	<b>Hora iti</b>	Cara	<b>Aringa</b>	Febrero	<b>Tu'uaharo</b>
Agua	<b>Vai</b>	Casa	<b>Hare</b>	Flor	<b>Tiare</b>
Amigo	<b>Hoa</b>	Casa Bote	<b>Hare paenga</b>	Gracias	<b>Mauru uru</b>
Año	<b>Matahiti</b>	Cejas	<b>Hihi</b>	Hola	<b>Iorana</b>
Árbol	<b>Tumu</b>	Cerro	<b>Ma'unga</b>	Hola a todos	<b>Iorana korua</b>



Hombre	<b>Tangata</b>	Niños	<b>Poki tane</b>	Ropa	<b>Kahu</b>
Hospital	<b>Hare u'i mauiu</b>	Noviembre	<b>Ko ruti</b>	Ropa de Agua	<b>Kahu'ua</b>
Iglesia	<b>Hare pure</b>	Octubre	<b>Anga roa uri</b>	Sacerdote	<b>Oru Matu'a</b>
Julio	<b>Anakena</b>	Ojo	<b>Mata</b>	Septiembre	<b>Hora nui</b>
Junio	<b>Ko maro</b>	Ola	<b>Vave</b>	Silla	<b>Pepe</b>
Lengua	<b>Arero</b>	Pájaro	<b>Manu</b>	Sol	<b>Ra'a</b>
Lluvia	<b>Ua</b>	Pan	<b>Haraoa</b>	Taza	<b>Au'a</b>
Luna	<b>Mahina</b>	Papá	<b>Matu'a tane</b>	Tortuga	<b>Honu</b>
Mamá	<b>Matu'a vahine</b>	Papas	<b>Kuma putete</b>	Vaca	<b>Pua'a</b>
Manos	<b>Rima</b>	Pasto	<b>Mauku</b>	Ven	<b>Ka oho mai</b>
Mar	<b>Vai-kava</b>	Perro	<b>Paihenga</b>	Viento	<b>Tokerau</b>
Marzo	<b>Hetu'u pu</b>	Pescado	<b>Ika</b>	Vivero Natural	<b>Manavai</b>
Mayo	<b>Vai tu'u potu</b>	Pestaña	<b>Veke veke</b>	Volcán	<b>Rano</b>
Mesa	<b>Amurama'a</b>	Plataforma	<b>Ahu</b>	¿Cómo estás?	<b>Pehe koe</b>
Moño de Moai	<b>Pukao</b>	Poder	<b>Mana</b>		
Mujer	<b>Vahine, vie</b>	Rey	<b>Ariki</b>		

## Copia de Convenio de Asociatividad, de fecha 18 de agosto de 2016, firmado entre la Corporación Nacional Forestal y la Comunidad Indígena Mau'ú Henua

**CONVENIO DE ASOCIATIVIDAD  
CORPORACIÓN NACIONAL FORESTAL  
Y  
COMUNIDAD INDÍGENA MA'U HENUA**

En Isla de Pascua, República de Chile, 18 de Agosto de 2016, comparecen: COMUNIDAD INDÍGENA MA'U HENUA, RUT N° 65.123.823-4, debidamente representada por su Presidente, don Camilo Rapu Riroroko, cédula de identidad N° 14.157.894-4, ambos con domicilio en Mataveri S/N, Isla de Pascua, V Región de Valparaíso, y la CORPORACIÓN NACIONAL FORESTAL, en adelante "la Corporación" o "CONAF", indistintamente, Rol Único Tributario N° 61.313.000-4, representada, según se acreditará, por su Director Ejecutivo don Aarón Cavieres Cancino, ambos con domicilio en Paseo Bulnes N° 285, Oficina 501, Santiago, Región Metropolitana, se conviene lo siguiente:

**ANTECEDENTES**

La Presidenta de la República de Chile, Sra. Michelle Bachelet Jeria, en visita oficial a Isla de Pascua el 30 de abril de 2016, en su discurso a la comunidad de Rapa Nui, señaló lo siguiente: "... sé que otro tema que les interesa de sobremanera es el Parque Nacional Natural Rapa Nui, y en ese sentido, hemos estado trabajando con CONAF en este tema. Sé que hubo un proceso de consulta que mostró que había algunos acuerdos pero que había otras áreas donde no había acuerdos y, por tanto, miradas diferentes sobre cómo proteger y administrar la riqueza patrimonial de la Isla. Pero quiero decirles que yo tengo la voluntad de que avancemos en esta materia, y es por eso que le he instruido a los ministros de Interior y Agricultura para que con CONAF, dentro de los próximos meses, se comience con el convenio de asociatividad para que el Estado de Chile le entregue a Rapa Nui la administración del Parque Natural de Rapa Nui. Esto requiere varias cosas que ya se están trabajando: que haya una institucionalidad de las familias de Rapa Nui, porque el traspaso tiene que hacerse a una institucionalidad y esa parte es la tarea de ustedes, digamos, que haya capacitación a lo mejor en algunas áreas. Y CONAF, el rol que va a jugar es el que tiene por ley, que es preservar, ver los incendios, forestación, ese tipo de cosas. Pero el resto, la administración. Éste es un proceso gradual, pero como yo tengo la decisión y no quiero que llegue otro gobierno y no esté de acuerdo, es que antes, en la reunión con la CODEIPA fijamos un plazo: a más tardar a los 6 meses antes de que termine mi Gobierno, evaluemos y hagamos el traspaso."

**CONSIDERACIONES PRELIMINARES**

- a) Que los parques nacionales se encuentran reconocidos directamente en el Decreto Supremo N° 531, de 1967, del Ministerio de Relaciones Exteriores, que aprobó la Convención para la Protección de la Flora, Fauna y Bellezas Escénicas Naturales de América (Convención de Washington), y en la Ley N° 19.300, que aprobó Ley sobre Bases Generales del Medio Ambiente.
- b) Por su parte, el Decreto N° 236, de fecha 02 de octubre de 2008, del Ministerio de Relaciones Exteriores, promulgó el Convenio N° 169, sobre Pueblos indígenas y Tribales en países independientes de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), en especial en lo referido a derechos territoriales, culturales, políticos y participarios de los pueblos interesados.
- c) Que el principio 22 de la Declaración de Río, resultado de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Medio Ambiente y Desarrollo, establece que: "*Las poblaciones indígenas y sus comunidades, así como otras comunidades locales, desempeñan un papel fundamental en la ordenación del medio ambiente y en el desarrollo debido a sus conocimientos y prácticas tradicionales. Los Estados deberán reconocer y apoyar debidamente su identidad, cultura e intereses y hacer posible su participación efectiva en el logro del desarrollo sostenible*".
- d) Que de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 103, de 16 de enero de 1935, del Ministerio de Tierras y Colonización, se declaró parque nacional una parte importante de Isla de Pascua. Con posterioridad, mediante Decreto Supremo N°148, de 18 de marzo de 1966, se creó el Parque Nacional de Turismo de Isla de Pascua, estableciendo sus áreas y cartografía. Luego, mediante la dictación del Decreto Supremo N° 213, de 21 de julio de 1976, se cambió el nombre del parque a Parque Nacional Rapa Nui (PNRN), fijando nuevos deslindes.
- e) El Decreto N° 72, de 20 de marzo de 1995, del Ministerio de Bienes Nacionales que modificó los límites del Parque Nacional Rapa Nui y resolvió que la mencionada área silvestre protegida quedará bajo la tuición, administración y control de la Corporación Nacional Forestal (CONAF).
- f) El artículo 67 de la Ley N° 19.253, que contiene las normas sobre protección, fomento y desarrollo de los indígenas, y creó la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena, señala que entre las atribuciones de la Comisión de Desarrollo de Isla de Pascua, se encuentra colaborar con la Corporación Nacional Forestal en la administración del Parque Nacional de Isla de Pascua,

como asimismo preparar convenios con personas e instituciones nacionales y extranjeras para el cumplimiento de los objetivos contenidos en la citada ley.

g) Que el Parque Nacional Rapa Nui es parte del Programa de Gobierno "Sistema Nacional de Áreas Silvestres Protegidas del Estado" (SNASPE) y se caracteriza por su condición de zona extrema y un despliegue notable de singulares recursos culturales, entre los que destacan vestigios arqueológicos de importancia internacional, como esculturas megalíticas, sitios ceremoniales, petroglifos, asociados a sitios de gran valor escénico, flora, geología y recursos hídricos, elementos por los que le fue otorgado el carácter de Patrimonio de la Humanidad.

h) Por mandato del Decreto N° 4.363, de 30 de junio de 1931, del Ministerio de Tierras y Colonización, que aprobó el Texto Definitivo de la Ley de Bosques, se establece en su artículo 10° inciso segundo, que *"Con el objeto de obtener un mejor aprovechamiento de Parques Nacionales y Reservas Forestales, la Corporación Nacional Forestal podrá celebrar toda clase de contratos que afecten a dichos bienes y ejecutar los actos que sean necesarios para lograr esa finalidad. Asimismo, podrá establecer y cobrar derechos y tarifas por el acceso de público a los Parques Nacionales y Reservas Forestales que él determine, y por la pesca y caza en los lugares ubicados dentro de esos Parques y Reservas. Los dineros y productos que se obtengan ingresarán al patrimonio de dicho servicio"*.

i) Que la misión de la Corporación Nacional Forestal es *"Contribuir al manejo sustentable de los bosques nativos, formaciones xerofíticas y plantaciones forestales mediante las funciones de fomento, fiscalización de la legislación forestal-ambiental y la protección de los recursos vegetacionales, así como a la conservación de la diversidad biológica a través del Sistema Nacional de Áreas Silvestres Protegidas, en beneficio de la sociedad"*. Al mismo tiempo, uno de sus objetivos estratégicos dice relación con *"Conservar la diversidad biológica, mediante el fortalecimiento del SNASPE, otros instrumentos de conservación y el aporte de los bosques nativos y formaciones xerofíticas contribuyendo a mejorar la calidad de vida de la sociedad y, en particular, de las comunidades locales"*.

j) Que para mejor entendimiento del presente instrumento, se contempla el siguiente glosario:

1) Educación ambiental: Acciones tendientes a crear conciencia respecto a la conservación del patrimonio natural y cultural del pueblo rapa nui, lo cual demanda un compromiso local, que debe ser fortalecido mediante la formación de monitores, oportunidades de empleos, mecanismos de sensibilización, difusión y participación comunitaria, para atender a los diversos actores de la comunidad local.

2) Conservación: Actividades destinadas a la preservación del patrimonio arqueológico y natural del Parque Nacional Rapa Nui y que permitan cumplir los objetivos del área. En lo arqueológico, se destacan las labores de conservación preventiva, mantenimiento de sitios o áreas arqueológicas, tratamiento y reparación de estructura de apoyo. En el ámbito natural, propagación y recuperación de la flora nativa, control de erosión, campañas de plantaciones comunitarias.

3) Gestión económica de administración y finanzas: Gestión de los recursos disponibles, evaluación y decisión acerca de la gestión financiera y administrativa del Parque Nacional Rapa Nui, particularmente, gasto y reinversión de la totalidad de los ingresos de éste y la focalización de la inversión pública.

4) Acceso público: Control, recepción y canalización de los visitantes en la zona de uso público en operación y definidas en el plan de manejo o plan de uso público del Parque Nacional Rapa Nui. Considera la orientación e inducción de los visitantes, en cuanto a normas de seguridad vigente en el Parque Nacional, así como regulaciones respecto de conductas que no atenten con la conservación de sitios arqueológicos y naturales.

5) Gestión social de uso público: Todas aquellas medidas técnicas y administrativas tendientes a asegurar el acceso de la población, que pueda presentar impedimento, al Parque Nacional Rapa Nui. Considera la aplicación de criterios de equidad e inclusión social.

6) Plan de Manejo de Parque Nacional: Instrumento de gestión ambiental y patrimonial que se fundamenta en un proceso de planificación y que comprende aspectos técnicos, normativos y orientadores, destinados a garantizar la conservación de un área protegida, a través del ordenamiento del uso de su espacio, la implementación de programas y la ejecución de distintas actividades de una manera concertada, y que se sustentan en lineamientos o directrices.

7) Plan de Uso Público: Constituye un plan específico o subplan del Plan de Manejo, entendiendo por ello a las normativas estipuladas para su desarrollo, y las posibilidades de ordenar, priorizar y diversificar el emplazamiento de actividades de uso público en el Parque Nacional Rapa Nui, que permitan el cumplimiento de sus objetivos de conservación y protección; la mitigación de impactos; contribuir a mejorar la experiencia de los visitantes; y la integración de la visión del pueblo Rapa Nui.

8) Plan Operativo Anual: Corresponde a la programación para implementar un plan de acción, monitoreo u operación dentro del parque nacional. Dichos planes enumeran las tareas requeridas, quién será responsable de cada tarea, cuándo se necesita realizar cada tarea y el margen promedio de dinero y otros recursos serán requeridos. Generalmente son de corto plazo (POA), el cual se desarrolla durante cada año.

9) Soporte profesional: Involucra el apoyo técnico y profesional que permita generar las capacidades para la administración técnica y financiera en el manejo de la visitación en las áreas de uso público y crear competencias en el resto de las funciones.

k) Por su parte, la Ley N° 19.253, sobre Protección, Fomento y Desarrollo de los Indígenas, en su artículo 35 señala que *“En la administración de las Áreas Silvestres Protegidas, ubicadas en Áreas de Desarrollo Indígenas, se considerará la participación de las Comunidades allí existentes. La Corporación Nacional Forestal o el Servicio Agrícola y Ganadero y la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena, de común acuerdo, determinarán en cada caso la forma y alcance de la participación sobre los derechos de uso que en aquellas áreas corresponda a las Comunidades Indígenas”.*

l) Que el Decreto N° 111, de 21 de junio de 2004, del Ministerio de Desarrollo Social, que declaró el área de “Te Pito O Te Henua”, como área de desarrollo indígena reafirma la idea de que los organismos de la Administración del Estado deben realizar acciones en beneficio del desarrollo armónico de los indígenas y sus comunidades.

m) Durante el año 2015 se alcanzaron diversos acuerdos durante el año 2015 en el marco de plenarios de la Comisión de Desarrollo de Isla de Pascua (CODEIPA), en el mes de abril, julio y agosto de 2015. Entre estos acuerdos cabe destacar aquel alcanzado en la sesión plenaria de fecha 28 de agosto en los siguientes términos: *“Se acuerda avanzar en la elaboración de un Convenio de Asociatividad con el Pueblo Rapa Nui, con el fin de desarrollar la ejecución de funciones de acceso, orientación turística y educación ambiental. Estas funciones implican que el 100% de los fondos generados por los ingresos de acceso o uso del parque y relacionados con éste, podrán ser administrados por un ente rapanui, con personalidad jurídica” (...)*  
*“Se normalizará por parte de CONAF el cobro de los accesos al Parque y su producto será retenido para ser entregado a la entidad con quien se suscriba el convenio de asociatividad, con posterioridad a su entrada en vigencia.”*

n) En este marco se desarrolló un proceso de consulta indígena sobre la coadministración del Parque Nacional Rapa Nui según lo establecido en el Convenio N° 169 de la Organización

Internacional del Trabajo (OIT) y en relación al Decreto Supremo N° 66, de 15 de noviembre de 2013, del Ministerio de Desarrollo Social, que Aprueba reglamento que regula el procedimiento de consulta indígena en virtud del artículo 6 N° 1 letra a) y N° 2 del Convenio N° 169 de la Organización Internacional del Trabajo.

ñ) Que, en cumplimiento a la necesaria concurrencia de una persona jurídica para implementar un proceso de coadministración, se constituyó la “Comunidad Indígena Ma’u Henua” que con fecha 2 de agosto realizó la elección del Directorio de la referida Comunidad Indígena, cuyo proceso eleccionario de la Directiva definitiva registró un total de 1.007 inscritos, de los cuales votaron 792 personas.

o) Que producto de su constitución y conforme a sus Estatutos la “Comunidad Indígena Ma’u Henua”, ejecutará el presente Convenio de Asociatividad. Lo anterior, de acuerdo a Acta Constitutiva de Comunidad Indígena Ma’u Henua, de fecha 2 de julio de 2016, que fija los Estatutos de la Comunidad Indígena Ma’u Henua, en los cuales consta entre sus Objetivos y Finalidades las de los Art. 4 letras g) *Asociarse en forma transitoria o permanente con otras instituciones públicas, privadas, municipales, sean estas nacionales, internacionales o extranjeras* y j) *Crear, sostener y administrar áreas de Protección, Preservación, Conservación, Protección Histórica, Protección Patrimonial y Producción Comunitaria del pueblo Rapa Nui.*

p) Que es necesario hacer presente que toda actividad, producto o servicio que se elabore o ejecute al amparo de este convenio será para todos los efectos considerado sin fines de lucro, atendido que los fondos que serán coadministrados tienen carácter público.

Que, en vista de las consideraciones anteriormente señaladas, las partes vienen en celebrar el presente convenio de asociatividad, de conformidad a las disposiciones que siguen:

**PRIMERO: Objetivos generales y específicos.**

El presente convenio de asociatividad tiene por objetivo general implementar un modelo de coadministración del área protegida entre el pueblo Rapa Nui, a través de la Comunidad Indígena Ma’u Henua y la Corporación Nacional Forestal, del Parque Nacional Rapa Nui, en el marco de la conservación del área protegida y de la ejecución integrada de los planes y políticas de Estado, al amparo del ordenamiento jurídico vigente y de las obligaciones que se establecen en el presente convenio y sus anexos.

Las partes declaran que el presente convenio de asociatividad tiene los siguientes objetivos específicos:

- a) Delegar las áreas de uso público para la gestión del ecoturismo por la entidad Comunidad Indígena Ma'u Henua, conforme a lo establecido en el Plan de Actividades para la puesta en marcha del Convenio de Asociatividad;
- b) Delegar a la Comunidad Indígena Ma'u Henua, la gestión sobre el cobro de: entradas por el acceso público de las áreas afectas del Parque Nacional Rapa Nui y todo otro uso del parque y/o relacionado con éste;
- c) Delegar a la Comunidad Indígena Ma'u Henua, el control y manejo regulado de la visitación;
- d) Fortalecer el manejo participativo, con el pueblo Rapa Nui, que contribuya a la administración territorial con criterios de sustentabilidad y protección patrimonial;
- e) Fortalecer y crear competencias relativas a la administración del Parque Nacional Rapa Nui en la Comunidad Ma'u Henua;
- f) Desarrollar actividades de difusión, educativas y recreativas, que permitan que el visitante conozca los espacios naturales y arqueología presentes en el Parque Nacional Rapa Nui con un mínimo impacto al entorno; y

**SEGUNDO: Obligaciones de las partes. -**

I.- De las obligaciones comunes a ambas partes:

- a) Respetar el Plan de Manejo y el Plan de Uso Público. Este último tendrá un programa de actividades anual, en el marco de los objetivos y la normativa del Plan de Manejo vigente, que ambas partes elaborarán en conjunto, respecto de las áreas de uso público.
- b) Dar cumplimiento a las actividades y obligaciones que se establecen en los ámbitos de acción operativos y financieros detallados en Plan de Actividades para la puesta en marcha del Convenio de Asociatividad.
- c) Realizar una cuenta pública de la gestión técnico -financiera del presente Convenio en el mes de agosto de 2017.
- d) Dar cumplimiento a todas las obligaciones establecidas en el presente convenio y sus anexos.
- e) Finalizar la elaboración del Plan de Manejo en curso del PNRN, antes de julio de 2017.
- f) Acordar el Plan de Uso Público del PNRN, en un plazo máximo de 120 días contados desde la entrada en vigencia del presente Convenio.
- g) Acordar el Plan de Actividades para la puesta en marcha del Convenio, dentro de los 15 días siguientes a la entrada en vigencia del Convenio.

II.- De las obligaciones de la Corporación Nacional Forestal:

- a) Entregar soporte profesional en la administración técnica y financiera, para el manejo de la visitación en las áreas de uso público, a través de la implementación del Plan de Uso Público. El soporte profesional podrá considerar aspectos tales como: el seguimiento de normativa, instalaciones, infraestructura, capacitación en materias como la conservación del patrimonio natural y cultural, prevención, higiene y seguridad, recursos humanos; entre otras.
- b) Fiscalizar el cumplimiento de la legislación ambiental aplicable, y de control de actividades incompatibles con los objetivos de manejo y normativa del PNRN.
- c) Aportará su capacidad institucional, para dar cumplimiento a normativas de carácter internacional que podrían ser aplicables a la administración turística del PNRN, así como para la potenciación de la colaboración internacional.
- d) Entregar el Plan de Uso Público del PNRN, en un plazo máximo de 60 días contados desde la entrada en vigencia del presente Convenio.
- e) Apoyar en la elaboración de proyectos a diferentes líneas de fondos regionales, nacionales e internacionales que signifiquen mejoras en la gestión, infraestructura, capacitación, u otros, lo anterior en coordinación con los directivos de la comunidad de Ma'u Henua, quienes serán responsables de la ejecución y rendición de los fondos postulados, en caso de ser los titulares del proyecto presentado.
- f) Dar cumplimiento y fiscalizar el cumplimiento del Plan de Manejo, Plan de Uso Público, Plan Operativo Anual y el Plan de Actividades para la puesta en marcha del Convenio de Asociatividad, aplicables a la administración del Parque Nacional Rapa Nui.
- g) Monitorear todo tipo de impacto en el patrimonio cultural y biológico en el PNRN.
- h) Proveer toda la documentación necesaria, formularios y matrices para los registros estadísticos, procedimientos y rendiciones de cuenta, enmarcados en el Manual de Procedimientos Financieros y Administrativos.
- i) Entregar recomendaciones administrativas, financieras y laborales, transfiriendo procedimientos y supervisar el cumplimiento de las funciones delegadas en el presente Convenio de Asociatividad y en sus Anexos.
- j) Fortalecer la preservación y conservación patrimonial y arqueológica del PNRN, a través del programa de conservación patrimonial, contenido en el Plan de Manejo, en acuerdo con la Comunidad Ma'u Henua y coordinación con la Secretaria Técnica Local de Patrimonio de Isla de Pascua.

III.- De las obligaciones de COMUNIDAD INDÍGENA MA'U HENUA:

- a) Colaborar en la implementación de un modelo de coadministración del Parque Nacional Rapa Nui, en el marco de la conservación del área protegida y de la ejecución integrada de los planes y políticas de Estado, al amparo del ordenamiento jurídico vigente y de las obligaciones que se establecen en el presente convenio y sus anexos.
- b) Colaborar en la administración de las áreas de uso público establecidas en el Plan de Manejo y Plan de Uso Público del Parque Nacional Rapa Nui, conforme a lo establecido en el Plan de Actividades para la puesta en marcha del Convenio de Asociatividad.
- c) Gestionar el cobro de entradas por el acceso público, derechos de uso y otros relacionados con el Parque Nacional Rapa Nui, ejerciendo esta actividad a través de un manejo regulado de la visitación y de registro de ingreso conforme a normas contables y tributarias.
- d) Cumplir con las actividades y obligaciones detalladas en el Plan de Actividades para la puesta en marcha del Convenio de Asociatividad.
- e) Cumplir con lo dispuesto en la cláusula sexta referente a la rendición de cuentas de los dineros asociados al presente Convenio de Asociatividad.
- f) Ejecutar el control, recepción y canalización de los visitantes en la zona de uso público de cada uno de los sitios habilitados para dicho efecto, a través de los guías contratados al efecto.
- g) Dar cumplimiento al Plan de Manejo, Plan de Uso Público, Plan Operativo Anual del Parque Nacional Rapa Nui.
- h) Informar a los visitantes, en diversos idiomas, en cuanto a normas de seguridad vigentes, así como de las conductas prohibidas que puedan atentar a la conservación de sitios arqueológicos y naturales y del debido respeto en los sitios de visitación tanto patrimonial como natural.
- i) Permitir el acceso a cualquier tipo de visitante sin poder establecer diferencias arbitrarias.
- j) Contratar al personal para ejecutar la función de acceso público.
- k) Depositar, con la regularidad que se indique en el Plan de Actividades para la puesta en marcha del Convenio de Asociatividad, a CONAF los ingresos obtenidos por el cobro de entradas, los cuales deberán ser depositados en una cuenta corriente que la Corporación Nacional Forestal dispondrá para esos efectos, a objeto de ser transferidos - posteriormente- la Comunidad Indígena Ma'u Henua.
- l) Informar a CONAF el número de visitantes mensual al Parque Nacional Rapa Nui.
- m) Financiar la infraestructura, instalaciones y cualquier actividad relacionada con la gestión de uso público del Parque Nacional Rapa Nui.

- n) Aportar su conocimiento y experiencia para la planificación del manejo de recursos naturales y culturales con fines de preservación de los recursos asociados al territorio.
- o) Aportar su capacidad de gestión para la captación de fondos y apoyos técnicos de terceros que contribuyan al desarrollo de los objetivos del presente convenio.

Las instalaciones pertenecientes a la Corporación Nacional Forestal y que sean indispensables para el buen desarrollo de las actividades a ser ejecutadas por parte de la Comunidad Indígena Ma'u Henua, serán entregadas en préstamo de uso o comodato conforme a instrumentos específicos que se celebrarán conforme se materialicen las actividades en los sitios afectos al presente Convenio y que se detallan en el Plan de Actividades para la puesta en marcha del Convenio de Asociatividad. Su destino al finalizar este convenio está regulado en la cláusula décimo cuarta de este instrumento.

**TERCERO: Gastos de ejecución del convenio.**

Para dar cumplimiento al presente convenio y las obligaciones que contratan las partes, y con la finalidad de proveer los fondos necesarios para ejecutar las funciones encargadas así como para cubrir todos los gastos de ejecución que se deriven del presente convenio, CONAF transferirá a la Comunidad Indígena Ma'u Henua, a través del Subtítulo 24, Transferencias Corrientes, los ingresos generados por concepto de cobro de entradas y otros usos de las áreas de uso público del PNRN, para los fines y condiciones que se señalan en el presente instrumento, con la periodicidad que se establezca en el Plan de Actividades para la puesta en marcha del Convenio. Lo anterior, conforme a lo dispuesto anualmente en la Ley de Presupuestos. El monto de la transferencia que CONAF realizará a la Comunidad Indígena Ma'u Henua no podrá ser superior a los recursos generados.

Los ingresos que reciba la Comunidad Indígena Ma'u Henua por concepto de entradas y otros ingresos, comprenderán la provisión de fondos necesarios para dar cumplimiento a las funciones entregadas así como todos los gastos de ejecución que se deriven del presente convenio de conformidad se señalan en la cláusula siguiente.

**CUARTO: Del destino del gasto de ingresos por cobros de entrada, reinversión y financiamiento de los planes.**

Los dineros que se obtengan por la recaudación de ventas de entradas al Parque Nacional Rapa Nui y otros cobros asociados al PNRN ingresarán al patrimonio de CONAF, pero serán administrados por la Comunidad Indígena Ma'u Henua, para invertirlos en el financiamiento de



todas y cada una de las actividades que sean necesarias para la buena marcha del uso público del Parque Nacional Rapa Nui contenidas en diversas normas, y específicamente, que se contienen en el presente Convenio, entre las que se encuentran a lo menos, las siguientes:

- a) Pagar las remuneraciones y beneficios de seguridad social y salud al personal contratado por la Comunidad Indígena Ma'u Henua, proveyendo de los recursos necesarios para las indemnizaciones que puedan originarse al alero de la legislación laboral y de seguridad social vigente.
- b) Pagar las remuneraciones y beneficios de seguridad social y salud al personal contratado para la administración del Convenio de Asociatividad, como también todo lo relativo a seguros y gastos de salud que dicho personal requiera al amparo de la legislación laboral y de seguridad social vigente.
- c) Financiar la auditoría financiera-administrativa a la Comunidad Indígena Ma'u Henua.
- d) Capacitar y formar al personal en competencias para las funciones a desempeñar.
- e) Realizar la compra de vestuario, mantención de señalética, material impreso de difusión, entre otras acciones relacionadas.
- f) Otras actividades, tales como construcción y mantención de infraestructura, senderos interpretativos, centros de visitantes y cualquier otra que diga relación con el uso público del Parque Nacional Rapa Nui.
- g) Construcción y/o arrendamiento de infraestructura e inmuebles destinados al funcionamiento de la Comunidad Ma'u Henua y cumplimiento del presente convenio.
- h) Financiar todas las actividades e insumos establecidos en el Plan de Uso Público y Plan de Actividades para la Puesta en Marcha del Convenio de Asociatividad.

**QUINTO: Fijación de Tarifas.**

Las tarifas de entradas al Parque Nacional Rapa Nui serán fijadas por CONAF en acuerdo con la Comunidad Indígena Ma'u Henua.

**SEXTO: Rendición de cuentas y supervisión.**

La Comunidad Indígena Ma'u Henua deberá administrar y rendir cuenta a CONAF, quien deberá aprobarlo en estricto cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución N° 30, de 15 de marzo de 2015, de la Contraloría General de la República o de la normativa vigente durante la duración del presente convenio. Además, los gastos realizados deberán ser respaldados con documentación fidedigna y guardar estrecha relación con el objeto del presente convenio y en ningún caso se aceptarán gastos de otras unidades de negocio o actividades que posea o realice la Comunidad Indígena Ma'u Henua.

Al final de cada ejercicio financiero anual, una entidad independiente efectuará una auditoría financiero-administrativa a la Comunidad Indígena Ma'u Henua, con cargo a los fondos de administración del presente convenio.

**SÉPTIMO: Delegación.**

Las obligaciones que nacen del presente convenio para la Comunidad Indígena Ma'u Henua no podrán ser delegadas total o parcialmente a terceros. En caso de incumplimiento, será la Comunidad Indígena Ma'u Henua responsable por los daños provocados por el acto delegado y facultarán a CONAF a poner término inmediato y anticipado al presente convenio.

**OCTAVO: Otras actividades no contempladas en el Plan de Uso Público.**

Durante la vigencia del convenio, cualquier proyecto que se realice en el Parque Nacional Rapa Nui, que CONAF desee abordar en conjunto y que no diga relación con las áreas de trabajo del presente convenio, deberá ser acordado entre las partes, y formalizado mediante un anexo o cualquier respaldo documental escrito y debidamente firmado.

**NOVENO: Responsabilidad laboral y civil de la Comunidad Indígena Ma'u Henua.**

- a) La Comunidad Indígena Ma'u Henua podrá subcontratar los servicios que sean necesarios para ejecutar y desarrollar las actividades del presente convenio, sujetándose a los deberes y obligaciones establecidas en el Código del Trabajo y sus leyes complementarias sobre la materia.
- b) El personal que Comunidad Indígena Ma'u Henua contrate no tendrá ningún vínculo laboral con CONAF, siendo obligación de la Comunidad Indígena Ma'u Henua el mantener al día las remuneraciones y las obligaciones previsionales de su personal. Si por cualquier causa CONAF se viera obligada de algún modo con los trabajadores de Comunidad Indígena Ma'u Henua, tendrá derecho a retener el total de los montos involucrados con los intereses reajustes y costas que ello implique.
- c) En virtud de las normas aludidas en los literales anteriores, la Comunidad Indígena Ma'u Henua, a través del administrador o quien designe, deberá entregar trimestralmente, y/o cuando CONAF lo solicite, toda la información relativa al cumplimiento de las obligaciones laborales, previsionales y de orden, higiene y seguridad, de conformidad a la legislación vigente.
- d) Durante la vigencia del convenio, CONAF no será responsable a ningún título, ni aún solidaria o subsidiariamente, por los daños o perjuicios de toda clase que se produzcan a

consecuencia directa o indirecta del desarrollo de las actividades que realice la Comunidad Indígena Ma'u Henua. En consecuencia, la Comunidad Indígena Ma'u Henua es la única responsable ante CONAF y terceros de los daños que se produzcan. Si CONAF se viera, por cualquier causa, obligada por resolución judicial a indemnizar a cualquier persona por daños o perjuicios producidos por servicios y/o productos de lo ofrecido por Comunidad Indígena Ma'u Henua, tendrá derecho a repetir en caso que por cualquier motivo, se le exija el pago, la ejecución forzada, o el cumplimiento por equivalencia, derivado de los contratos suscritos por la Comunidad Indígena Ma'u Henua.

**DÉCIMO: Vigencia del Convenio de Asociatividad.**

El presente Convenio entrará en vigencia a partir de la fecha de suscripción del presente Convenio, y tendrá una duración de un año, renovable, sin perjuicio de las causales de término anticipado descritas en la cláusula décimo tercera.

Sin perjuicio de lo anterior, las partes pueden poner término al convenio por mutuo acuerdo, por razones de necesidad o conveniencia.

**DÉCIMO PRIMERO: Evaluación del Convenio de Asociatividad.**

La gestión del convenio por parte de la Comunidad Indígena Ma'u Henua será evaluada semestralmente por CONAF, a través de un informe administrativo, técnico y financiero. Esta evaluación se efectuará considerando las observaciones emitidas por una comisión técnica financiera compuesta por CET CODEIPA, representantes de la Comunidad Ma'u Henua y CONAF, estableciéndose las brechas y en consecuencia las oportunidades de mejora, que el caso amerite.

**DÉCIMO SEGUNDO: Resolución de conflictos.**

Cualquier conflicto, duda o discrepancia que surja entre las partes, con motivo de la interpretación, terminación, cumplimiento, incumplimiento, validez o que se refiera a cualquier materia relacionada directa o indirectamente con el presente convenio, será resuelto a través de un árbitro arbitrador, designado de común acuerdo por las partes, o en caso de desacuerdo por el juez de letras competente. El árbitro arbitrador fallará en primera instancia, siendo su fallo recurrible ante las instancias que establece nuestro ordenamiento jurídico, de conformidad a la normativa interna y a los tratados internacionales que sobre la materia hayan sido ratificados por Chile y que se encuentren vigentes.

**DÉCIMO TERCERO: Causales de término anticipado del Convenio.**

Sin perjuicio de la vigencia del presente convenio establecida en la cláusula décima, las partes podrán poner término anticipado al mismo, por las siguientes causales:

- a) Incumplimiento acreditado, grave y reiterado de las obligaciones establecidas en el presente convenio, por alguna de las partes.
- b) Ocurrencia de algún hecho o circunstancia que haga imposible la ejecución del convenio de asociatividad, sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal que pudieran derivarse de ello.
- c) Disolución y/o pérdida de la personalidad jurídica de la Comunidad Indígena Ma'u Henua, durante la vigencia el presente convenio.
- d) Por establecer otra forma de administración del PNRN por la autoridad competente y conforme a la legislación vigente.
- e) Por común acuerdo entre las partes.

En caso del término del presente convenio por cualquiera de las causales antes señaladas, se dará inicio al proceso de liquidación y restitución de los bienes y servicios derivados del mismo. En caso de diferencias entre las partes, se seguirán las reglas establecidas en la cláusula anterior.

**DÉCIMO CUARTO: Destino de los bienes.**

Extinguido el presente Convenio, las mejoras a los recintos entregados para la ejecución del presente contrato, incluyendo los inmuebles por adhesión, CONAF o la entidad que administre el PNRN y permanecerán en el Parque Nacional Rapa Nui con el único objeto de continuar con la protección y conservación del patrimonio natural y cultural.

**DÉCIMO QUINTO: Multas**

En caso que la Comunidad Indígena Ma'u Henua incurra en incumplimientos a las obligaciones establecidas en el convenio y sus anexos o en la normativa legal y reglamentaria que lo complementa, se le aplicará una multa de hasta cinco unidades tributarias mensuales (U.T.M.) lo cual es sin perjuicio de las indemnizaciones que correspondan por el monto efectivo de los daños o perjuicios.

La Corporación Nacional Forestal, dentro del plazo quince días hábiles contados desde que tuvo conocimiento del incumplimiento, deberá requerir a la Comunidad Indígena Ma'u Henua para que informe en el mismo plazo sus observaciones e indique las medidas de corrección o mitigación que implementará.

Toda multa derivada del incumplimiento de las disposiciones legales que rigen la operación del presente convenio, y que sean por causas imputables a la Comunidad Indígena Ma'u Henua, serán de cargo exclusivo de ella, y no podrán ser consideradas como gastos para los efectos de la implementación y operación del presente Convenio y sus anexos, no imputándose, en consecuencia, a dicha partida contable.

**DÉCIMO SEXTO: Normativas y permisos.**

Sin perjuicio de cumplir las normas establecidas en este convenio, la Comunidad Indígena Ma'u Henua deberá dar cumplimiento a:

- a) Las normas legales, reglamentos y ordenanzas que rigen las explotaciones de servicios turísticos y recreativos. Asimismo, deberá cumplir con la normativa ambiental, tributaria, municipal, sanitaria, de previsión social y laboral, con la ley N° 20.609 que Establece medidas contra la discriminación en relación al ingreso de visitantes al Parque; todas las cuales declarará conocer y aceptar.
- b) La Comunidad Indígena Ma'u Henua deberá, si fuese pertinente, solicitar y obtener en forma complementaria las autorizaciones de otros servicios, o los permisos o autorizaciones de propietarios de predios en los que eventualmente se lleven a cabo en forma parcial o total sus actividades.
- c) Durante el período de vigencia del convenio, la Comunidad Indígena Ma'u Henua y su personal deberán cumplir estrictamente todas las disposiciones legales sobre seguridad e higiene. Para ello, deberán mantener el aseo del área e instalaciones, debiendo retirar permanentemente toda la basura, desperdicio o residuo de cualquier naturaleza, los que deberán ser extraídos fuera del Parque Nacional Rapa Nui cautelando el medio ambiente y evitando trastornos visuales o contaminación.
- d) Forma parte integrante de este convenio, el Manual Operativo de Turismo Aventura en Áreas Silvestres Protegidas, aprobado mediante Resolución N° 339 del 16 de noviembre de 1993 de la Corporación Nacional Forestal, y la Política de Ecoturismo en el SNASPE, aprobada mediante Resolución N° 87 del 11 de abril de 2005, los que se hacen entrega en este acto, o el cuerpo normativo que lo reemplace.

CONAF se reserva el derecho de verificar el estricto cumplimiento de parte de la Comunidad Indígena Ma'u Henua de estas obligaciones, sin que sobre este particular la CONAF asuma ninguna responsabilidad u obligación.

**DÉCIMO SÉPTIMO: Competencia.**

Para todos los efectos legales derivados de este convenio las partes fijan su domicilio en la comuna de Isla de Pascua.

**DÉCIMO OCTAVO: Copias.**

El presente Convenio de Asociatividad y sus Anexos se extienden en cuatro ejemplares de igual tenor y fecha, quedando dos en poder de cada parte. Para todos los efectos, cuando se cite el presente Convenio de Asociatividad se entenderá parte de éste el anexo que corresponda.

**DÉCIMO NOVENO: Otros acuerdos.**

Exenciones de Pago de Tarifas de Entrada: Parque Nacional Rapa Nui.

Al pertenecer el Parque Nacional Rapa Nui y todos sus sectores al Sistema Nacional de Áreas Silvestres Protegidas del Estado, en cuanto a las exenciones de tarifas de entrada, deberá registrarse por lo preceptuado en la normativa legal o administrativa vigente.

Asimismo, se considerarán exención de ingresos para los funcionarios de CONAF, quienes deberán acreditar dicha calidad por medio de credencial y grupo familiar directo, conforme a las políticas tarifarias vigentes.

**Filmaciones.**

Se deja expresa constancia que las filmaciones a realizarse en el Parque Nacional Rapa Nui, se registrarán por el Reglamento sobre Filmaciones en Áreas Silvestres Protegidas de la Corporación Nacional Forestal. La Comunidad Indígena Ma'u Henua podrá efectuar el cobro por utilización de imágenes y ofrecer sus servicios de guía y apoyo a la productora en específico. Se deberá entregar copia de las filmaciones a la Comunidad Indígena Ma'u Henua.

**Investigaciones Científicas.**

Se deja expresa constancia que las investigaciones científicas a realizarse en las áreas afectas del Parque Nacional Rapa Nui por el presente convenio, se registrarán por el Reglamento sobre Investigaciones en Áreas Silvestres Protegidas de la Corporación Nacional Forestal y la legislación vigente. Asimismo, el resultado de estas investigaciones realizadas en el área protegida deberá entregarse a CONAF y a la Comunidad Indígena Ma'u Henua, y en casos que se posibilite, deberá ser difundido entre las partes previo a su finalización.

**Robos, hurtos u otros.**

En caso de producirse robos, hurtos o cualquier otro delito asociado a la pérdida de ingresos, dineros y/o documentación proveniente del ejercicio del presente Convenio asociativo, deberán realizarse los procedimientos e investigación que en derecho corresponda, sin perjuicio de la

realización de una investigación interna de CONAF, con el objeto de determinar las responsabilidades, enmarcados en el Manual de Procedimientos Financieros – Administrativos.

**VIGÉSIMO: Contraparte.**


Ambas partes designarán un profesional coordinador, quienes tendrán como función principal implementar, desarrollar, gestionar y hacer un seguimiento de las acciones ejecutadas en virtud del presente convenio.

**VIGÉSIMO PRIMERO:** Sin perjuicio de lo establecido en las cláusulas tercera y décima, dentro de los 30 días siguientes a la entrada en vigencia del presente Convenio, CONAF transferirá a la Comunidad Indígena Ma'u Henua, de acuerdo a la fórmula acordada con la Dirección de Presupuestos, los recursos disponibles del acuerdo de plenaria CODEIPA de fecha 28 de agosto de 2015, para el funcionamiento del *Plan de Actividades para la puesta en marcha del Convenio*. En el evento de que dicha transferencia no se realice en el plazo señalado, no será exigible para la comunidad el cumplimiento de sus obligaciones.

**VIGÉSIMO SEGUNDO: Personerías.**

La personería de don Camilo Rapu Riroroko, para representar a la Comunidad Indígena Ma'u Henua, consta en Certificado folio N° 34, extendido por la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena, con fecha 18 de agosto de 2016, donde consta que dicha comunidad se encuentra legalmente constituida y tiene su personalidad jurídica vigente, inscrita con el N° 34 en el Registro de Comunidades y Asociaciones Indígenas.

La personería de don Aarón Cavieres Cancino para representar a la Corporación Nacional Forestal, consta en el Decreto N° 41, de 11 de marzo del año 2014, del Ministerio de Agricultura, publicado en el Diario Oficial de 06 de junio de 2014 y reducido a escritura pública con fecha 13 del mismo mes y año en la Notaría de Santiago de doña Elena Torres Seguel, siendo protocolizado en esa misma fecha en la mencionada Notaría.

  
CAMILO RAPU RIROROKO  
PRESIDENTE  
COMUNIDAD INDÍGENA  
MA'U HENUA

  
AARÓN CAVIERES CANCINO  
DIRECTOR EJECUTIVO  
CORPORACIÓN NACIONAL  
FORESTAL

# Copia de Anexo de Plan de Actividades para la puesta en marcha del Convenio de Asociatividad, de fecha 07 de octubre de 2016, firmado entre la Corporación Nacional Forestal y la Comunidad Indígena Mau 'u Henua

**ANEXO**

**PLAN DE ACTIVIDADES PARA LA PUESTA EN MARCHA DEL CONVENIO DE ASOCIATIVIDAD  
CORPORACIÓN NACIONAL FORESTAL  
Y  
COMUNIDAD INDÍGENA MA'U HENUA**

En Isla de Pascua, República de Chile, 7 de Octubre de 2016, comparecen: **COMUNIDAD INDÍGENA MA'U HENUA**, en adelante también "la comunidad", RUT N° 65.123.823-4, debidamente representada por su Presidente, don Camilo Rapu Riroroko, cédula de identidad N°14.157.894-4, ambos con domicilio en Mataveri S/N, Isla de Pascua, V Región de Valparaíso, y la **CORPORACIÓN NACIONAL FORESTAL**, en adelante "la Corporación" o "CONAF", indistintamente, Corporación de Derecho Privado, Rol Único Tributario N° 61.313.000-4, representada, según se acreditará, por su Director Ejecutivo don Aarón Cavieres Cancino, ambos con domicilio en Paseo Bulnes N° 285, Oficina 701, Santiago, Región Metropolitana, se conviene lo siguiente:

**PRIMERO:** Con fecha 18 de agosto de 2016 se suscribió Convenio de Asociatividad entre los comparecientes, en adelante "el Convenio", estableciéndose que existirá un Plan de Actividades para asegurar una correcta puesta en marcha del referido Convenio.

**SEGUNDO:** Para los efectos del Convenio de Asociatividad las zonas de uso público al momento de la firma del presente Plan de Actividades son:

1. Orongo
2. Tahai
3. Rano Raraku
4. Roiho
5. Anakena

Las zonas de uso público a ser incorporadas paulatinamente al manejo de visitación son las siguientes:

6. Mirador Rano Kau	7. Ara O Te Moai
8. Vinapu	9. Pu O Hiro
10. Tongariki	11. Papa Vaka
12. Akahanga	13. Ovahe
14. Te Pito Kura	15. Ahu Te Peu
16. Ahu Akivi	17. Ana Te Pora
18. Puna Pau	19. Ahu Akapu
20. Ana Ka Kenga	21. Ava Ranga Uka
22. Ana Kai Tangata	23. Sendero Mahatua- Poike
24. Vaihu	25. Ahu Ra'ai- Heki'i

**TERCERO:** Sin perjuicio de las facultades legales de la Corporación Nacional Forestal, ésta efectuará, entre otras, las funciones de planificación y gestión del Parque Nacional, conservación, administración y finanzas, supervisión y fiscalización, y educación ambiental, conforme a lo establecido en el Punto II de la Cláusula Segunda del Convenio de Asociatividad.

**CUARTO:** Para la ejecución del Convenio de Asociatividad, sin perjuicio de otras acciones posibles a desarrollar en el marco del Convenio, se ha establecido una Programación de Actividades que se financiará con los recursos a que se aluden en la cláusula Tercera, Cuarta y Vigésimo Primera del Convenio.

En atención a lo señalado precedentemente, con fecha 7° de octubre de 2016 se efectuará la transferencia de los recursos que presupuestariamente se encuentran disponibles, conforme a la cláusula Vigésimo Primera del Convenio, suma que asciende a \$338.159.000 (trescientos treinta y ocho millones ciento cincuenta y nueve mil pesos), de acuerdo al Decreto N°1177, de 16 de septiembre de 2016, del Ministerio de Hacienda que autoriza una transferencia corriente en el Subtítulo 24 de CONAF por el Convenio de Asociatividad Ma'u Henua. Durante el transcurso del presente año, a la brevedad posible, se suplementará la suma anterior con una transferencia a la referida Comunidad por la suma de \$ 284.250.000 (doscientos ochenta y cuatro millones doscientos cincuenta mil pesos), conforme a Decreto del Ministerio de Hacienda que autoriza una transferencia corriente en el Subtítulo 24.

Las partes declaran que los saldos de los montos a que se refiere la cláusula vigésimo primera se financiarán a través de proyectos a ser ejecutados con cargo a la glosa insular y que digan relación con el Convenio de Asociatividad.

Para los efectos de lo dispuesto en las Cláusulas Tercera y Cuarta del Convenio de Asociatividad se efectuarán transferencias mensuales vía Decreto del Ministerio de Hacienda que comprenderán los recursos generados entre el 1° de octubre de 2016 y el 30 de noviembre de 2016. En relación a los recursos ingresados y rendidos en el mes de diciembre de 2016, se transferirán dentro de los 10 primeros días del mes de enero de 2017.

Los ingresos por cobro de entradas efectuados directamente por la comunidad a contar el 7 de octubre de 2016, deberán rendirse conforme se indica en el presente Anexo y sus documentos complementarios.

Los ingresos a partir del mes de enero de 2017 en adelante, los cuales se rendirán y transferirán mensualmente conforme al procedimiento de rendiciones señalado en la cláusula siguiente. La transferencia se realizará dentro de los 10 días siguientes a la referida rendición.

**QUINTO:** La operatividad financiero-administrativa del Convenio de Asociatividad y la ejecución del Plan de Actividades para la puesta en marcha del referido Convenio estará regulada por el "Manual de Procedimientos Financieros-Administrativos", que forma parte integrante del presente instrumento. Dicho Manual contiene los siguientes elementos:

**a) Ingresos:**

1. Recaudación de ingresos provenientes del Parque Nacional Rapa Nui.
2. Formularios a utilizar en el cobro de entradas al Parque Nacional Rapa Nui.
3. Formulario de rendición de los ingresos por concepto de cobro de entradas y otros ingresos asociados del Parque Nacional Rapa Nui.
4. Periodicidad de las rendiciones de los recursos percibidos.

**b) Gastos:**

1. Rendición de cuentas de acuerdo a la normativa establecida en la Resolución Nº 30, de 15 de marzo de 2015, de la Contraloría General de la República o de la normativa vigente durante la duración del Convenio de Asociatividad.

**SEXTO: SOBRE LOS BIENES E INFRAESTRUCTURA DE CONAF:**

En el marco del Convenio las instalaciones de las zonas de uso público pertenecientes a la Corporación Nacional Forestal y que sean indispensables para el buen desarrollo de las actividades a ser ejecutadas por parte de la Comunidad, podrán ser entregadas en préstamo de uso o comodato a ésta para el buen desarrollo de las actividades que contempla el Convenio.

Para los efectos descritos deberán celebrarse contratos de comodato con una vigencia que no supere el término del Convenio de Asociatividad. En cualquier caso, CONAF se reserva el derecho de ocupar dichas instalaciones cuando su personal se encuentre cumpliendo las funciones propias en su calidad de coadministrador, previa coordinación con la comunidad.

En cuanto a los bienes muebles que están resguardados en las instalaciones, éstos serán de propiedad de CONAF y deberán ser inventariados para el uso exclusivo de la Corporación.

La Comunidad deberá resguardar los bienes entregados en comodato y hacer las mejoras necesarias para que los bienes se mantengan en buen estado de conservación, debiendo responder por los daños que se ocasionen a los bienes y por hurtos o robos en las instalaciones.

**SÉPTIMO:** La Programación de Actividades para la puesta en marcha del Convenio de Asociatividad entre la Corporación Nacional Forestal y la Comunidad Indígena

Ma'u Henua, cuyo objetivo es operativizar y administrar el referido convenio, comprenderá desde el 1 de octubre al 31 de agosto de 2017.

La Programación de Actividades se encuentra descrita en Planilla que contiene la programación por Etapas, Actividades, valores, verificadores y productos, la cual forma parte integrante de este Anexo de Convenio.

La Programación cuenta con tres etapas principales, siendo los componentes de capacitación de la Comunidad Indígena Ma'u Henua, la administración del personal operativo y la evaluación del avance del Convenio de Asociatividad, elementos transversales del referido plan. El personal Guardaparques de CONAF acompañará la implementación de las primeras etapas del Plan Administrativo-Financiero, para luego una vez administrados los sitios de uso público por parte de la Comunidad Indígena Ma'u Henua, abocarse a las funciones de supervisión, conservación y restauración en el Parque Nacional Rapa Nui.

Cada una de las etapas será validada según los productos a desarrollar, asociados a su ejecución.

**ETAPA 1: DEFINICIÓN Y DESARROLLO DE CONDICIONES MÍNIMAS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN**

Objetivo de la Etapa 1: Definir y desarrollar las condiciones mínimas -entiéndase éstas como el desarrollo de las capacidades técnicas del personal contratado por la Comunidad Indígena Ma'u Henua, los equipamientos básicos de operación y las herramientas de Planificación del Uso Público consensuadas y validadas entre CONAF y la Comunidad Indígena Ma'u Henua, con el fin del de avanzar en la administración del Uso Público del Parque Nacional Rapa Nui, así como en la implementación de las iniciativas de inversión en Infraestructura habilitante para la visitación y administración de las zonas de uso público.

Duración de la Etapa 1: Desde el 7 de Octubre de 2016, hasta el 31 de diciembre de 2016.

Presupuesto asociado a la Etapa 1: \$622.409.000.-

Productos de la Etapa 1: Informe final de cumplimiento: todas las actividades Etapa 1, recepción conforme por parte de Ma'u Henua y aprobado por CONAF.

**ETAPA 2: MANEJO ZONAS DE USO PÚBLICO**

Objetivo de la Etapa 2: Avanzar en la gestión de 25 zonas de Uso Público, mediante el acompañamiento y capacitación por parte del personal de CONAF. Esta etapa considera la construcción y mantención de infraestructura menor, la elaboración de

material informativo y la construcción de portales de acceso según lo disponga el Plan de Uso Público del Parque Nacional Rapa Nui.

Duración de la Etapa 2: Cuatro meses, a partir del 1° de enero de 2017 al 30 de abril de 2017.

Presupuesto asociado a la Etapa 2: \$423.799.000.

Productos de la Etapa 2: Informe final de cumplimiento: todas las actividades Etapa 2, recepción conforme por parte de Ma'u Henua y aprobado por CONAF.

**ETAPA 3: CONSOLIDACIÓN DEL MANEJO ZONAS DE USO PÚBLICO**

Objetivo de la Etapa 3: Consolidar la gestión de las 25 Zonas de Uso Público restantes en el Parque Nacional Rapa Nui a la Comunidad Indígena Ma'u Henua, avanzando hacia una mejor administración del uso público. Dicha labor será apoyada por CONAF, por medio del acompañamiento y capacitación por parte del personal de CONAF.

Duración de la Etapa 3: Cuatro meses, a partir del 01 de mayo de 2017 al 31 de agosto de 2017.

Presupuesto asociado a la Etapa 3: \$349.499.000.

Producto de la Etapa 3: Informe final de cumplimiento: todas las actividades Etapa 3, y recepción conforme por parte de CONAF.

A continuación, una tabla resumen con el detalle por etapa.

Tabla con detalle de desglose por Etapa o ítem, producto, presupuesto asociado y condición de entrega presupuestaria.

Etapa o ítem	Producto	Presupuesto ejecución	Avance o finalización de Etapa
Etapa 1. Definición y desarrollo de condiciones mínimas para la implementación del Plan	Informe final de cumplimiento: todas las actividades Etapa 1, y recepción conforme por Ma'u Henua y CONAF	622.409	Firma Convenio Asociatividad
Etapa 2. Manejo zonas de uso público	Informe final de cumplimiento: todas las actividades Etapa 2, y recepción conforme por Ma'u Henua y CONAF	423.799	Aceptación de Productos Etapa 1 por parte de CONAF
Etapa 3. Consolidación del manejo zonas de uso público	Informe final de cumplimiento: todas las actividades Etapa 3, y recepción conforme por Ma'u Henua y CONAF	349.499	Rendición de Productos Etapa 2 a CONAF

Las actividades a ser desarrolladas en las etapas 2 y 3 quedarán supeditadas a la obtención de los ingresos que permitan financiarla.

**OCTAVO:** La función de supervisión de los funcionarios de CONAF que se desempeñen como Guardaparques y administrador del Parque Nacional Rapa Nui, en el marco del convenio de asociatividad con la Comunidad Ma'u Henua, son:

**a) Funciones de supervisión general y manejo de la Zona de Uso Público del PNRN**

- i. Coordinar, supervisar y apoyar la ejecución de las actividades programadas y acordadas con Ma'u Henua, en especial aquellas actividades establecidas en el Plan de Uso Público y Plan de Acción.
- ii. Comunicar a su superior inmediato, cualquier situación anómala, contraria a los objetivos y directrices de manejo, conservación y protección establecidos en el Plan de Manejo, Plan de Uso Público, Convenio de Asociatividad y Plan de Acción.
- iii. Colaborar en la atención de cualquier necesidad de información requerida por los visitantes, siempre y cuando esté enmarcada en el ámbito de sus funciones y/o acuerdos con la comunidad Ma'u Henua.
- iv. Ejecutar las actividades de educación ambiental en los sitios de visita de las zonas de uso público del PNRN.
- v. Capacitar al personal de guías patrimoniales de la comunidad Ma'u Henua en materia de las técnicas y contenidos para la interpretación ambiental-patrimonial.
- vi. Prevenir y orientar a los/as funcionarios/as de Ma'u Henua respecto de los riesgos que puede presentar un sector de uso público dentro del PNRN, así como solicitar a los encargados de sectores de Ma'u Henua la implementación de las medidas para otorgar seguridad a los visitantes.
- vii. Colaborar en procesos de rescate de visitantes o del personal.
- viii. Velar por el uso y mantención adecuada de los equipos e instalaciones del PNRN.
- ix. En el caso que sea solicitado por alguna jefatura de Ma'u Henua, y en común acuerdo con CONAF, participar en procesos de selección, evaluación y/o calificación del desempeño del personal.
- x. Controlar y revisar el libro de sugerencias y reclamos en los sectores habilitados para el uso público.

**b) Funciones de Vigilancia de la Zona de Uso Público del PNRN**

- i. Vigilar el cumplimiento del Plan de Manejo, Plan de Uso Público y Plan de Actividades para la puesta en marcha del Convenio de Asociatividad.
- ii. Vigilar el cumplimiento de la legislación ambiental aplicable, y de control de actividades incompatibles con los objetivos de manejo y normativa del PNRN, Plan de Uso Público, y planes específicos que se acuerden en el marco del Convenio de Asociatividad.

- iii. Controlar, monitorear las actividades de protección que deben incorporarse en la administración de los servicios recreativos en las zonas de uso público, de acuerdo a protocolos técnicos (plan de manejo, plan de uso público) y normativos establecidos (Reglamentos institucionales para el uso público y para operadores turísticos y otros).
- iv. Vigilancia de los proyectos productivos e investigación científica y aplicada.

c) Funciones de Conservación en las Zonas de Uso Público del PNRN

- i. Caracterización y monitoreo del estado de conservación de los recursos culturales, de flora y fauna nativa y objetos de conservación en el PNRN, presentes en las zonas de uso público.
- ii. Monitorear, evaluar el estado de desarrollo y erradicar las especies exóticas invasoras en las zonas de uso público del PNRN.
- iii. Ejecutar las acciones y/o actividades de conservación del patrimonio natural y cultural, establecidos en el Plan de Uso Público.

NOVENO: El Presente anexo de Convenio se suscribirá en cuatro ejemplares de igual tenor y fecha, quedando dos en poder de cada una de las partes.



CAMILO RAPU RIROROKO  
PRESIDENTE  
COMUNIDAD INDÍGENA MA'U  
HENUA

cm


AARÓN CAVIERES CARRERO  
DIRECTOR EJECUTIVO  
CORPORACIÓN NACIONAL  
FORESTAL





# Decreto Supremo N° 119, de fecha 27 de noviembre de 2017, que “Desafecta parte del Parque Nacional Rapa Nui, pone término a la administración de la Corporación Nacional Forestal y Otorga su administración vía concesión de uso gratuito de largo plazo a la comunidad indígena Ma’u Henua”

REPUBLICA DE CHILE  
MINISTERIO DE BIENES NACIONALES  
DIVISION JURIDICA



MINISTERIO DE BIENES NACIONALES

**DECRETO EN TRAMITACION**

DESAFECTA PARTE DEL PARQUE NACIONAL RAPA NUI, PONE TERMINO A LA ADMINISTRACION DE LA CORPORACION NACIONAL FORESTAL Y OTORGA SU ADMINISTRACION VIA CONCESION DE USO GRATUITO DE LARGO PLAZO A LA COMUNIDAD INDIGENA MA'U HENUA.

SANTIAGO, 27 NOV 2017

N° **119** / VISTOS: Estos antecedentes, lo solicitado por el Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales de Valparaíso mediante Oficio N° E-17834, de 16 de noviembre de 2017; el Oficio N° E-17896 de 20 de noviembre de 2017, de la División de Bienes Nacionales; lo señalado en el Oficio N° F-1587, de fecha 17 de noviembre de 2017, de la Dirección Nacional de Fronteras y Límites del Estado; lo informado por el Gobierno Regional de Valparaíso, en Of. ORD. N° 30/3/634 de 23 de noviembre de 2017; Acuerdo adoptado por la Subcomisión de Tierra de la CODEIPA, según consta en Acta de Reunión de fecha 10 de noviembre de 2017; lo informado por el Ministerio de Agricultura en Oficio ORD. N° 1453 de 21 de noviembre de 2017; lo dispuesto por la Ministra de Bienes Nacionales, mediante Oficio ORD. N° E-17897, de 20 de noviembre de 2017, de su Jefa de Gabinete; los Decretos N° 1310 de 28 de agosto de 1968 y N° 9 de 19 de enero de 1999, del Ministerio de Bienes Nacionales; lo dispuesto en el D.L. N° 1.939 de 1977 y sus modificaciones; en la Ley N° 19.300; en la Ley N° 20.500; en la Ley N° 19.253; lo señalado en Dictamen N° 39796, de 10 de noviembre de 2017, y lo dispuesto en la Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República.

**CONSIDERANDO:**

Que por D.S. N° 148, de 18 de marzo de 1966, del Ministerio de Agricultura, se creó en terrenos fiscales el Parque Nacional de Turismo “Isla de Pascua”, con el objeto de garantizar la vida de determinadas especies arbóreas, conservar la belleza del paisaje y fomentar e intensificar el turismo hacia la isla.

Que por D.S. N° 213, de 21 de julio de 1976, del Ministerio de Agricultura, se modificó y reemplazó el número 1 del Decreto Supremo N° 148, ya citado, denominado Parque Nacional de Turismo “Rapa Nui”.

Que por D.S. N° 72, de 20 de marzo de 1995, del Ministerio de Bienes Nacionales, se modificó la superficie del Parque Nacional y se formalizó la administración, tuición y control del Parque Nacional Rapa Nui por parte de la Corporación Nacional Forestal (CONAF).

**MINISTERIO DE BIENES NACIONALES**

Registro \_\_\_\_\_

Vº Bº Jefe \_\_\_\_\_

**MINISTERIO DE HACIENDA**  
OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

**CONTRALORIA GENERAL**  
TOMA DE RAZON

RECIBIDO

DEPART. JURIDICO	<b>SIN VALOR LEGAL</b>
DEPART. Y REGISTRO	
DEPART. CONTABIL.	
SUB. DEP. C. CENTRAL	
SUB. DEP. CUENTAS	
SUB. DEP. C.P.V. BIENES NAC.	
DEPART. AUDITORIA	
DEPART. V.O.P.UyT	
SUB. DEPT. MUNICI.	
REFRENDACION	

REF. POR \$ IMPUTAC. \_\_\_\_\_

ANOT. POR \$ IMPUTAC. \_\_\_\_\_

DECUC. DTO. \_\_\_\_\_

MINISTERIO DE BIENES NACIONALES

**DECRETO EN TRAMITACION**

-2-

Que la capacidad del actual Cementerio en Isla de Pascua se encuentra agotada, circunstancia que ha obligado a buscar un nuevo emplazamiento que cumpla con los requisitos técnicos para su funcionamiento.

Que teniendo presente lo acotado de los predios fiscales en Isla de Pascua, se ha identificado un terreno fiscal de una superficie aproximada de 4 hectáreas que cumple con los requerimientos exigidos para el funcionamiento del Cementerio.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 21 del Decreto Ley N° 1939, de 1977, el Ministerio de Agricultura ha informado favorablemente la desafectación parcial del Parque Nacional Rapa Nui, respecto de un predio ubicado en el sector Viri Hanga 'O Tuki, de una superficie aproximada de 4 hectáreas, en la que se habilitará el futuro cementerio de Isla de Pascua; lo anterior según lo señala el ORD. N° 1453, de 21 de noviembre de 2017, del Secretario Regional Ministerial de Agricultura de la Región de Valparaíso.

Que la Dirección Nacional de Fronteras y Límites del Estado autorizó (Aut.:552-2017-1), la concesión de uso gratuito del Parque Nacional Rapa Nui al Pueblo Rapa Nui, representado por la Comunidad Ma’u Henua, según consta en su Oficio N° F-1587, de 17 de noviembre de 2017.

Que el Gobierno Regional de Valparaíso, mediante Oficio ORD. N° 30/3/634 de 23 de noviembre de 2017, ha informado que el Consejo Regional de la Región de Valparaíso, emitió opinión favorable a la solicitud de concesión de uso gratuito del Pueblo Rapa Nui representado por la Comunidad Indígena Ma’u Henua.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley N° 1.939, las reservas forestales, Parques Nacionales y los terrenos fiscales cuya ocupación y trabajo en cualquier forma comprometan el equilibrio ecológico, podrán destinarse o concederse en uso a organismos del Estado o a personas jurídicas regidas por el Título XXXIII del Libro I del Código Civil, para finalidades de conservación y protección del medio ambiente.

Que de acuerdo con lo señalado en el artículo 15 de la Ley N° 20.500 sobre Asociaciones y Participación Ciudadana en la Gestión Pública se consideran organizaciones de interés público, aquellas personas jurídicas sin fines de lucro cuya finalidad es la promoción del interés general, en materia de derechos ciudadanos, asistencia social, educación, salud, medio ambiente, o cualquiera otra de bien común, en especial las que recurran al voluntariado, y que estén inscritas en el Catastro que establece el artículo siguiente. Agrega el inciso segundo del precepto legal citado, que por el solo ministerio de la ley tienen carácter de interés público las comunidades y asociaciones indígenas reguladas en la Ley N° 19.253.

Que el artículo 38 de la Ley N° 20.500 citada en el considerando anterior, introdujo modificaciones en el Título XXXIII del Libro I del Código Civil Código Civil, entre ellas al artículo 545, agregando al final del inciso segundo, la siguiente frase: “Las corporaciones de derecho privado se llaman también asociaciones.”.

**MINISTERIO DE BIENES NACIONALES**

DIVISION ADMINISTRATIVA

TRANSACCION DE USO GRATUITO DEL SERVICIO

**SIN VALOR LEGAL**

REPUBLICA DE CHILE

MINISTERIO DE BIENES NACIONALES

SUBSECRETARIO

-3-

MINISTERIO DE BIENES NACIONALES  
DECRETO EN TRAMITACION

Que el territorio insular en Isla de Pascua y en particular el Parque Nacional Rapa Nui presenta condiciones únicas en el país en materia patrimonial, cultural, medioambiental, arqueológica y paisajística, particularidades excepcionales que exigen gestión y protección especial, en relación con el resto de las áreas silvestres que componen el Sistema Nacional de Áreas Silvestres Protegidas del Estado (SNASPE).

Que el Estado reconoce y valora las capacidades técnicas y profesionales del Pueblo Rapa Nui para ejercer la administración eficiente y eficaz del Parque Nacional, enmarcadas en sus tradiciones, creencias, costumbres y cosmovisión.

Que con fecha 2 de julio de 2016, el Pueblo Rapa Nui constituyó la comunidad indígena Ma'u Henua, cuyo principal objeto es contribuir a la conservación, incremento, manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, tierras y territorio, patrimonio arqueológico e histórico y patrimonio material e inmaterial del Pueblo Rapa Nui y la promoción de su desarrollo.

Que en reunión de la Comisión Especial de la Subcomisión de Tierra de CODEIPA, de fecha 10 de noviembre de 2017, se aprobó la concesión de uso gratuito de largo plazo (50 años) del Parque Nacional al Pueblo Rapa Nui, representado por la Comunidad Indígena Ma'u Henua, constituida al efecto.

Que la Contraloría General de la República mediante su Dictamen N° 39796, de 10 de noviembre de 2017, no advierte impedimento legal para que el Ministerio de Bienes Nacionales entregue en concesión el Parque Nacional Rapa Nui a la comunidad indígena Ma'u Henua, en la medida que se satisfagan los demás requisitos legales, particularmente, que dicho acto concesional se otorgue con fines de conservación y protección del entorno.

Que el bienestar y desarrollo del Pueblo Rapa Nui es fundamental para el Estado. Para ello, es necesario dotar a la población de un nuevo espacio físico que permita el funcionamiento del Cementerio, antecedentes que funda y justifica la desafectación parcial del parque nacional en una superficie y área que no afecta los objetivos de protección que motivaron su creación. En este orden de ideas, reconociendo y valorando las características especiales de la Isla de Pascua y del Pueblo Rapa Nui en cuanto a su cultura, tradiciones, costumbres, cosmovisión, patrimonio ambiental, paisajístico y arqueológico, así como las capacidades técnicas y profesionales permiten asegurar que la comunidad organizada pueda ejercer la administración eficiente y eficaz del Parque Nacional Rapa Nui.

Que de la superficie total declarada como Parque Nacional de 7.129,98 hectáreas, se han excluido 221,92 hectáreas, en conformidad al Decreto N° 1310 de 28 de agosto de 1968 (Sector Mauna o Cerro Orito, en 1 há, destinada al Ministerio de Defensa Nacional, Dirección de Aeronáutica); al Decreto N° 9 de 19 de enero de 1999 (Parcelas y caminos en 216,92 há); y en 4 há solicitadas por la Ilustre Municipalidad de Isla de Pascua, para el Cementerio en el Sector Orito, según Plano N° 05201-8287 C.R., que se desafectan mediante el presente decreto.



MINISTERIO DE BIENES NACIONALES  
DIVISION ADMINISTRATIVA  
TRANSCRIPCIÓN DE ACTO FORMAL DEL SERVICIO  
SIN VALOR LEGAL

-4-

MINISTERIO DE BIENES NACIONALES  
DECRETO EN TRAMITACION

D E C R E T O

ARTICULO 1°.- Desaféctese de su calidad de "PARQUE NACIONAL RAPA NUI", el inmueble fiscal signado como Parcela N° 1, ubicado en sector Viri Hanga 'O Tuki, camino público sin número, comuna y provincia de Isla de Pascua, Región de Valparaíso, inscrito a nombre del Fisco a fojas 1 N° 1, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Isla de Pascua, del año 1969, singularizado en el Plano N° 05201-8287 CR, con una superficie aproximada de 4,00 hectáreas (cuatro hectáreas), con los siguientes deslindes particulares:

- NORTE : Camino público, en 243,30 metros;
- ESTE : Parque Nacional, en 191,00 metros;
- SUR : Área de protección arqueológica y Parque Nacional en 315,1 metros;
- OESTE : Parque Nacional en 155,20 metros.

En mérito de la desafectación decretada, el Ministerio de Bienes Nacionales deberá actualizar la cartografía del "Parque Nacional Rapa Nui, excluyéndose de su superficie total las 4,00 hectáreas, singularizadas en el plano indicado precedentemente.

Se deja expresa constancia que el Cuadro de Coordenadas U.T.M. contenido el Plano oficial, fue confeccionado en base al DATUM SIRGAS "WGS 84" Huso 18.

ARTICULO 2°.- Póngase término a la administración de la Corporación Nacional Forestal (CONAF) sobre el Parque Nacional Rapa Nui, otorgada por el Decreto Supremo N° 72, de fecha 20 de marzo de 1995.

ARTICULO 3°.- Otórgase la administración del "PARQUE NACIONAL RAPA NUI" mediante concesión gratuita por un plazo de 50 (cincuenta) años al Pueblo Rapa Nui, representado por la COMUNIDAD INDÍGENA MA'U HENUA, R.U.T. N° 65.123.823-4, de los inmuebles fiscales ubicados en el Parque Nacional Rapa Nui, denominados Sectores Costeros, Rano Kau, Rano Aroi, Vaipu, Ahu Akivi, Puna Pau, Ana Marana e Islotes, de la comuna y provincia de Isla de Pascua, región de Valparaíso, amparados por la inscripción global que rola a fojas 1 N° 1, del Registro de Propiedad del año 1966, del Conservador de Bienes Raíces de Isla de Pascua.

Los inmuebles se singularizan en Plano N° V-2-490 C.R., con una superficie total de 7.129,98 hectáreas, de las cuales se han excluido 221,92 hectáreas, por estar destinadas en parte, al Ministerio de Defensa Nacional, a la I. Municipalidad de Isla de Pascua y a parcelas y caminos, respectivamente, por lo cual la superficie a entregar es de 6.908,06 hectáreas (Seis mil novecientos ocho coma cero seis hectáreas), con las superficies y deslindes particulares que en cada caso se señalan, según Minuta de Deslindes:



MINISTERIO DE BIENES NACIONALES  
DIVISION ADMINISTRATIVA  
TRANSCRIPCIÓN DE ACTO FORMAL DEL SERVICIO  
SIN VALOR LEGAL

MINISTERIO DE BIENES NACIONALES

-5-

DECRETO EN TRAMITACION

a) **Sector Costero**, de una superficie es de 5.724,19 hás. (Cinco mil setecientos veinticuatro coma diecinueve hectáreas), cuyos deslindes son:

**NORTE, ESTE, SUR y OESTE:** Mar Chileno, en línea de costa va desde el punto señalado con la letra Z en Tahai, cruza el límite Urbano y rodea la parte Norte de la Isla pasando por los sectores Motu Tautara, Te Nui, Vaimata, PapaTekena, Anakena, Ovahe, Hanga Hoonu, Taharoa y llegando al punto signado con la letra V. Continúa bordeando el Lote 2 del Fundo Vaitea, hasta llegar al punto V-1, sigue en dirección Este hasta el punto V-2. Continúa en dirección Norte hasta el punto V-3, sigue en dirección Oeste hasta el punto V-4. Continúa en dirección Nor-Este bordeando las bases de los cerros Vai a Heva, Tea-Tea y Parehe, hasta llegar al vértice V-5 que limita con el Acantilado. Continúa bordeando la línea de costa del sector Puakatiki (POIKE) hasta el lugar denominado O'tuu, en el Mar Chileno. Continúa deslindando por el mar Chileno en línea quebrada de Costa que va desde el lugar denominado O'tuu y pasa entre otros lugares Opipiri, Hanga Fokura y llega a un punto en la costa ubicado a una distancia de 250 mts., al Norte de la prolongación Sur-Este del eje de la pista aérea próximo al Cerro Orito signado con la letra W. Luego partiendo desde el punto en la costa ubicado a una distancia de 250 mts., al Norte de la prolongación Sur-Este del eje de la pista aérea hasta el pie del Cerro Orito Cota 70, rodeando dicho cerro que se entiende incluido por el actual cerco y como se representa en el plano V2-107 de la oficina Provincial de Bienes Nacionales. Dicho cerco bordea, dejándolas excluidas, las parcelas 136-C, 137, 138, 139, 140, Cantera Orito, Parcelas 141, 142, 143, 147, 151, 152, 155, 154 y 156, pasa por el camino de Hanga Roa a Vaihū y siguiendo por el deslinde Sur y actuales cercos de las parcelas 157, 169, 170, 182 y hasta el vértice Sur-Este de la parcela 183. Desde ese punto, en línea recta en dirección Sur hasta el punto A como indica el Plano V-2-107; desde ahí, en dirección Nor-Este, siguiendo el cerco de Conaf existente hasta el punto B, que es la intersección de este con la línea que corre en dirección Sur-Norte. Desde ese punto, en dirección Norte hasta el punto C, que es la base del Cerro Te Miro O'one, cota 130, rodeándolo por la parte Norte hasta tocar una línea recta que nace en el punto de la base determinando por una tangente sobre la cota 150 en que esta dirige directamente al Oeste. Desde este punto y en dirección Nor-Este hasta cortar el límite del Loteo de Parcelas Te Miro O'one- Vai Uru, punto señalado con la letra D; luego sigue en dirección, Sur hasta el punto E, en línea quebrada de 4 parcialidades. Continúa desde el punto E en dirección Nor-Este hasta el punto señalado con la letra F, en línea quebrada de 6 parcialidades. Sigue rodeando el cerco existente del Huerto de Frutales que explota el Fundo Vaitea, hasta el punto G; desde el punto sigue hasta la base del cerro Kahurea, cota 70, rodeándolo por el Norte hasta el punto de tangencia de la cota 70 hasta el punto H. Continúa bordeando el límite del Loteo de parcelas del sector Kahurea-Ana Marama-Hanga Te Tenga, hasta llegar al vértice I. Desde este punto en dirección Norte hasta un punto básico ubicado a 1500 mts., de la costa Norte en línea recta hasta la base del acantilado ubicado al Sur de la Cumbre del Cerro cota 380,98 del plano escala 1:25.000 del servicio Aerofotogrametrico. Siguiendo la base del acantilado hasta su extremo poniente y desde allí una dirección en línea recta a Vaimata. Desde un punto ubicado aproximadamente a 1.500 mts., de la costa sobre dicha línea, otra línea recta en dirección al Sur-Oeste hasta el punto que esta interseca el

MINISTERIO DE BIENES NACIONALES  
DIVISION ADMINISTRATIVA  
TRANSCRIPCION DEL SERVICIO DE SERVICIO  
SIN VALOR LEGAL



MINISTERIO DE BIENES NACIONALES

-6-

DECRETO EN TRAMITACION

cerco del Fundo Vaitea en el punto señalado con la letra A en el plano N° V-2-184 de la Oficina Provincial de Bienes Nacionales de Isla de Pascua. Desde ese punto en dirección a la costa, uniendo los puntos B y C, continuando por la costa en dirección Sur hasta el punto D, que es la intersección de la parte alta del acantilado con cerco existente. Desde el punto, siguiendo en dirección Oriente por dicho cerco, uniendo la línea quebrada de los puntos D, E, F y G, definido este último por la intersección del cerco existente del Fundo Vaitea que corre hacia el centro de la Isla con línea que corresponde a la dirección de Vaimata con la tangencia por el Este a un semi círculo de 250 mts., de radio, trazando al centro de la plataforma de Ahu Atio. A continuación, siguiendo dicho arco de círculo hasta el nacimiento de una línea recta tangente al referido arco y en dirección al Motu Tautara o Motu Ko Hepoko. Dicha recta hasta intersectar la pirca que corre paralelamente al Norte del camino que une Ahu Te Peu con Ahu Akivi, siguiendo hacia el Este por dicha pirca hasta la intersección de los caminos Te Peu Akavi con Ahu Akivi-Hanga Roa; siguiendo este último camino en dirección Sur hasta el punto H, ubicado aproximadamente 810 mts., desde dicha intersección contabilizados por el camino señalado. Desde est. punto, en línea recta al punto I, que corresponde a intersección de pircas existentes, siguiendo por las pircas de las propiedades ubicadas al pie del Cerro Vaka Kipo hasta el vértice Nor-Oriente de la parcela de la Colonia Agrícola individualizada con la letra J. Límite Norte de los terrenos de la Colonia Agrícola, la que se entiende excluida, hasta su extremo Sur-Poniente, citado como punto K. Desde este punto en dirección al Sur, en línea mixta que corresponde a pircas y cercos de los límites poniente de las parcelas y sitios existentes y que une los puntos K, L, M, N, O, P, estando este último sobre la línea del límite urbano de Hanga Roa. Desde el punto y por el límite de los sitios según los cercos y pircas existentes, pasando por el límite de la playa de estacionamientos de Tahai- puntos Q, R, S, y T- hasta retornar al límite de los sitios y siguiendo por sus pircas hasta el vértice Nor-Oriente del cementerio de Hanga Roa- punto U-; desde allí, por sus límites hasta su vértice Nor-Poniente, para luego terminar n un punto - Z- de la costa en la cueva Ana U'i Hetu'u, la que queda afecta a la calidad de Parque Nacional.

b) **Sector Rano Kau**, de una superficie de 1.129,47 hás. (Mil ciento veintinueve coma cuarenta y siete hectáreas), cuyos deslindes son:

**NORTE, ESTE, SUR y OESTE:** desde un punto de la costa ubicado a 520 mts., del eje de la pista del Aeropuerto de Mataveri y que corresponde a la cueva Ana Kai Tangata, que se entiende afecta a la calidad de Parque Nacional, en dirección Oriente en línea mixta por pirca existente hasta la Avenida Atamu Tekena y rodea el cerro ubicado en la desembocadura de la calle Pakarati uniendo los puntos A, B, C, D, y E, como se representa en el plano N° V-2-183. Desde este punto y siguiendo el límite Poniente de la Avenida Atamu hasta tocar el camino que va de Mataveri a Vinapu, límite Sur de dicho camino y su continuación que se dirige a los estanques de combustible ubicados en Vinapu y desde aquí, en línea de costa por el Sur de la Isla o Mar Chileno, llegando a la cueva Ana Kai Tangata incluido el Santuario de Vinapu.

c) **Sector Rano Aroi**, de una superficie de 25,00 hás. (Veinticinco hectáreas), cuyos deslindes son:



-7-

MINISTERIO DE BIENES NACIONALES  
DECRETO EN TRAMITACION

NORTE, ESTE, SUR y OESTE: esta área está formada por un sector cuadrado de 500 mts., X 500 mts., que une los vértices 1, 2, 3 y 4.

d) Sector Vaipu, de una superficie de 46,46 hás. (Cuarenta y seis coma cuarenta y seis hectáreas), cuyos deslindes son:

NORTE, ESTE; SUR y OESTE: esta área está formada por un sector que se compone de una franja de 150 mts., de ancho, que tiene como eje el de la quebrada denominada Vaipu, que nace en el Rano Aroi y llega hasta la intersección con una quebrada sin nombre, cercana a la cota 169, según carta del S.A.F. publicada en el año 1968.

e) Sector Ahu Akivi, de una superficie de 9,00 hás. (Nueve hectáreas), cuyos deslindes son:

NORTE, ESTE, SUR y OESTE: esta área está formada por un sector cuadrado de 300 mts. por lado en torno al centro del templo de Ahu Akivi. Los Lados están orientados en dirección Norte-Sur y Este-Oeste

f) Sector Puna Pau, de una superficie de 118,75 hás. (Ciento dieciocho coma setenta y cinco hectáreas), cuyos deslindes son:

NORTE, ESTE; SUR y OESTE: el límite está constituido por la base de un pequeño macizo integrado por cinco cerros identificados en la carta del S.A.F., como Tanga Roacota 192,3 Vai Ohao, cota 142 y cota 174.

g) Sector Ana Marama, de una superficie de 71,47 hás. (Setenta y uno coma cuarenta y siete hectáreas), cuyos deslindes son:

NORTE: Fundo Vaitea LOTE 1B.

SUR: Limita con las parcelas en línea quebrada de tres parcialidades.

ESTE: Limita con las parcelas del lote Sector Kahurea-Ana Marama-Hanga Te Teenga en línea quebrada de seis parcialidades.

OESTE: Fundo Vaitea Lote 1B.

h) Sector Islotes, de una superficie de 5,64 Has.(Cinco coma sesenta y cuatro hectáreas), cuyos deslindes son:

NORTE, ESTE, SUR y OESTE: dentro de los límites del parque Nacional se incluye los Islotes Motu Nui, Motu Kaokao, ubicados frente al acantilado de Rano Kau y el Islote motu Marotiri, ubicado frente a la costa Sur de la Península de Poike.

La entidad beneficiaria deberá destinar exclusivamente el inmueble fiscal para el funcionamiento del Parque Nacional Rapa Nui y con fines de conservación y protección del entorno, bajo las condiciones y obligaciones que se indican en el presente artículo y las que se señalen en el contrato de concesión respectivo:

I.- El contrato de concesión será redactado por un abogado de la División Jurídica y deberá suscribirse por el Secretario Regional de Valparaíso, en representación del Fisco, junto al representante legal de la entidad beneficiaria dentro del plazo de treinta (30) días contado desde la fecha de publicación en el "Diario Oficial" del presente decreto, según lo dispuesto en el inciso 3º del artículo 59 del D.L. N° 1.939 de 1977 y sus modificaciones.



-8-

MINISTERIO DE BIENES NACIONALES  
DECRETO EN TRAMITACION

En la escritura pública deberá facultarse al Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales ya citado, para realizar los actos y/o suscribir, en representación del Fisco, cualquier escritura de aclaración, modificación, rectificación y/o complementación al contrato respectivo, en caso de ser necesario para su correcta inscripción en el Conservador de Bienes Raíces correspondiente, siempre y cuando éstas no impliquen modificar términos de la esencia o naturaleza del contrato.

II.- Suscrito el contrato de concesión, éste deberá ser aprobado mediante el acto administrativo correspondiente.

III.-Una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que aprueba el contrato referido, la entidad concesionaria deberá inscribir la correspondiente escritura pública de concesión, en el Registro de Hipotecas y Gravámenes del Conservador de Bienes Raíces competente y anotarla al margen de la inscripción fiscal, entregando copia para su archivo en la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de Valparaíso, dentro del plazo de sesenta (60) días, contado desde la fecha de la notificación del acto administrativo aprobatorio del contrato. Esta notificación será efectuada por la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región respectiva y, se entenderá practicada desde el tercer día hábil siguiente a su recepción en la Oficina de Correos correspondiente.

IV.- El incumplimiento de las obligaciones señaladas en los numerales I y III del presente artículo, será declarado por el Ministerio de Bienes Nacionales mediante decreto, y permitirá dejar sin efecto la concesión gratuita.

V.- La concesión se extinguirá en los casos y en la forma prevista en el artículo 62 C del D.L. N° 1939 de 1977, facultándose también al Ministerio de Bienes Nacionales para poner término anticipado por su sola voluntad a la concesión cuando existan motivos fundados para ello, conforme se establece en el inciso 5° del artículo 61 del citado cuerpo legal, bastando para ello solo el informe de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Valparaíso, que acredite cualquiera de las circunstancias en ellos señaladas. En todo caso, se considerará como causal suficiente para poner término a la concesión, si la entidad concesionaria no utilizare el inmueble fiscal para los fines por los cuales fue otorgada, señalados en el presente artículo, le diere un destino distinto o incurriere en cualquiera otra infracción a las normas del D.L. N° 1939 de 1977.



MINISTERIO DE BIENES NACIONALES

DECRETO EN TRAMITACION

-9-

VI.- La entidad concesionaria estará obligada a mantener y preservar en buenas condiciones el inmueble a su cargo, debiendo efectuar en casos necesarios y a su costa, todos los trabajos de reparación, conservación y ejecución de obras. Así también, cancelar oportunamente los servicios básicos de luz eléctrica, agua potable y de otros que se generen por el uso normal del inmueble, debiendo exhibir los recibos de pagos correspondientes a la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales, cada vez que le sean exigidos.

VII.- El otorgamiento de la presente concesión, no liberará a la entidad concesionaria de la obligación de obtener todos los permisos o autorizaciones que, conforme a la legislación vigente, sean necesarios para el desarrollo de obras y construcciones. Cuando las leyes o reglamentos exijan como requisito ser propietario del terreno en que recae la concesión, los beneficiarios podrán solicitar los permisos, la aprobación de los planes de manejo y la asistencia técnica y crediticia que se requieran para construir o realizar en el bien concesionado las inversiones necesarias para el cumplimiento del proyecto aprobado.

VIII.- Al término de la presente concesión, cualquiera sea la causa que la produzca, las mejoras introducidas en el inmueble quedarán a beneficio del Fisco, sin derecho a indemnización ni cargo alguno para éste, excepto aquellas que puedan retirarse sin detrimento del inmueble fiscal.

IX.- Se hace presente que los demás términos de la concesión gratuita, se determinarán en el contrato de concesión que se suscriba entre las partes, el que deberá ajustarse a los artículos 57 al 63, del D.L. N° 1.939 de 1977 y sus modificaciones.

No obstante lo anterior, no le será aplicable a la entidad concesionaria el artículo 62 A del D.L. N° 1939 de 1977 y sus modificaciones y el artículo 14°, del Título II, art. 6° N° 4 de la Ley 20.190, por lo cual no podrá transferir la concesión, así como tampoco constituir prenda especial para garantizar cualquier obligación que se derive directamente o indirectamente de la misma concesión.

X.- El presente decreto deberá publicarse en el Diario Oficial, dentro de los 30 días siguientes a su dictación, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 59° del D.L. N° 1939 de 1977 y sus modificaciones.

XI.- La entidad concesionaria, deberá entregar anualmente durante todo el período de la concesión una "Declaración Jurada de Uso", cuyo formulario será entregado por la Secretaría Regional Ministerial respectiva y a través de la cual informará al Ministerio de Bienes Nacionales sobre el estado y uso del inmueble concesionado.

MINISTERIO DE BIENES NACIONALES  
DIVISION ADMINISTRATIVA  
TRANSCRIPCION DEL SERVICIO  
SIN VALOR LEGAL



MINISTERIO DE BIENES NACIONALES

DECRETO EN TRAMITACION

-10-

Antése, regístrese en el Ministerio de Bienes Nacionales, tómesese razón, notifíquese, comuníquese, publíquese en el "Diario Oficial" y archívese.

(FDO.) MICHELLE BACHELET JERIA. Presidenta de la República.  
NIVIA PALMA MANRÍQUEZ. Ministra de Bienes Nacionales.  
CARLOS FURCHE GUAJARDO. Ministro de Agricultura.  
MARCELO MENA CARRASCO. Ministro de Medio Ambiente.

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento.

Saluda Ud.

REPUBLICA DE CHILE  
SUBSECRETARIO  
MINISTERIO DE BIENES NACIONALES  
JORGE MALDONADO CONTRERAS  
Subsecretario de Bienes Nacionales

MINISTERIO DE BIENES NACIONALES  
DIVISION ADMINISTRATIVA  
TRANSCRIPCION DEL SERVICIO  
SIN VALOR LEGAL

MINISTERIO DE BIENES NACIONALES  
DIVISION ADMINISTRATIVA  
TRANSCRIPCION DEL SERVICIO  
SIN VALOR LEGAL

**Distribución:**

Gabinete Sra. Ministra de Bs. Nac.  
Gabinete Sr. Subsecretario de Bs. Nac.  
Ministerio de Agricultura  
Ministerio de Medio Ambiente  
Corporación Nacional Forestal (CONAF)  
División Jurídica  
División de Catastro  
División de Bs. Nac.  
Seremi Bnes. Nac. Reg. de Valparaíso  
Of. Provincial de Bnes. Nac. de Isla de Pascua  
Dpto. Adq. y Adm. de Bs.  
Unidad de Decretos  
Oficina de Partes y Archivo

## Agradecimientos

Archivo Nacional de Chile  
Armada de Chile  
Betty Rapu Tepano  
Biblioteca del Congreso Nacional de Chile  
Biblioteca Nacional de Chile  
Centro Cultural Palacio de La Moneda  
Colegio Hermano Eugenio Eyraud  
Comisión de Desarrollo de Isla de Pascua (CODEIPA)  
Comisión Nacional de Desarrollo Indígena  
Comunidad Haoa Pakomio  
Comunidad Indígena Ma'u Henua  
Corporación Nacional Forestal  
Correos de Chile  
Cristián Terongo  
Fuerza Aérea de Chile  
Fundación Eduardo Frei  
Koro Alfonso Rapu  
Koro Alfredo Tuki Tepano  
Kovira Pakarati  
Mahani Teave  
Milagros Portocarrero/Imagina Isla de Pascua  
Museo Antropológico P. Sebastián Englert  
Museo Histórico Nacional de Chile  
Museo Nacional de Historia Natural  
National Film Board of Canada  
Nua Selma Tuki Pakarati  
Subsecretaría de Turismo  
The British Museum  
Tiziana Panizza  
<https://imaginaisladepascua.com/la-isla-de-pascua/isla-de-pascua-historia/>  
Imágenes de archivo: Biblioteca Nacional de Chile  
Archivo Nacional de Chile  
Museo Histórico Nacional de Chile  
Museo Nacional de Historia Natural  
Centro Cultural Palacio de La Moneda  
Museo Antropológico P. Sebastián Englert  
Fuerza Aérea de Chile  
Gobernación de Isla de Pascua  
Comunidad Indígena Ma'u Henua  
The British Museum

## Bibliografía

- Charola, A. E. (1997), Isla de Pascua: el Patrimonio y su Conservación, World Monuments Fund, New York.
  - Dubois, A. & al. (2013). Plantas de Rapa Nui. Guía Ilustrada de la Flora de Interés Ecológico y Patrimonial. Umanga mo te Natura, CONAF, ONF International, Santiago.
  - Informe de la Comisión Verdad Histórica y Nuevo Trato con los Pueblos Indígenas
  - Ramírez, J.M (2008), Rapa Nui: ombligo del mundo, Museo Chileno de Arte Precolombino.
  - Ramírez, J.M(2002), Rapa Nui: manual de arqueología e historia. Centro de Estudios Rapa Nui Universidad de Valparaíso.
  - Rapa Nui: pasado, presente y futuro, UNESCO(2007), Santiago de Chile.
- Sitios web
- <http://www.conaf.cl/parques-nacionales/>
  - <https://imaginaisladepascua.com/la-isla-de-pascua/fauna-de-isla-de-pascua/>
  - <https://www.avesdechile.cl>
  - [whc.unesco.org](http://whc.unesco.org)
  - <https://www.avesdechile.cl>
  - <https://imaginaisladepascua.com/la-isla-de-pascua/fauna-de-isla-de-pascua/>
  - [www.memoriachilena.cl](http://www.memoriachilena.cl)



**Chile**  
**mejor**